TOMO 121 Montevideo, Sábado 23 de Noviembre de 1935 Núm. 8778

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se crean zonas fronterizas y se establecen nuevas disposiciones tendientes a evitar el contrabando en general y la fabricación clandestina de alcoholes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 12280|933.

Vista la nota de la Comisión especial designada para el estudio de los diversos problemas relacionados con la represión del contrabando y defraudación a los tributos fiscales;

Considerando: Que es necesario coordinar algunos servicios de vigilancia y represión, principalmente en la frontera terrestre, donde se hace más fácil el pasaje clandestino de mercaderías de importación y de exportación, desnaturalizando la legalidad del tránsito, ya sea retornando los artículos, ya cumpliendo ficticiamente la respectiva documentación de entrada, o haciendo aparecer como de procedencia extranjera productos naturales del país o sustituyendo por frutos nacionales los introducidos del exterior;

Considerando: Que no obstante el empeño puesto a prueba en frecuentes oportunidades por las autoridades que intervienen en la represión de esos fraudes, que merman la renta, afectando la economía nacional, la falta de elementos eficaces de defensa y movilidad de acción represiva orientada por una dirección uniforme y experta, hace frustráneos los esfuerzos fiscales al presentar divididos e inorgánicos a funcionarios destinados a cumplir los mismos cometidos;

Considerando: Que sin modificar el plan general y la estructura administrativa, vale decir, sin aumento de erogaciones, es posible imprimir a estos cometidos otra distribución adecuada, colocando algunos de los funcionarios de vigilancia bajo la dirección de inspectores de zona, que dependerán a los efectos inmediatos de la acción represiva de un Inspector de Fronteras,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A los fines de lo dispuesto en este decreto, se dividen las fronteras Norte y Este del territorio de la República, en tres zonas: la 1.ª comprenderá las jurisdicciones territoriales de las Receptorías Bella Unión y Artigas; la 2.ª la de la Receptoría de Rivera y la 3.ª la de las Receptorías de Río Branco y Chuy.

Art. 2.° La Dirección General de la Vigilancia queda a cargo de un Inspector General de Fronteras y la Dirección de los Servicios Regionales, en cada caso dependerá de un Inspector de Zona.

Art. 3.° Al Inspector General de Fronteras corresponderán las atribuciones generales de los Directores de Reparticiones Públicas y las especiales que determine el Reglamento del nuevo servicio que debe dictarse dentro del término de treinta días y a propuesta del referido Inspector General.

Art. 4.° Los Inspectores de Zona estarán encargados de la vigilancia de cada sector y tendrán a sus inmediatas órdenes un funcionario aduanero, un Inspector de Impuestos Internos, otro de la ANCAP y otro de la Inspección General de Hacienda.

Art. 5.° El Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Inspección General del Ejército, pondrá al servicio de la represión del contrabando, un regimiento de caballería que se distribuirá por escuadrones en las tres zonas. El Jefe del Regimiento actuará en conexión con el Inspector General de Fronteras.

Art 6.° Las policías y demás autoridades departamentales prestarán su concurso de hombres y medios en la forma en que les sea solicitada por los Inspectores de Zona o el Inspector General de Fronteras.

Art. 7.° Las personas inscriptas como voluntarias para la represión del contrabando, deberán presentarse a las Inspecciones de Zona cuando lo disponga el Ministerio de Hacienda, por intermedio de las reparticiones respectivas.

Art. 8.° Los Inspectores de Zona comunicarán a la Inspección General de Fronteras y a la mayor brevedad, todas las novedades que ocurran dentro de su jurisdicción, a la

mayor brevedad, y las disposiciones que adopten dentro de sus atribuciones.

Art. 9.° La Inspección General de Fronteras se comunicará directamente con las Administraciones mencionadas en el artículo 4.° y con el Ministerio de Hacienda.

Art. 10. Los gastos que irrogue este servicio serán costeados con $ 20.000.00 que aportará la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, cubriéndose el resto, con la partida destinada a la represión del contrabando.

Art. 11. Estos servicios, en su acción de represión del contrabando, vigilancia permanente y persecución de la fabricación clandestina de alcoholes y bebidas alcohólicas, no tienen más limitaciones que las que se establecen en las leyes, decretos, resoluciones y reglamentos de los distintos organismos llamados en este plan a ejercer una acción fuerte y conjunta de defensa del interés fiscal y las que impone la Constitución de la República.

Art. 12. Mensualmente la Inspección General de Fronteras elevará al Ministerio de Hacienda una memoria circunstanciada del desarrollo de la campaña llevada a cabo en la represión del contrabando.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para cometer a un funcionario tareas de Asesor Letrado Adjunto en comisión.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1935.—Núm. 15040|935.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas sobre el atraso en que se encuentra el despacho de los sumarios contenciosos y administrativos y expedientes en que ha de intervenir el Asesor Letrado, debido a la considerable cantidad de los mismos, lo que aumenta la labor de dicho funcionario especialmente con el cumplimiento de la ley número 9315 de 14 de Marzo de 1934, que le da la representación del Fisco en los juicios:

Considerando: Que no será posible exigir al referido Asesor una actividad más intensa para el debido diligenciamento de los asuntos sometidos a su dictamen y defensa, lo que obliga al arbitrio de una solución que permita normalizar el despacho en beneficio de los intereses generales;

Considerando: Que sería conveniente la colaboración de un Asesor Letrado Adjunto que comparta con el titular la labor creciente de la Asesoría, temperamento indicado por la Dirección General, que cuenta para el efecto con un funcionario de la propia repartición, capacitado y con título profesional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Dirección General de Aduanas para cometer al Jefe de Sección doctor Luis Carlos Berro, las funciones de Asesor Letrado Adjunto, en comisión, que compartirá con el titular la labor de la Asesoría.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Mensaje. Se reitera un pedido de sanción para un proyecto de ley tendiente a pr supuestar una partida correspondiente a personal de barcos guardacostas

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 6 de 1935.—Núm. 2676|a|933.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Con fecha 22 de Agosto próximo pasado, envié a ese Alto Cuerpo Legislativo, a los fines de su aprobación, un proyecto de ley tendiente a incorporar al ítem 4.14 del Presupuesto General de Gastos vigente, "Inspección General de Marina y sus Dependencias", una partida parcial correspondiente al personal de máquinas y de mar que deberá tripular los tres barcos recientemente adquiridos en Italia, según es de notoriedad, para la vigilancia del río Uruguay.

Tal como lo hacía resaltar en el mensaje correspondiente, ese personal es indispensable para la utilización de dichos barcos, ya que no puede en momento alguno ser sustituido por otro tomado del que actualmente integra nuestra marina militar, el cual apenas alcanza para cubrir necesidades perentorias impuestas por los servicios a su cargo

Dichos barcos llegarán al país a fines del mes en curso o a principios del entrante. Ocurrirá, entonces, que si para ese momento no ha sido sancionado el aludido proyecto de ley, habrá que amarrarlos con evidente perjuicio para la buena conservación de los mismos y, sobre todo, para los servicios que están llamados a llenar con urgencia.

Creo oportuno, además, agregar que la partida mencionada debe ser incluída en el Presupuesto General de Gastos y, por consiguiente, debe ser cargada a Rentas Generales. no sólo por las razones ya aludidas, sino que, también, porque los barcos a cuyas tripulaciones ella se refiere, contribuirán eficazmente al aumento sensible de dichas rentas, en la acción represiva del contrabando que desarrollarán a lo largo del río Uruguay.

Para mejor ilustrar el criterio de ese Alto Cuerpo, acompaño, también, copia del proyecto de ley de fecha 22 de Agosto próximo pasado y del mensaje citados.

Por lo expuesto, reitero el pedido formulado por el mensaje ya mencionado, en el sentido de la aprobación del referido proyecto de ley y, a la vez, me permito insistir en la urgencia que existe para que así se haga.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

4

Decreto. Se establecen disposiciones para la instrucción de armas de guerra a las policías del interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 12 de 1935.—Núm. 2519|935.

Visto: Que por exigencias del medio ambiente en que deben actuar las policías del interior de la República están dotadas de armas de guerra;

Considerando: Que la obligación de usar esas armas por parte de dichas policías, impone el deber, para el Estado, de proporcionar a éstas la instrucción indispensable para el manejo y empleo de aquéllas;

Considerando: Que, asimismo, esta instrucción redundará en un mayor beneficio público ya que, cuando sea necesario hará más eficaz la acción de la policía de campaña en sus cometidos de vigilancia y amparo de la seguridad individual frente a los que intenten atentar contra ésta, y también para el caso en que deba cooperar con las fuerzas del Ejército al mantenimiento del orden público o a la defensa nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Por intermedio de Oficiales o clases destacados de las unidades militares que para cada caso indicarán los señores Jefes de Regiones Militares, se dará a los guardias civiles que forman parte de las policías del interior de la República, la instrucción indispensable para el manejo y empleo de las armas de guerra de que aquéllos están dotados.

Art. 2.° Esta instrucción será impartida previo acuerdo, referente a los días, horas y lugares en que se realizará, entre los aludidos Jefes de Regiones Militares y los Jefes de Policía correspondientes, y se iniciará comenzando por los guardias civiles pertenecientes a las secciones y subsecciones urbanas y a las secciones rurales más próximas a los lugares en que existan guarniciones militares.

Art. 3.° La instrucción a darse sólo comprenderá, en principio, lo establecido en los títulos II, III, IV de la 1.ª parte del Reglamento Provisorio de Maniobras de Infantería excepto las cuestiones tratadas en los números 69, 71, 78, 87, 98 a 102, 170 a 179, 188 a 189, y en los capítulos IV, V, VII, VIII y IX del título III acabado de citar y en lo referente a la enseñanza del tiro, ésta abarcará la instrucción técnica y táctica hasta en lo que sea practicable, en cada caso, para esta última, tiros individuales de combate inclusive.

Art. 4.° Una vez iniciada la instrucción a que se refiere este decreto, los señores Jefes de Regiones Militares propondrán, también previo acuerdo con los Jefes de Policía correspondientes, la forma de hacerla extensiva al personal de las secciones policiales rurales, alejadas de toda guarnición militar.

Art. 5.° Cada unidad de la cual se destaque un oficial o clase encargado de impartir la instrucción mencionada, llevará un registro donde se anotará el nombre y apellido de cada guardia civil que la reciba así como la ubicación de la sección policial a que éste pertenezca y, en lo posible, el lugar de residencia para el caso en que sea dado de baja.

A su vez, los Estados Mayores de Regiones tendrán al día un registro análogo y referente al personal de guardias civiles que reciban instrucción dentro de la Región.

Art. 6.° La instrucción detallada en el artículo 3.°, será presenciada, en todas sus faces, hasta donde lo permitan las exigencias del servicio a su cargo, por los Comisarios, Subcomisarios, Oficiales Inspectores y Escribientes policiales correspondientes, a fin de que se compenetren de los detalles de la misma y para colocarlos en condiciones de impartirlas ellos mismos en el futuro.

Art. 7.° Los Oficiales y clases designados para dar la instrucción aludida, informarán, a la brevedad posible, sobre el estado del armamento, municiones y correajes de los guardias civiles a quienes instruyen.

Art. 8.° Los gastos originados por el cumplimiento de este decreto, se cargarán a las partidas asignadas para el reclutamiento y compra de materiales, herramientas y municiones, por la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 9.° La Inspección General del Ejército y los señores Jefes de Policía adoptarán todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de los fines perseguidos por este decreto.

Art. 10. Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR. — AUGUSTO CESAR BADO.

5

Decreto. Se nombra una Comisión para revisar el Reglamento Provisorio de Sercivio Interno para Unidades del Ejército y preparar el de Servicios de Guarnición.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 14 de 1935.—Núm. 3458|935.

Visto: Que por carencia de un Reglamento de Servicios de Guarnición imposibilita uniformar éstos en lo que se refiere a la forma de cubrirlos y a las atribuciones y dependencia de sus comandos;

Considerando: Que es necesario regularizar la situación que tal hecho importa, reuniendo, al efecto, en un solo cuerpo, las distintas reglamentaciones y disposiciones fragmentarias que regulan esas actividades de. Ejército en especial por lo que se refiere a guardias de plaza, custodios, honores, revistas, paradas, desfiles, etc.;

Considerando la conveniencia de revisar el Reglamento Provisorio de Servicio Interno para las unidades del Ejército actualmente en vigencia, poniéndolo al día teniendo en cuenta los resultados de la experiencia recogida en su aplicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase a los señores General de División Francisco Borques, Coroneles Faustino Laguarda y Rufino Urrutia, Tenientes Coroneles Salvador Gandolfo y José L. Ibarra, para que, constituídos en Comisión, procedan a la revisión del actual Reglamento Provisorio de Servicio Interno para las unidades del Ejército, y a la confección de un Reglamento de Servicio de Guarnición.

Art. 2.° La Inspección General del Ejército pondrá a disposición del señor Presidente de la Comisión citada las observaciones oportunamente formuladas por los señores Jefes de unidades, y dará las directivas que crea convenientes.

Art. 3.° Desígnase Secretario de dicha Comisión al señor Mayor Aníbal Muñoz.

Art. 4.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

6

Decreto. Se destina un Teniente 1.° a prestar servicios en la Escuela Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 7 de 1935.—Núm. 3334|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en la Escuela Militar al señor Teniente 1.° Rolando A. Laguarda Trías.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

7

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Teniente 2.°

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 12 de 1935.—Núm. 3364|935.

Visto: Que con fecha 7 del corriente ha sido sometido a la Justicia Militar el señor Teniente 2.° Enrique Blas Dos Santos;

Atento a lo que determina el inciso E) del artículo 46 de la ley número 9330,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el señor Teniente 2.° Enrique Blas Dos Santos, de acuerdo con lo que determina el inciso E) del artículo 46 de la ley número 9330.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

8

Resolución. Se desestima un recurso interpuesto para un ascenso al grado de Coronel

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 12 de 1935.—Núm. 2861|935.

Visto el recurso interpuesto por el señor Teniente Coronel de Caballería Horacio Gutiérrez Mendoza, en el sentido de que se le confiera el grado inmediato superior;

Atento: 1.° A que el recurrente fundamenta su gestión en el hecho de considerarse amparado por la disposición contenida en el artículo 71 de la ley número 9331, que determina en el caso de un Oficial procesado que obtenga sentencia absolutoria y al que le hubiera correspondido el ascenso, este Oficial será inmediatamente promovido aun cuando no exista vacante y pasará a ocupar en el escalafón el puesto que le hubiere correspondido;

2.° A lo informado por la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel de que corresponde desestimar el recurso interpuesto por no concurrir en el caso concreto los factores que son determinantes de la aplicación del artículo 71 de la ley número 9331 invocada, ya que, de haber sido el Teniente Coronel Gutiérrez Mendoza incluído en las listas de ascensos del año 1934 le hubiera correspondido el número 6 por orden de precedencia, con el cual no le pertenecía el ascenso reclamado;

3.° A la dictaminado por el señor Fiscal Militar de 2.° turno, cuyas conclusiones son coincidentes a las emitidas por la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel, en mérito a que exigiendo la ley dos extremos para que nazca el beneficio solicitado, que son: A) que el Oficial procesado obtenga sentencia absolutoria, y B) que le hubiere correspondido el ascenso durante el tiempo que media entre el acto de su procesamiento y la oportunidad en que obtenga su sentencia absolutoria, es evidente que sí, efectivamente, existe en los hechos cómo cumplido el primer extremo, no lo es el segundo, ya que en 1933 sólo hubo una vacante de Coronel, llamándose a concurso y presentándose solo a disputarla el señor Teniente Coronel Norberto Sanguinetti, a que en 1934 existieron tres vacantes de Coronel que fueron llenadas por los Tenientes Coroneles David M. Colombo (concurso), Miguel Lemes Leleu (precedencia) y Rufino Urrutia (elección, muy apto), oportunidades éstas en que no existió de ninguna manera el derecho al ascenso del reclamante, por cuanto, prescindiendo de las dos vacantes llenadas por concurso, al cual lógicamente no estaba en condiciones de presentarse, el Teniente Coronel Lemes Leleu era un año, 11 meses y 20 días más antiguo que él y a la vacante ocupada por el hoy Coronel Urrutia, tampoco podía pretenderla en mérito a la afirmación formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel (fojas 9) de que, de haberlo calificado le hubiera correspondido la calificación de "Apto" y que finalmente, tampoco le hubiera correspondido la única vacante existente en el año 1935, ya que ella fué otorgada por antigüedad calificada al Teniente Coronel Gregorio Naciaceno Andrada, calificado "Apto" número 1 con la cifra de 9.146 en tanto el reclamante fué calificado en esa oportunidad con el número 1 bis y la cifra 8.344;

4.° A lo expuesto por la Inspección General del Ejército en la elevación respectiva de que corresponde desestimar el recurso interpuesto;

Considerando: A que de lo actuado se desprende, con toda evidencia, que no cabe en el caso ocurrente la aplicación del precepto legal invocado, ya que, si bien el recurrente obtuvo sentencia absolutoria, no se desprende que debió haber sido ascendido por imperio de la ley, durante el período de su procesamiento, condición ésta que, al faltar como queda ampliamente demostrado, elimina en absoluto las probabilidades de aplicación del referido artículo 71 de la ley número 9331, por la inexistencia de una de las condiciones "si ne qua non" que reglan su mandato imperativo, el cual solo tiene carácter de reparatorio en el caso evidente de la pérdida de un derecho real y efectivo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar el recurso entablado por el señor Teniente Coronel de Caballería Horacio Gutiérrez Mendoza.

2.° Que pasen estos antecedentes a la Inspección General del Ejército a los efectos que correspondan y para su agregación al legajo personal del recurrente. — **TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

9

Resolución. Se hace una aclaración referente a la presentación de protestas y declaraciones con destino a la Escribanía de Marina.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 12 de 1935.—Núm. 3864|934.

Vistos estos antecedentes, relativos a la consulta presentada por el Centro de Navegación Transatlántica, en virtud de situaciones creadas por los procedimientos seguidos en cuanto a la forma de presentación de las protestas marítimas;

Atento a que la ley de 20 de Noviembre de 1906, que creó la Escribanía de Marina, al determinar en su artículo 1.° los cometidos que se le designan, expresa en el inciso B): "Autorizar todas las protestas y tomar las declaraciones que ante la Comandancia de Marina verifiquen los agentes, capitanes y tripulación de los buques que arriben al puerto o se encuentren en él"; y en el artículo 2.° se agrega: "Los actos y contratos a que se refieren los incisos A), B), C) y E), del artículo anterior, serán extendidos en el protocolo y registro respectivos de la Escribanía de Marina, llevados con arreglo a la ley y disposiciones vigentes. Las protestas a que se refiere el inciso B) del artículo 1.° podrán constatarse por simple acta". Que el decreto reglamentario de dicha ley, en su artículo 2.° se establece que la Escribanía de Marina está subordinada a la Capitanía General de Puertos y debe secundarla de acuerdo con las disposiciones de la ley, y en su artículo 9.° se trascribe casi literalmente el inciso B) del artículo 1.° de la ley, agregándose que "las protestas podrán constatarse por simple acta en el sellado respectivo, firmadas por las partes o por un testigo a su ruego..... debiendo además ser protocolizadas.";

Considerando: Que ese decreto no modifica ni altera,—como no puede menos de ser,—las disposiciones de la ley, sino que aclara los preceptos de la misma, indicando la manera práctica de aplicarla; que la dependencia de la Escribanía de Marina a la Prefectura del Puerto de Montevideo, está establecida además en la ley de 31 de Enero de 1935 (Presupuesto General de Gastos);

Considerando: Que no existe texto legal alguno que le dé a la Escribanía de Marina autonomía para actuar independientemente de la Prefectura del Puerto de Montevideo pues el inciso B) del artículo 1.° de la referida ley, la faculta a tomar las declaraciones y autorizar las protestas que se verifiquen ante la Comandancia de Marina y no ante ella, de modo que actuará, autorizando o dando fé de hecho producidos ante la Comandancia, debiendo los interesados comparecer ante la hoy Prefectura del Puerto de Montevideo, para hacer su declaración o protesta y ésta dará a la Escribanía, posteriormente, la intervención que le corresponda para la ratificación y protocolización de las protestas o declaraciones;

Con el señor Fiscal de Gobierno a quien se pasó en vista estos antecedentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Las protestas y declaraciones a que se refiere la ley de 20 de Noviembre de 1906, para que tengan carácter legal, deberán presentarse ante la Prefectura del Puerto de Montevideo o Prefectura que corresponda, quien los recibirá y pasará posteriormente a la Escribanía de Marina para la ratificación por los interesados y protocolización en el Registro a su cargo.

2.° Que se notifique a los interesados previa la reposición del sellado correspondiente, se publique y pase a la Inspección General de Marina a sus efectos. — **TERRA.**— General ALFREDO BALDOMIR.

10

Resolución. Se acepta renuncia de un médico honorario de la Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 12 de 1935.—Núm. 4567|933.

Vista la renuncia que de médico honorario de la Sanidad Militar presenta el doctor Aguinaldo Gaggero;

Atento a que el señor Interventor de la Sanidad Militar, en su elevación, manifiesta su conformidad a la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor doctor Aguinaldo Gaggero de médico honorario de la Sanidad Militar.

2.° Que por la Sanidad Militar se le agradezcan los importantes servicios prestados a la Administración Pública.

3.° Que se publique y a sus efectos vuelva.—**TERRA.**— General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se hace una designación de Veedores con motivo de la intervención dispuesta para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

MMinisterio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 20 de 1935.—Núm. 1496|935.

A los fines de la mejor realización de la Intervención vigente en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

SE RESUELVE:

1 ° Nómbranse para prestar servicios en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a la orden del señor Interventor y en el carácter de Veedores en las secciones que se indican a los siguientes funcionarios de este Ministerio: en la Secretaría General de la Gerencia al doctor Angel A. Iglesias; en la Contaduría al Mayor José Eduardo Aguirre y en el Despacho y Archivo al señor José Cernadas Rey.

2 ° Comuníquese y publíquese.—ZOILO SALDIAS.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

este pedido de aplazamiento y la de mi bancada, puesto que es un asunto que de ninguna manera puede tomarnos de sorpresa.

Es extraordinariamente curioso que este problema de la leche que estamos por resolver, y que desde hace tantos años se discute, tuvo su iniciación, como problema, desde que se le ocurrió a la gente, o a las autoridades, hacer la higienización de la leche. Parecería que ahora el problema de la higiene de la leche se ha olvidado completamente para no hablar más que de intereses económicos.

Unas pequeñas usinas, que han sido autorizadas por la Intendencia, con carácter precario, en un determinado momento, deficientemente instaladas desde el punto de vista técnico, es una verdadera burla que se presenten aquí...

(Prolongados aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se previene a la Barra que no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR ESTOL. — Es una verdadera burla, señor Presidente, que se pretenda, después de haberse combatido el monopolio, que se les adjudique un monopolio, cuando no están en condiciones para pasteurizar, no ya 50.000 litros, sino ni mucho menos de esa cantidad.

Por lo tanto, esta es una maniobra —hay que decir la palabra con todas sus letras— y no me refiero de ninguna manera al señor Diputado Alonso Montaño, que lo sé perfectamente bien inspirado y creo que con esto podrá encontrarse una solución favorable al asunto que estamos discutiendo, pero es una maniobra de quienes tienen una experiencia de ocho años de maniobras de todo orden...

(Aplausos en la Barra).

—Hace unos cuantos años, señor Presidente, cuando se discutía el aspecto higiénico de la leche, un grupo de señores que no tenían la menor noción ni de lo que era la higiene propia, se embanderaron con los que defendían, en determinadas circunstancias la leche cruda obtenida en condiciones favorables, porque así convenía a sus intereses, y no tuvieron ningún escrúpulo en convertirse en campeones de la leche cruda. Posteriormente, fué la política lo que utilizaron con toda desvergüenza. En el momento actual ya no saben a qué recurso apelar, porque ya no es la época en que la política puede facilitarlo.

La Intendencia Municipal habla en este momento por mis palabras. Esta mañana se ha reunido nuestra bancada y tuvimos la opinión del señor Intendente, quien expresó que de ninguna manera se tomará en cuenta una propuesta que carece de seriedad. De manera que nos vamos a oponer a que se interrumpa este debate que tiene el aspecto de una cosa seria, estudiada desde hace tiempo, y de ninguna manera podríamos aceptar que su estudio tranquilo sea sustraído por una maniobra que califico de la peor especie

He terminado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: no conocía al señor Diputado Estol en ese aspecto de vehemencia. Francamente que acobarda seguir tratando un asunto con la tranquilidad de espíritu que él impone, cuando el Presidente de la Cámara baja a la banca para hacer uso de la apalabra e inicia la discusión en términos tan vehementes.

(Interrupciones).

—Yo también soy, por temperamento, vehemente, y por una razón de autodisciplina cuando se tratan asuntos de esta naturaleza, quiero poner la mayor calma posible para hacerme oir y esperar que la gente razone, reflexione, y no aturdirla con gritos.

Bien, señor Presidente: yo no sé, ni entro a preguntar, si es o no una treta o maniobra, como califica el señor Diputado la proposición que se ha hecho. Sólo sé, como Representante del pueblo, que en ella van involucradas dos grandes ventajas para los dos polos en que se agita este problema de la leche: para la producción, la realización de sus aspiraciones, muy por encima de lo que le promete el proyecto del señor Ministro de Agricultura, desde que le da al productor —y la Intendencia y el Poder Ejecutivo se encargarán de darle toda la seriedad y procurarse todas las garantías del caso— le da al productor un precio superior al que le promete el proyecto del señor Ministro.

Yo quiero suponer —porque los sé honrados y bien inspirados— que los dirigentes de la producción, frente a esa proposición y cuando tengan la seguridad de que ella está rodeada de todas las garantías del caso, no podrán insistir en otra orientación, al menos en esta orientación de esta cooperativa por coerción, desde que con mucha razón los productores podrán decir sin suspicacias que esos dirigentes lo que buscan, es ubicarse con grandes mesadas en el Directorio de la Cooperativa.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se previene a la Barra que le está prohibida toda manifestación, y que si persiste, la Mesa se verá obligada a desalojarla.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Continúo, señor Presidente.

Los dirigentes de la producción lechera tendrán que tomar en cuenta esta proposición y tendrán que estudiarla; tendrán que ver si resuelve o no el interés de sus representados, porque tendrán que dar satisfacción cabal a los mismos antes de una negativa sin fundamento.

Ocho días de plazo no es nada, señor Presidente, para este problema que, desgraciadamente, para los productores viene agitándose hace años.

El señor Intendente de Montevideo ha recibido esta proposición. Hay que darle tiempo a que la estudie, que llame a las partes interesadas a expresar su voluntad y que ellas digan oficialmente si tiene o no la seriedad que yo le atribuyo.

Y en cuanto al consumidor, al otro polo más sensible del problema, señor Presidente, yo, como Representante del pueblo, me siento cohibido para seguir discutiendo este problema cuando sé que hay una proposición concreta según la cual se abarata el 20 o|o el litro de leche al consumidor, que propicia una economía efectiva de millón y medio de pesos al año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Ríos.

(Murmullos).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Si el señor Diputado Ríos me permite una interrupción, en pocos minutos terminaré.

SEÑOR RIOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Bien, señor Presidente: significa millón y medio de pesos en beneficio de la población, estimulando grandemente así el consumo, porque sostengo que la carestía excesiva de la leche trae la restricción del consumo y, como consecuencia, el aumento de los sobrantes.

(Interrupciones).

—Así, señor Presidente, si esta proposición que yo planteo, tuviera eficaz término, ahorraría a la población millón y medio de pesos anuales; alrededor de quince millones en diez años.

Dejaríamos incólume, libre, sin lesión ninguna, la libertad de trabajo, porque no es un monopolio, como el señor miembro informante dice. Ellos proponen eso, pero que otros lo hagan también...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Con esto evitamos que se sancione en Cámara un proyecto que merece muchísimos reparos...

(Apoyados.)

—... desde el punto de vista que es un monopolio y del punto de vista que es inconsticional.

(Interrupciones.)

—Señor Presidente: la opinión pública sigue de cerca los debates parlamentarios, y la opinión pública tiene derecho a que el Parlamento sea sensible a estas incidencias del debate, y esta incidencia tiene demasiado importancia para que nosotros cerremos los oídos, apretemos el corazón y vayamos a sancionar a tambor batiente un proyecto que no sé qué suerte tendrá.

No quiero, por ahora, ocuparme de él. Sólo sé decir que es notorio que soy absolutamente contrario a él, porque importa el impuesto al consumo de la leche, un impuesto inícuo, desde que representa el 15 o|o de lo que que se le paga al productor: doble impuesto que el impuesto a la tierra, y representa comprometer al Estado en una garantía subsidiaria de seis o siete millones de pesos.

Pero no quiero ocuparme del proyecto, señor Presidente: me ocupo, sencillamente, de la moción, y entiendo que los señores Diputados, frente a esta declaración, frente a estas perspectivas, lo menos que pueden hacer es esperar ocho días para que el Intendente estudie la seriedad y el principio de realización de esta propuesta, y el Parlamento, después, pueda a su vez seguir el debate.

He terminado.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Yo quería observar, sin entrar a juzgar la seriedad de la proposición que se trata, que hace pocos días fué postergado el debate de este mismo asunto por otras razones, con la oposición del legislador que habla y de otros señores Representantes.

(Interrupciones.)

—La verdad de las cosas es que el debate se postergó fundándose en que algunos legisladores querían enterarse del contenido del proyecto y del informe anexo al mismo.

En esa ocasión quedó demostrado que la única objeción que se podía hacer para demorar el debate, era esa: la de que había sido recientemente repartido el informe y recientemente conocido el proyecto mismo.

Ahora bien: en este momento no podemos decir que es un asunto nuevo el que estamos tratando, desde que se viene considerando desde julio en el seno de la Comisión, y ha llegado a esta Cámara hace ya más de quince días.

La verdad de las cosas, señor Presidente, es que estas sugestiones que nos llegan, tuvieron tiempo de producirse con la debida antelación, y es lamentable que un arbitrio tan conveniente para el erario público y para los intereses nacionales

llegue tarde a golpear en las puertas del Parlamento.

(Interrupciones.)

—Pero no podemos, señor Presidente, en un asunto de esta magnitud estar, cada vez que él se plantea, recibiendo sugestiones, esperando nuevas iniciativas, y, en una palabra, en definitiva, hacerle el juego a los que no quieren que la buena solución prospere en el seno de la Cámara.

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo tenía, señor Presidente, como la mayor parte de los miembros de la bancada política a que pertenezco, una situación concreta y definida en este problema.

En nuestra bancada, se resolvió prestarle nuestro apoyo, con excepción de dos de sus componentes, que tenían posición especial por ser proyectistas: los señores Diputados Echenique y Alonso Montaño.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR BURANELLI. — Con esta salvedad: de que en el seno de mi bancada, yo dejé constancia de mi opinión contraria al proyecto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Como el señor Representante, dejaron constancia otros compañeros de bancada, pero se resolvió votarlo.

Bien, señor Presidente. esta incidencia que surge ahora es un asunto nuevo, posterior a la resolución de nuestra bancada. Por lo tanto, yo entiendo que, dado los términos en que está concebida la fórmula propuesta a la Intendencia, y sin que la Intendencia en una forma oficial estudie esos asuntos, ya sea en la Comisión respectiva que ha tomado la gestión del proyecto que está en discusión en la Cámara, o sea dirigiéndose a la misma Cámara para que lo estudie, frente a la nueva situación, y a la gravedad que importan los términos en que ella está concebida, y que podrían ser de verdadera importancia para los intereses públicos, creo que la proposición del señor Alonso Montaño se ajusta perfectamente a una evidente necesidad, porque, después de todo, no es su proposición, ni por asomo, el rechazo del proyecto, sino un aplazamiento prudente, ya que, dentro de breve plazo, volvemos a estudiarlo.

Por mi parte, siento comprometida mi responsabilidad frente a este asunto que promueve la proposición hecha al Municipio, y como es una cuestión posterior a la resolución de mi partido, voy a votar la proposición del señor Alonso Montaño.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Quiero dejar establecido que, tanto el legislador que habló, como el que lo acompañó en esta bancada. conocen perfectamente la opinión de la Intendencia a este respecto.

Y renuevo un tema que parece olvidado: el principal de los motivos que se ha tenido, no actualmente, sino desde muchos años atrás para estudiar este asunto, ha sido el de proporcionar al consumidor leche sana, en condiciones higiénicas. Y la verdad de las cosas es que ahora lo que se buscaría sería una solución económica. Es bueno tener en cuenta el origen de este asunto, porque en realidad lo que se ofrece y garantiza dentro del repartido que tenemos en nuestras manos, es una solución económica; no se contempla lo que para mí y para muchos legisladores— es lo fundamental: la solución del problema higiénico.

El problema higiénico no puede resolverse por ese camino, y la Intendencia de Montevideo lo sabe perfectamente.

(Interrupciones.)

—Devuelvo, pues, señor Presidente, a la Cámara el verdadero origen del problema, que es el aspecto higiénico, no el aspecto económico, que ahora se quiere hacer prevalecer.

Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO.—El señor Diputado Estol, y ahora también el señor Diputado Tuso, han puesto sobre el tapete el asunto que se refiere a la parte higiénica de este problema.

Sería bueno recordar que si algunas fracciones del gremio lechero combatieron la pasteurización y la acción que realizaban en aquellos tiempos las grandes usinas, acaso como uno de los elementos de juicio más importantes en que se inspiraban, era la propia opinión del señor Diputado Estol que en aquel entonces no era muy partidario de las empresas grandes ni muy partidario de la pasteurización.

(Interrupción del señor Representante Estol).

—En cuanto a la opinión que esos dos señores Diputados nos transmiten aquí, de la Intendencia de Montevideo, es la opinión de una Intendencia perfectamente desautorizada...

(Interrupciones).

—... porque se trata de la misma Intendencia que cometió el atentado inconstitucional de clausurar las usinas sin más adhesión dentro de esta Cámara que la de los miembros integrantes de su sector político.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y es la misma Intendencia culpable de que no se haya cumplido la ley en vigencia por la cual se establecía un precio mínimo para los productores.

Esa sí que es una maniobra con la que se ha favorecido todo este escándalo que estamos presenciando.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Si la Intendencia de Montevideo hubiera tenido la suficiente honestidad y la suficiente energía...

(Incidente violento entre los señores Representantes Troitiño y Tuso. — Manifestaciones en la Barra. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a un pequeño intermedio.

(Así se efectúa siendo las 18 horas y 40 minutos.

Se desaloja al público. Se reanuda la sesión a las 18 horas y 15 minutos).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para plantear una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Entiendo que el procedimiento seguido por el señor Presidente para desalojar la Barra, no es en realidad, el que corresponde, porque a mi juicio debió esperar, por lo menos, a saber si algunos Representantes se manifestaban dispuestos a defender la permanencia de la gente en la Barra, aunque sé que el Presidente tiene facultad para realizar ese acto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una facultad de la Presidencia.

Por otra parte, la Barra fué advertida hasta por tercera vez de que no hiciera más manifestaciones, y no se pueden tolerar manifestaciones, ya no sólo de complacencia, sino hasta hostiles a los señores Diputados.

(Apoyados).

SEÑOR GOMEZ. — Creo, señor Presidente, que una Cámara que tenga temor a las expresiones populares no puede considerar los problemas en favor de esos mismos intereses.

(Interrupciones).

—Los señores Diputados saben perfectamente bien que hay personas en la Barra que son completamente adversas a nuestra intervención, es decir, a las intervenciones de los opositores del proyecto y que hasta sabemos cómo los traen a la Cámara a los interesados en sacar este proyecto. Sin embargo, propongo, señor Presidente, que se rectifique la medida tomada y que se permita la entrada del pueblo a la Barra.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Es para aplaudir la actitud de la Mesa, que con toda cordura ha evitado que se produzcan verdaderos incidentes an la Barra, en la cual se hacía notar la representación de dos bandos que están sumamente enconados por obra de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR GOMEZ. — Yo he formulado una proposición concreta que deseo que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Gómez: para que se permita nuevamente la entrada a la Barra.

(Se vota. — Negativa: dieciocho en sesenta y tres).

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Yo reconozco que la Mesa procedió correctamente, pero entiendo y soy partidario de que el pueblo oiga las deliberaciones. Por eso voté la moción del Diputado Gómez.

SEÑOR RIOS. — Quiero dejar constancia que mi voto afirmativo no significa la desautorización de la Mesa, que ha procedido reglamentariamente.

SEÑOR CUSANO. — Todos los que hemos votado, lo hicimos en ese sentido.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Es para adherir a los fundamentos hechos por el señor Diputado González Olaza.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Dejo la misma constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: hablo siempre con absoluto dominio de mí mismo, y jamás uso expresiones que puedan resultar exageradas o hirientes. Hablo también siempre en forma impersonal. En ese mismo instante no estaba diciendo yo: "el Intendente de Montevideo", sino "la Intendencia", lo que hasta podría haber dado lugar a la suposición de que en la falta de honestidad de la Intendencia pueden estar comprendidos funcionarios, oficinas o personal que no sea el propio señor Intendente.

Tengo una opinión pesimista del señor Intendente, y la he manifestado públicamente y no me retracto; pero en este caso no iba a referirme a mi opinión personal. Al contrario: me iba a referir a la opinión que he recogido de las expresiones oídas a la propia Comisión de Fomento de la Producción, por el contacto que ha tenido con los gremios que actualmente están interesados en este asunto, y declaro que no tengo absolutamente ninguna vinculación de intereses, de afectos, ni de ninguna clase, con personas vinculadas a la dirección de estas empresas, chicas o grandes. Hablo, pues, con absoluta sinceridad, y si en este caso he mencionado, como una de las causas de todo este escandaloso asunto, la falta de cumplimiento de la ley sancionada por el Parlamento, es porque tengo la convicción de que la Intendencia es principalmente responsable de la falta de cumplimiento de esa ley, como sería también responsable si estuvieran funcionando usinas que no están en condiciones higiénicas para funcionar.

He hablado con productores, algunos partidarios del proyecto del señor Minis-

tro de Ganadería y Agricultura, quienes me han manifestado que el error más grande que se ha cometido al sancionarse aquella ley, fué poner la vigilancia de la misma, en manos de la Intendencia...

(Interrupción del señor Representante Tubino).

—... y los hechos demuestran que esos productores tienen razón, porque hasta hubo renuncias de miembros de la Comisión de Vigilancia, precisamente en la convicción de que era imposible lograr que la Intendencia de Montevideo hiciera cumplir la ley.

(Apoyados. — Interrupciones del señor Representante Tubino).

—Ese es un antecedente que debe tenerse perfectamente en cuenta para juzgar mis palabras y para juzgar también todo el proceso que se viene realizando con relación a este tan traído y llevado asunto de la leche. Que esta propuesta se formalizó en estos momentos, es cierto; pero también es cierto que en los debates anteriores haciendo argumentos en contra del proyecto, yo sostuve que una propuesta parecida había sido presentada hace diez años, y lo nuevo que hay actualmente es que esa propuesta ahora se ha formalizado y ya no es un argumento que puede considerarse efectista, sino un hecho que la Cámara está en la obligación de tener en cuenta, si quiere tener en cuenta también los intereses de los consumidores, que son los intereses de la población entera, como es sabido.

Dejo la palabra, porque oigo sonar el timbre que indica el término de mi tiempo.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. —Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo voy a votar la proposición formulada por el señor Diputado Alonso Montaño.

A mí me parece que, cuando a esta altura del debate surge una iniciativa de la naturaleza de la que ha hecho mención el señor Diputado Alonso Montaño, ella debe detener el espíritu de la Cámara hasta estudiar esa iniciativa.

A mí, señor Presidente, al tratarse el problema de la higiene de la leche que se ha planteado aquí en este breve debate, realmente me llama la atención que se haya dicho que esas pequeñas usinas pasteurizadoras no están en condiciones de pasteurizar leche higiénica, porque, de reflejo, señor Presidente, se hace una severa acusación a las autoridades encargadas de fiscalizar la higiene de la leche.

SEÑOR ESTOL. — ¿Me permite?...

"Están en condiciones precarias", no quiere decir que no puedan dar cierta cantidad de leche en condiciones reglamentarias. Pero creo haber agregado que no están en condiciones de dar una pasteurización de leche en una cifra ilimitada. Por lo tanto, la usina que tiene capacidad para 5.000 litros no puede dar 10.000 litros, porque conspiraría contra la higiene.

SEÑOR BURANELLI. — A mi modo de ver, lo único precario que había en este caso era la autorización para el funcionamiento de esas usinas, y ya la Cámara revocó esa resolución o ese concepto.

Por otra parte, el problema de la higienización de la leche por medio de la pasteurización —y ya que se ha hecho referencia quiero volver a decir lo que ya he repetido muchas veces— sin ser hombre de ciencia, a mí, señor Presidente, no me preocupa absolutamente, porque el sistema de pasteurización para la higiene le la leche es la causa en nuestro país, de toda esta honda crisis que está actualmente sufriendo la industria lechera, porque alrededor de esa industria se han conglomerado intereses, que ahí los vemos involucrados en el problema en forma de accionistas por cantidades de treinta y cincuenta mil pesos, y esos son los intereses que están primando para buscar la solución salvadora, dejándose totalmente de lado al verdadero productor, al pequeño productor que en ningún momento se contempla en el proyecto del Poder Ejecutivo, como lo demostraré, señor Presidente, cuando me llegue el momento de tratar ese asunto, de cuyo proyecto, vuelvo a repetir, soy absolutamente contrario y no lo votaré.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — No se podría cometer arbitrariedad mayor que la de rechazar la proposición que ha formulado el señor Diputado Alonso Montaño. Esa proposición pensaba formularla yo. Pienso que también tendrían idea de formularla los otros Representantes que se oponen a la sanción del proyecto del Ministro de Ganadería y Agricultura.

Entiendo que esa proposición, tan justa, no puede ser rechazada y menos atacar a base de injusticias como las que ha planteado el señor Representante Estol en su discurso. Aquí hay una sola verdad, y es que de acuerdo con las notas que se han leído y que están en nuestro poder oficialmente, las pequeñas usinas se comprometen a pasteurizar a un centésimo menos que las grandes usinas y a que la población pueda consumir leche al precio de 10 centésimos. Se puede examinar si esa proposición tiene todas las garantías; para eso es que se pide todo el tiempo necesario; pero la verdad es que, sin cometer un grave atentado contra los intereses del pueblo consumidor, esa proposición no puede ser rechazada.

Las pequeñas usinas no exigen el monopolio de la leche. Ellas han manifestado solamente, frente al hecho de que se les amenaza con la clausura, que se comprometen a pasteurizar tantos miles de litros de leche que necesita la población si las grandes usinas se niegan a ello; pero no hay tal tentativa de monopolio por parte de las pequeñas usinas. Lo que hay es una proposición que la Cámara no puede rechazar sin examinar, de vender la leche al pueblo a 10 centésimos en vez de 12, como se hace en la actualidad, cobrando una verdadera exorbitancia por un alimento necesario para la salud.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Una prueba de que es un monopolio lo que pretenden, es que dicen que si se les permite pasteurizar 50 mil litros más, donarán el establecimiento a los productores. Luego, traerán un monopolio.

SEÑOR GOMEZ. — ¡Es claro! Eso es una demostración práctica de que el proyecto que ustedes traen a discusión, es un proyecto atentatorio que le va a arrancar a la población una suma de miles de pesos con un monopolio de lo más odioso. Es un monopolio con capitales que se sacan a los productores y consumidores.

Por esas razones, nosotros creemos que debe tener andamiento la idea de suspender la discusión y estudiar esta proposición que se hace.

Si hay alguien que merece ataque en este Parlamento no son los pequeños productores ni las pequeñas usinas, sino que los que merecen las palabras duras que ha pronunciado el señor Diputado Estol, son las grandes usinas maniobreras que han violado la ley, que quieren cargarle al pueblo un negocio de cinco o seis millones de pesos para salvar a los grandes accionistas y a los seiscientos o setecientos mil pesos que tienen comprometidos con los Bancos.

Los que luchan contra ese proyecto, sean las pequeñas usinas, o sean los pequeños productores, no merecen que se les califique en la Cámara de sucios. Sucios, pero sucios de trabajo honrado, y por lo tanto, merecen la defensa y el aplauso de todos aquellos que se interesan por la salud del pueblo, por el salario de los obreros y por los intereses de los consumidores.

Es por estas razones, que me pronuncio en favor del aplazamiento de la discusión. Ese aplazamiento no importa una maniobra, sino que sirve para estudiar la manera de resolver el problema en favor de los intereses del pueblo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Deseo fundar brevemente mi voto favorable a la moción propuesta por el señor Diputado Alonso Montaño.

Los opuestos a ella han alegado que ya el Intendente de Montevideo ha emitido opinión contraria a esta propuesta. Yo creo que la Cámara no puede recoger esa manifestación y darle un carácter tal como si se tratara de un pronunciamiento oficial de la Intendencia; pero, además, me sorprende que el señor Intendente pueda haber estudiado concienzudamente esta proposición en tan escaso tiempo.

El señor Intendente tendrá necesidad de asesorarse por los funcionarios que tienen intervención en el problema de la leche, y una vez que haya podido formar juicio claro y concreto al respecto, será cuando estará en condiciones de ilustrar a la Cámara. Entiendo que la opinión del señor Intendente tampoco ha de ser definitiva. La Cámara está estudiando el problema lechero, y todo lo que tenga relación con él debe ser considerado y tratado por ella. De manera que la opinión del Intendente sólo será un asesoramiento para la Cámara.

Por estas razones entiendo que no se pierde nada, pero se gana mucho, con esperar unos días para pronunciarnos en definitiva y con el conocimiento completo de todos los antecedentes del problema.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CANESSA. — Cuando terminó su disertación el señor Diputado Troitiño, pedí la palabra; pero como habían otros oradores que lo habían hecho con anterioridad, la Mesa no hizo lugar a mi pedido. Lo había hecho con el objeto de hacer una rectificación en cuanto a unas manifestaciones del señor Diputado Troitiño.

Puedo manifestar que le asistía en parte razón o que decía parte de la verdad, pero que no era dueño de toda la verdad. Esta manifestación la hago, porque si bien existió de parte del organismo municipal alguna negligencia frente a las usinas pasteurizadoras de la leche, ello no fué obra de esta Intendencia Municipal sino del último Concejo Departamental, quien a pesar de existir disposiciones desde el año 1927, en ningún momento puso en vigencia aquellas ordenanzas ante las solicitaciones que recibió del exterior. Luego, cuando tomó posesión del Municipio el Intendente Municipal, la situación era de incumplimiento absoluto de las disposiciones reglamentarias. Dió un término perentorio a las usinas para que se pusieran de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y al cumplimiento de las mismas. Viendo que era totalmente imposible lograrlo, se decidió a iniciar una gestión enérgica contra las mismas, siendo

su epílogo el cierre. Con ese objeto dió una última prórroga, ya con carácter definitivo, y fué entonces que tomó su determinación la Intendencia, para mí absolutamente legal y constitucional, como lo reconoció parte de la Cámara en su oportunidad.

SEÑOR TROITIÑO.—¿Me permite?... Sería interesante que el señor Diputado aclarara, no eso, sino el cumplimiento de la ley que sancionó esta Cámara en Febrero de este año. Sobre eso es que hice el cargo.

SEÑOR CANESSA. — Exigió a las usinas que se pusieran de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, y cuando vió que era imposible, a pesar de las multas y de las amenazas de la Intendencia, operó su reacción tomando medidas radicales las cuales luego se pusieron en conocimiento de la Cámara.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Debo declarar que con los señores Diputados Magnoni y Echenique constituímos una Subcomisión de la de Fomento de la Producción, y cuando estudiamos el asunto, conversamos con el doctor Claveaux, quien nos manifestó que la Intendencia no había hecho cumplir la ley, porque se consideraba impotente para hacerlo.

Además, debo decirle al señor Diputado Canessa que conozco una gran cantidad de expedientes de multas iniciados por el personal inferior del contralor de la leche, expedientes que en un 85 o|o se refieren a las usinas grandes, por leche clandestina, por violación flagrante de la ley en varios aspectos; pero hasta ahora no sé que se hayan ejecutado esas multas sino por valor de cuatrocientos o quinientos pesos, cuando, en realidad, hay expedientes por más de veinte mil pesos.

SEÑOR CANESSA. — Es exacto. Precisamente para no causarles grandes perjuicios de carácter patrimonial fué que la Intendencia adoptó esa actitud con las pequeñas usinas.

Luego de haberse examinado por parte de la Cámara durante un extenso período el problema lechero, cuando se va a resolver en carácter definitivo el asunto, se presentan esas usinas con las cuales el Municipio efectivamente tuvo alguna tolerancia, y que en ningún momento se colocaron en las condiciones higiénicas exigidas...

(Interrupciones.)

—Lo que sucede es que las usinas grandes, aún con perjuicios patrimoniales también, podían hacer frente a aquellas multas, situación en que no se encontraban las usinas chicas.

(Interrupciones.)

—Yo, lo que quiero, es evidenciar la presunta mala fe con que han procedido estos establecimientos chicos; y debo manifestar que no hay calor en mi exposición porque no tengo vinculación ni simpatía especial con las usinas chicas ni con las grandes. Quiero destacar que, ha habido de parte de los Poderes del Estado, todas las garantías y tolerancias que ha sido posible otorgarles. Se ha llegado hasta este extremo: a que su producción sobrepasara en decenas de miles de litros la producción normal de las fábricas de acuerdo con los medios que tenían disponible para la pasteurización.

Por eso deseo expresar una vez más que, si se establece otra dilatoria con respecto al problema, ocasionamos el perjuicio que los legisladores contrarios al proyecto venido del Poder Ejecutivo nos hacían ver hace unos instantes. Si están expidiendo leche en precarias condiciones de salubridad, con esta dilatoria, nosotros cometemos la torpeza suicida de prorrogar aún más esta situación antihigiénica de la leche, peligrosa para la población.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO.—Yo me voy a oponer a la moción de aplazamiento del proyecto presentado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre el problema lechero.

No puedo aceptar en ninguna forma los conceptos que vienen vertidos en una circular que tengo a la vista, porque, señor Presidente, en pocas palabras voy a demostrar que esta proposición atenta contra todos los productores del país. Y atenta, señor Presidente, porque al aceptarse un contrato de esa naturaleza, traería por consecuencia el sometimiento de todos los productores, a la voracidad de las usinas pasteurizadoras propuestas, por el término de diez años.

Nadie puede saber, señor Presidente, cuál será la producción lechera y el consumo de la Capital de la República dentro de los diez años. De manera que, en una producción o un consumo, diremos de 180.000 litros, que es lo que consume actualmente la Capital de la República, pretenden se les de el monopolio de 150.000 litros, o sea casi el 80 o|o del consumo.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar.)

—Se trata de la propuesta de un contrato a celebrarse entre el Municipio y esas usinas al margen del productor el que estaría atado por diez años, y la producción al consumidor nunca podría bajar de lo estipulado; en cambio, con el proyecto que se trae a estudio de la Asamblea, estamos casi al nivel de los 10 centésimos que proponen, y lo voy a demostrar, ya que los señores repartidores, que son los que obstaculizan la solución de este problema, y hay que decirlo con toda la verdad...

(Interrupciones).

—...fueron los agitadores, como lo dije en la sesión anterior, los que han obstaculizado el cumplimiento de la ley. Así se opusieron cuando se trató de la pasteurización de la leche.

Lo recordó el señor Diputado Alonso Montaño, que fué compañero mío de delegación a hablar con el señor Presidente de la República para proponerle en nombre de esos Representantes que se dicen de productores, el cese de la pasteurización de la leche por un tiempo determinado, hasta que ellos se colocaran en condiciones de poder establecer usinas. El señor Presidente de la República nos dijo concretamente que a él no le interesaba nada más que la salud pública, que se pasteurizara la leche, como lo venían haciendo más de 900 productores desde la fecha en que se dictó la ordenanza, que si no había que tirarla. ¿Y por qué se llegó a esa solución?... Porque hacía tres años que estaba el problema sobre el tapete. Eso lo saben perfectamente todos los señores Representantes, como lo sabe todo Montevideo.

Ahora, en cuanto al productor, ¿quién lo garantiza con una ley de esa clase?... ¿Quién garantiza que subrepticiamente tengan que hacer liquidaciones completamente distintas, como las han hecho hasta ahora?

Recojan el pensamiento de todos los productores, y vamos a ver si es verdad o no lo que digo.

(Interrupciones. — Suena la Campana de orden).

—Recorran la campaña, vayan allá a pedir las liquidaciones a ver cómo son realmente y exigan de los productores que les digan concretamente si es verdad que en ese documento se expresa la liquidación del efectivo recibido y les van a manifestar que es el aparente, que el recibido es muy distinto al que estipula la ley.

Por eso ha sido impotente el Municipio para hacer cumplir la ley. El Municipio hubiera impuesto la ley, si esos señores se hubieran puesto en condiciones para cumplirla.

Debo advertir que no soy defensor de ninguna de las usinas, porque todas han cometido la falta. No me solidarizo con ninguna; estoy defendiendo al productor, que es el hombre que trabaja.

Además voy a decir otra cosa, ya que aquí se ha hablado por los partidos avancistas, de defender a la gente que trabaja. Yo les pregunto: ¿cómo quedarían los trabajdores de las otras usinas, cómo se garantizaría el trabajo a esos hombres que suman cientos, cómo se les iba a garantizar, dándole la producción, porque es darle toda la producción, a determinada usina, cómo quedarían los demás trabajdores?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En cambio, por el proyecto del Poder Ejecutivo, se les garantiza el trabajo al personal de toda las usinas.

(Interrupciones. — Suena el timbre indicador de tiempo disponible para el orador).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término que tenía el señor Representante para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Peyrou.

SEÑOR PEYROU. — Yo, señor Presidente, voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Alonso Montaño, porque entiendo que, a la altura a que ha llegado este debate, sólo podría detenerlo una fórmula que ofreciera todas las garantías de seriedad necesarias, y a mi modo de ver, la fórmula a que se alude, carece de esos requisitos; entre otros, del siguiente: con motivo del estudio del asunto lechero, he tenido oportunidad de estar en contacto con técnicos, verdaderos expertos en esa materia, y por continuas conversaciones tenidas con ellos, puedo asegurar que en el precio de un centésimo que se indica aquí, es imposible incluir el costo de pasteurización, la amortización de las fábricas, y una ganancia razonable, que es de presumir han de conseguir las usinas, desde que no puedo creer que propongan hacerlo desinteresadamente.

Como digo, pues, esta propuesta no ofrece para mí garantías de seriedad necesaria para que a esta altura del debate tengamos que detenernos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: el señor Diputado Tubino me ha aludido al hacer referencia a una gestión que conjuntamente hicimos con motivo de la resistencia de cierto sector de productores, a la pasteurización, en las usinas "Cole" y "Kasdorf".

(Interrupción del señor Representante Tubino).

—La historia de esas gestiones es la siguiente: las usinas "Cole" y "Kasdorf" empezaron por exigir de los productores de campaña la suscripción de una acción de 100 pesos por cada tarro de treinta litros de leche que enviaban. Vale decir que en esa forma arrancaban a la producción 500.000 pesos, para que el productor conquistara el solo derecho de vender leche sin que ésto fuera factor decisivo en la orientación de la empresa, porque eran simples accionistas cooperadores.

Una vez que colmaron la capacidad industrial de sus usinas, a los demás lecheros les dijeron: "Ahora no les compramos leche", y como había la pasteurización obligatoria, esta pobre gente se

encontraba en el dilema de cerrar el tambo o luchar por una prórroga, y en esa prórroga estuvimos con el señor Diputado Tubino.

(Interrupción del señor Representante Tubino).

—El Concejo Departamental de Montevideo optó por un término medio para esta gente, exigiéndole grandes mejoras en sus tambos, grandes condiciones higiénicas, enfriadoras, en fin, todas las mejoras capaces de poner una leche potable. Habían realizado ese gasto, cuando cambió la Intendencia la orientación, y entonces pidieron un plazo para poder instalar esas usinas, y en eso andaban.

Estas usinas, entonces, son consecuencia de la tiranía de las usinas grandes, que obligaron a los tamberos y a los repartidores a ir a la calle a protestar; y que consiguieron —hay que decirlo en honor del Intendente, que interpretó bien el sentimiento popular— la autorización para instalar las usinas.

Una vez instaladas las usinas, conocedores de los grandes errores, de los derroches burocráticos de las grandes usinas, que tienen: una, 30.000 pesos mensuales de presupuesto, y la otra, 40.000; que pagan abogados a 400 o 500 pesos que pagan agrónomos a 400 o 500 pesos mensuales; que pagan bacteriólogos a 300 y 400 pesos, que pagan una enorme burocracia.

(Interrupciones).

—Entonces, con la experiencia de los errores de los otros, estas gentes de trabajo tienen sus directores que trabajan como obreros, y por eso pueden conseguir pasteurizar la leche a menos precio.

Hay que decir, además, que es una verdadera cooperativa, desde que hay una concordancia, un equilibrio entre los socios productores y los socios repartidores; que lo que ellos pierdan como industriales, dando a un centésimo la pasteurización, lo ganan como productores en el reparto de utilidades en razón del aporte de leche; y los repartidores, lo que pierden como tales, lo van a ganar entonces, también, en el reparto, de acuerdo con los aportes.

Quiero decir, además, señor Presidente, que la Intendencia, por una tolerancia que a mi juicio fué perjudicial, dejó caer en desuso la ley de 7 de febrero...

SEÑOR ESTOL. — ¡Permítame!...

Quiero decir, de una vez por todas, por qué razón la Intendencia no aplicó sanciones: porque no había más que un solo camino: clausurarlas todas!

Yo me pregunto si algún señor Diputado asumiría la responsabilidad que se le quiere atribuir al Intendente, de tomar esas medidas. Ese es el asunto. Cuando algunas usinas, las mayores, cometieron la ingenuidad de cumplir las leyes, se encontraron con que las chicas organizaban toda clase de maniobras para sustraerles clientela, y en una semana le ssacaron más de 30.000 litros de su negocio. El resultado de eso fué que obligaran a las grandes a que también renunciaran a cumplir la ley.

Eso es todo, y nada más.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La ley de 7 de febrero, aunque no era dna panacea, era una ley buena, y sostengo que con energía se pudo cumplir.

En cuanto a la parcialidad en el servicio de control de leche, voy a leer los procesos de multas iniciados en cuatro meses: "Lechería Kasdorf": marzo 16, infracción al artículo 5.o de la ley de 7 de febrero, por vender leche a los repartidores a menos de $ 8.40: 200 pesos. Marzo 16: infracción al artículo 2.o de la ley de 7 de febrero de 1925: incumplimiento en la firma de los contratos con los productores: 200 pesos. Marzo 19: infracción al artículo 9.o de la reglamentación de la ley de 7 de febrero: por entrar leche fuera de hora: 200 pesos. Abril 12: infracción a la ley de precio mínimo de la leche: 3.600 pesos. Mayo 17: infracción al artículo 6.o de la reglamentación de la ley de 7 de febrero: por no pago a los productores dentro de los primeros diez días del mes: 200 pesos. Mayo 26: infracción al artículo 9.o de la reglamentación de la ley de 7 de febrero: por reincidencia de otra cometida del 29 de marzo (entrada de leche fuera de hora) 1.000 pesos. Julio 20: infracción al artículo 5.o de la ley de 7 de febrero: violación del precio mínimo en la venta al detalle al público: 200 pesos"...

(Interrupciones).

—"Infracciones cometidas por la usina "Cole": marzo 25: infracción al artículo 9.o de la ley de 7 de febrero: entrar leche fuera de hora: 200 pesos. Abril 5: infracción al artículo 9.o de la reglamentación de la ley 7 de febrero: por reincidencia de otra cometida el 25 de febrero: 500 pesos. Abril 28: infracción al artículo 1.o de la ley de 7 de febrero: incumplimiento de pago a los productores al precio de 0.065m.: 1.000 pesos. Abril 28: infracción al artículo 9.o de la ley de 7 de febrero: pago a los productores: 4.140.71 pesos."

Estas multas no fueron sustanciadas.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se vote la moción.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RIOS. — Voy a oponerme a la moción del señor Diputado, por una razón de hecho, dentro del debate que se ha planteado.

Se ha producido una desorientación evidente, y es conveniente que se levante la sesión, y mañana continuemos con el debate.

(Interrupciones. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se declare suficientemente discutido el asunto del aplazamiento, y no se vote hoy, sino que se vote en la sesión de mañana, de tal manera que nuestra bancada pueda expedirse concretamente sobre esa moción.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MANINI RIOS.—Lo más práctico sería, entonces, aplazar la discusión del asunto hasta mañana, para que la Comisión estudie desde hoy, a las 19 y 30, hasta mañana a las 16 y 30, un nuevo plan.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — Retiro mi moción, y acepto la del señor Diputado Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Haedo.

(Se vota. — **Negativa: treinta en setenta**).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

. . . .

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 **horas y** 29 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

tro de un contorno de serenidad e imparcialidad necesario para la buena marcha del mismo.

De manera, repito, que no está en tela de juicio la responsabilidad de esos directores, ni se hace cargos contra ellos, ni se pide su destitución, ni ninguna otra medida. Estamos frente a lo que algunos compañeros de Comisión han considerado "el período que debiera quedar aún dentro de la vía administrativa", el período premonitorio del mismo, es decir, que por razones de delicadeza, los miembros del Directorio se han adelantado a pedir su alejamiento para otorgar mayores garantías a los sumariantes.

De modo que en cuanto a esa primera parte no tiene duda la Comisión de que no es aplicable el artículo 190 de la Constitución, y no es exigible, por tanto, los tres quintos de los componentes del Senado para conceder ese derecho de alejamiento.

En cambio, en cuanto a la otra parte, o sea el pedido de venia del Poder Ejecutivo para sustituir al Directorio, mientras dure su alejamiento, por el señor Ministro, o más bien dicho, mientras duren los sumarios; en cuanto a esa parte, no nos podríamos expedir con idéntica seguridad y claridad, porque la garantía que el artículo 183 de la Constitución quiere rodear la designación de los miembros de esos Directorios, que deben ser electos con la venia del Senado, con los tres quintos de sus componentes, parece que debiera ser exigida para la designación definitiva de esos miembros y no para casos de tan breve transitoriedad.

Sin embargo, la Comisión, por analogía, va a adherir al criterio de que también para ese caso se exija los tres quintos de votos, no solamente porque parece que cuando se va a encargar de funciones tan autónomas y tan trascendentales como son las de estos organismos, debiera requerirse, a quien se va a confiar tan importantes intereses, una selección y revisión de este Cuerpo, sino también por similitud con el caso de designación definitiva, para el cual se exige esa formalidad.

Además, el Senado debe inclinarse, hasta por interés, a todo lo que consista una mayor extensión de sus fueros, y todo lo que signifique, también, una mayor garantía de los intereses públicos. En tal sentido no veo que exista exceso de que apliquemos también para la designación aun interina, aparte de las altas garantías de orden político que ello representa, la exigencia del voto conforme de las tres quintas partes del Senado.

La Comisión, concluye, de acuerdo con estos fundamentos, en que se dé por enterado el Senado de la autorización que ha concedido a los miembros del Directorio de la Ancap para alejarse de sus funciones mientras duren los dos sumarios, y propone, como artículo único, que se conceda la venia al Poder Ejecutivo para encargar interinamente de las funciones propias del Directorio de la Administración Nacional de Alcohol y Portland al señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zoilo Saldías, quien permanecerá en el desempeño de esas funciones por el término estrictamente exigido para la terminación de los sumarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de resolución.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee):

"Artículo único. Concédese la venia solicitada para encargar interinamente de las funciones propias del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland al señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zoilo Saldías, quien mantendrá ese desempeño por el término estrictamente exigido para la terminación de los sumarios.

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad**).

—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SUAREZ. — Yo creo que no debe pasar esta oportunidad, al tratarse un asunto tan serio referente a la A. N. C. A. P. y al aprobarse una medida que la opinión pública tiene que ver con agrado, porque tiende a disipar la mala atmósfera que se ha formado en torno de este asunto, sin expresar unas palabras de desagrado por la última medida adoptada por el Directorio, contra un funcionario sindicado por su corrección, capacidad y honradez: me refiero a la destitución del Subgerente del Instituto señor Clulow, medida desdichada, mucho más desdichada, si se tiene en cuenta que el señor Clulow fué quien formuló la denuncia que ha llevado al esclarecimiento de manejos dolosos en perjuicio de la Institución.

Creo que los entes autónomos no deben usar, como no usa el Gobierno nacional, semejante procedimiento y que un funcionario honesto, no merece ser destituído, sino estimulado por los Administradores que saben cumplir con su deber.

Es lo que quería expresar en estos momentos.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA. — Solicito, señor Presidente, que las palabras pronunciadas por el señor Senador Suárez sean transmitidas al señor Ministro Interventor.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero voy a poner a votación si se suprime la segunda discusión del proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Senador García: si las palabras pronunciadas por el señor Senador Suárez son transmitidas al señor Interventor.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).

SEÑOR PUYOL. — Solicito que se haga constar ese detalle, señor Presidente.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo señor Presidente he votado en contra porque creo que no es del caso pronunciarse sobre este asunto. Tengo mis reservas a ese respecto.

Acabamos de votar la venia para que se puedan separar de esa institución, por propia voluntad, los tres miembros del Directorio, y acabamos de dar la venia también al Poder Ejecutivo para que nombre el Interventor que nos indica. Sería del caso, pues, dejar esa cuestión para más adelante, una vez que haya terminado la investigación. Es un asunto, a mi entender, que debía haberse estudiado para poderlo votar.

Era lo que quería decir.

SEÑOR SUAREZ. — No es un pronunciamiento, al menos de mi parte.

SEÑOR ROSPIDE. — Cómo vamos a votar, conjuntamente con la venia, este asunto?

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo he adherido, no solamente, a lo que ha manifestado el señor Senador Suárez sino que hasta le insinué al mismo que ese asunto debería ser tocado simultáneamente con la venia a otorgarse al Poder Ejecutivo.

Tengo la seguridad de que una de las causas que ha exasperado más a la opinión pública y que ha exasperado más el ambiente interno de la A. N. C. A. P., ha sido no los actos de fraudes y robos a que ya está acostumbrado este pobre país el que también se está acostumbrado a echar a ganancias y pérdidas estas defraudaciones, sino — y no se concebiría el silencio del Senado en estos momentos, aparte del contralor que debemos ejercer sobre todos los poderes de la Administración Pública — que se destituya a un empleado celoso que ha cumplido con su deber, cuando la opinión pública sabe y presiente que existen grandes culpas, grandes omisiones y excesos de confianza por parte del Directorio de este ente autónomo del Estado.

El caso de un empleado que se rebela y denuncia, que cumple con su deber que se muestra celoso a punto de denunciar irregularidades aún pasando por encima de sus superiores y que es destituído por eso, se ha producido ya dos veces en el país: se produjo en el caso del Contador Tilve en el Frigorífico Nacional que denunció cargos gravísimos con toda valentía y ¡cosa que produjo un asombro único en el país! Cayó el Contador y quedó el Directorio, y ahora el país ya no está dispuesto a silenciar esas cosas frente a la actitud valiente de un funcionario porque el pueblo no va a rebuscar en el fondo de los expedientes para formar juicio sino que juzga con criterio certero y reconoce y distingue en estos momentos la voz del hombre que está salvando los intereses públicos, que se está moviendo digna y valientemente en su defensa, por lo que urge reparar esa injusticia.

Por eso yo mismo insinuaba al señor Senador Suárez que el Senado de la República se honra tomando esta actitud.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo declaro señor Presidente, que si he salvado mi voto es porque me gusta siempre estudiar muy a fondo los asuntos y llevarlos por la vía regular.

Si el señor Senador García creía que no debía haberse votado esta venia, lo que debió hacer era plantear la cuestión en el Senado por incumplimiento del deber del Directorio de ese ente autónomo y puede ser que entonces yo hubiera llegado, comprobado el cargo mucho más lejos que el señor Senador García.

SEÑOR GARCIA. — Yo no le formulo cargos al señor Senador

SEÑOR ROSPIDE. — Puede ser que en ese caso yo fuera mucho más lejos que él.

Cuando traigo cargos al Senado inmediatamente quiero ir a establecer la responsabilidad de las personas a quienes esos cargos alcanzan.

Pero acabamos de aprobar señor Presidente, la separación espontánea de los miembros del Directorio para que entre un interventor en la A. N. C. A. P. y creo que no era del caso plantear esta cuestión ahora, porque ello equivale, a mi juicio, indicarle normas al Interventor.

Si la hubiera planteado el señor Senador García antes, puede ser que yo lo hubiera acompañado y le hubiese dado mi voto, porque puede ser que surgieran responsabilidades concretas y más grandes una vez estudiado el punto: porque si el Directorio ha destituído a un empleado por haber denun-

ciado un robo en la Institución, yo creo que el Senado haría mal en permitir que los miembros de ese Directorio se separen espontánea y tranquilamente de sus cargos.

SEÑOR GARCIA. — El motivo invocado es el haber dado datos a un Diputado que ha formulado la denuncia.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo no se concretamente cuál es el motivo. Por eso deseaba que se estudiara el asunto antes de votarse, pues si de ese estudio, resultara posible concretar responsabilidades, no descansaría hasta que el Senado se pronunciara al respecto.

En otros casos ya lo he hecho: he formado parte de Comisiones investigadoras en el viejo régimen; he traído informes y he insistido y seguiré insistiendo en el régimen actual hasta que el Cuerpo llamado a resolver diga una cosa u otra. Pero no me gusta, señor Presidente, improvisar opiniones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le voy a hacer notar al señor Senador Rospide que la moción que acaba de votar el Senado no es conminatoria. El Senado no ha hecho más que mostrar sus anhelos de que quede ante el país justificada la actitud de un funcionario honesto que viene a declarar las cosas tal como son. El Senado no impone solución.

SEÑOR ROSPIDE. — No es conminatoria la votación, pero implica marcarle normas al Interventor.

SEÑOR GARCIA. — Quería aclarar que estamos un poco en discrepancia aparente con el señor Senador Rospide.

Me quiere hacer figurar en la primera parte, como que estoy formulando cargos para ir más adelante contra el Directorio.

En ese capítulo por la prudencia que acostumbro a poner en todos mis actos, declaro que no puede hacer acusaciones ni pedir sanciones hasta que no llegue el momento de la madurez de este sumario.

Lo que hemos querido hacer simplemente es propiciar la vuelta de ese empleado para que sea contemplada por el señor Ministro Interventor.

Hemos querido dar un poco de efecto retroactivo a esa resolución de intervención, puesto que debió haberse contemplado por el Directorio la situación de ese empleado que denunciaba hechos graves en lugar de haberse procedido en forma tal, que acusa todo un acto de arbitrariedad. Lo que hacemos es mostrar cuál es el espíritu del Senado para que el primer acto del Interventor sea el de dar efecto retroactivo a su actuación, poniendo las cosas como estaban al comenzarse los sumarios y hacer justicia definitiva cuando aquellos estén terminados, como lo pedía el señor Senador.

Nuestra actitud lo que pretende es propiciar un estado de cosas que debe volver a su punto de partida suprimiendo arbitrariedades cometidas en momentos de ofuscación.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que debemos dejar que la investigación siga su curso. Después voy a acompañar y hasta puede ser que no se anime a seguirme el señor Senador...

SEÑOR GARCIA. — Con mucho gusto, sobre todo teniendo una buena guía como es el señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — A mí me gusta que me acompañen cuando tengo razón; pero no me gusta plantear sanciones en el aire.

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Puyol.

SEÑOR PUYOL. — Comparto la opinión de los señores Senadores Suárez y García, porque es de pública notoriedad el mal efecto que ha causado la destitución, recaída en un empleado, en el que todos reconocen honestidad y competencia para el cargo. Parece ser que el único delito cometido, es haber suministrado datos a un señor legislador.

Bien; si ese es un pecado, ya lo debería haber purgado; pero no tomándose una medida tan grave, contra un ciudadano que por sus propios merecimientos ha alcanzado, nada menos, que la Subgerencia de ese Instituto.

Parecería, señor Presidente, que en dicha medida influyó, más que la razón, la pasión, y en dirigentes de un instituto de tanta importancia, es exigible que siempre sea la razón lo que domine, el sereno raciocinio, y que no se dejen llevar por el apasionamiento que tan graves consecuencias acarrea, como ser privar del pan al hogar de un funcionario que no merecía ser castigado.

Por otra parte, señor Presidente, las palabras de los señores Senadores Suárez y García, son una admonición necesaria para el porvenir.

Tal vez no será el único caso en la Administración Pública señor Presidente —y para concretar más— en los entes autónomos, en que, por el grave delito de hacer conocer, o de haber suministrado datos que no fueran del agrado de los dirigentes, se haya castigado a un empleado con la destitución.

Y repito lo que dije en otra ocasión: si a la Administración Pública, si al Poder Ejecutivo, regido por un Presidente, emanado del voto popular, y por un gabinete integrado por las grandes mayorías del país, si a ese Poder Ejecutivo, la Constitución le exige requisitos severos, para poder destituir a un funcionario —severos, pero justos— en salvaguarda de los derechos de los funcionarios, no es posible que los entes autónomos, por el hecho de ser tales, puedan hacer mangas y capirotes de los derechos de los funcionarios públicos que deben estar allí, como en la Administración Pública, perfectamente garantizados.

De modo, señor Presidente, que yo me solidarizo en un todo con las palabras de estos dos estimados compañeros, porque creo que la pena ha sido excesiva, con relación al pecado cometido.

He terminado.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — Señor Presidente: el pueblo, en general, espera que una vez que comience la investigación en la Ancap esa investigación no tenga límites.

Ha sido objeto, este ente autónomo, de una serie de acusaciones, casi en seguida después de su constitución, acusaciones que, a mi modo de ver, no han recibido una contestación completa y satisfactoria.

Varios órganos de la prensa han batallado de una manera decidida a este respecto y me consta terminantemente que esa propaganda estaba asesorada por honestísimos altos empleados del Estado, los cuales, desesperados por el hecho de que sus superiores no atendían sus denuncias, trataban, de esa manera, de salvar, de la mejor manera —aun cuando un poco irregular— los intereses del Estado y del país.

Creo que este es el momento para que la investigación se haga completa, recogiendo todas las acusaciones que se han formulado, públicamente, en estos últimos años en contra de ese ente autónomo, porque sino, habrá que concluir que lleva consigo toda una fatalidad, la falta política que le dió origen.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero dejar constancia de mi voto en favor, por estas razones: vinimos a la Revolución de Marzo, para echar abajo un régimen que llevó al país al abismo; pero vinimos también, para levantar la moral de la Administración Pública, y no es justo que se castigue con la pena máxima, como decía el señor Senador Puyol, a un empleado que tiene la osadía de cumplir con su deber, puesto que, de lo contrario, sería una osadía mal honesta; tiene la osadía honesta de cumplir con su deber, y de ir aceptando los postulados de la Revolución de Marzo, y no vamos a permitir que se le castigue.

El Senado de la República tiene la obligación de darle un aplauso al primer funcionario de la nación que cumple en esa forma, tan valientemente con su deber.

(Apoyados).

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — Vuelvo a insistir, señor Presidente, porque parecería que se quisiera colocarme frente a los funcionarios de las reparticiones públicas, cuando denuncian procederes incorrectos.

Lo que quiero decir es que se averigüe bien todo y que si algunos funcionarios deben ser separados de sus puestos, que se separen, así como quienes deben quedar en sus cargos, sigan ocupándolos; pero esto se va a saber después de la investigación y por lo tanto no es el caso de que el Senado esté ventilando la cuestión en uno de sus aspectos, sin poseer elementos de juicio.

Por ejemplo, cuando se trató el asunto referente a la compra de la fábrica de alcohol, de la destilería, o el arrendamiento de esa fábrica, y se dijo que se daban no sé cuantos millones a la Ancap, el señor Diputado Vigliola expresó que creía que debería hacerse una investigación en la Ancap. Era un Diputado el que lo decía y sin embargo la Cámara no tomó ninguna resolución.

Ahora estamos en plena investigación. A mi juicio, si se han portado mal los miembros del Directorio, caerán dentro de la investigación; y, entonces, ¿por qué nos vamos a adelantar a tomar decisiones en este caso particular, cuando puede haber otros muchos? Eso es lo que quiero establecer.

Acabamos de permitir a los miembros del Directorio que se separen por su propia voluntad para dejar absoluta libertad, completamente libre el camino a los que van a hacer la investigación. Si conociera bien el caso, si viera bien claras las cosas, me habría opuesto a la venia y hubiera planteado aquí la cuestión. Porque si los miembros del Directorio fueran culpables, habría que separarlos de sus puestos y no dejarlos ir por su propia voluntad. Es a eso a lo que voy.

En consecuencia, creo que en esta cuestión, o damos la venia y dejamos que la investigación diga todo lo demás o no damos la venia. Esa es mi manera de pensar.

SEÑOR GARCIA. — El caso es completamente distinto, señor Senador, porque es un caso excéntrico a la órbita y materia de la investigación.

SEÑOR ROSPIDE. — No lo conozco concretamente, y por eso quiero que se estudie. Debo agregarle, además, al señor Senador, que por no transigir con injusticias, he defendido, ya no digo a empleados, sino aspirantes a tales, y no sólo en reparticiones públicas sino hasta en instituciones particulares.

Probablemente ese mismo funcionario de la Ancap no este muy lejos de la persona por la cual yo me juzgué una vez a propósito de un puesto que, a mi modo de ver, se lo arrebataron, debiendo corresponderle.

SEÑOR GARCIA. — No desconocemos la valentía romántica del señor Senador Rospide.

SEÑOR ROSPIDE. — Muchas gracias. Pero el punto que consideramos, debemos tratarlo después de estar convencidos de las conclusiones de la investigación. No es posible que en este momento estemos criticando la acción del Directorio, en el instante que le damos la venia, que ellos mismos han pedido, para apartarse de la institución, a fin de que se averigue todo.

SEÑOR GARCIA. — No me dejó terminar.

La destitución del Subgerente de la Ancap, está fuera de la investigación; es un hecho que se ha producido después de estar decretada la investigación, es un hecho nuevo, con aparente legalidad, porque de acuerdo con la Carta Orgánica de la Ancap, debe ser hecha por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Directorio de un Cuerpo que se compone de tres. Esto obligaría a una modificación de la ley Orgánica porque basta con sólo dos miembros para disponer de la situación de un funcionario.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se demuestre mañana que se ha despedido a ese empleado por haber descubierto los robos de la Ancap, y me verá el señor Senador pedir responsabilidades para el Directorio o para cualquier persona que fuera.

SEÑOR GARCIA. — Eso es lo que quería hacer ver al señor Senador: que no tenemos medios para hacerlo reponer, en su cargo, porque este funcionario está legalmente destituído.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Cómo no tenemos medios?

SEÑOR GARCIA. — No, señor, no tenemos.

SEÑOR ROSPIDE. — Ya va a ver como tenemos medios. Si se comprobara que ese funcionario ha cumplido en todo con su deber, pediríamos la destitución de los miembros del Directorio que votaron la destitución del empleado, y entonces veremos si éste vuelve o no a su puesto. Tenemos los medios, en la Constitución, precisamente, para defender a los que sean injustamente perseguidos.

SEÑOR GARCIA. — Podría responzabilizárseles a esos Directores, pero no podríamos hacer que el funcionario volviera al puesto: quien podría hacerlo, sería el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR ROSPIDE. — Tiene otros medios, el empleado, para defenderse, y nosotros para hacerle justicia.

SEÑOR GARCIA. — A la vía judicial, por indemnización de perjuicios, pero nunca para ser repuesto.

SEÑOR ROSPIDE. — Ya invocará sus razones; todo a su tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

SEÑOR ROSPIDE. — Antes hago moción para que se suprima la segunda discusión del proyecto por el cual se acuerda venia al Poder Ejecutivo para designar Interventor en la Ancap.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido suprimida. El proyecto está votado.

Si se levanta la sesión.

SEÑOR BUTLER. — Pero es sesión permanente, señor Presidente. Habría que fijar la continuación de esta sesión.

13

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite?

Yo hago moción para que, en la sesión del miércoles, se trate en sesión permanente, y en primer término, el proyecto sobre estampillado al calzado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ya ha resuelto tratar en primer término, en esa sesión, otro asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero ese asunto, es muy sencillo; de manera que podría colocarse el proyecto sobre estampillado en segundo término.

SEÑOR BORDABERRY. — No tengo inconveniente. Que se coloque en segundo y en sesión permanente.

(Apoyado.)

(Se vota: **Afirmativa.**)

(Se levanta la sesión a las 21 horas y 25 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

73.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 13 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, Gómez, González Arce, González, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Otamendi, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña y Patrón.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado y Manini Ríos.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Buero, Demicheli y Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación por la que se le devolvió el mensaje y antecedentes relacionados con el pedido de venia para destituir de su cargo al doctor César Mourigán Canale.

—Archívese.

El mismo Poder, acusa recibo de las leyes siguientes: de la que acuerda plazo para que los deudores morosos por concepto de impuesto de herencia, puedan acogerse a la de 13 de Julio de 1927 y orgánica municipal.

—Archívense.

La Asociación Patriótica del Uruguay presenta un escrito relacionado con las condiciones que entiende deben reunir los aspirantes al título de maestros y quienes ya lo poseen.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a licitación pública para la confección de 5.400 gorras destinadas al personal de las policías de Campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 25 del corriente, a las 15 horas, y serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-9422-v.nov.25.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.170 metros de cretona, destinada a emplearse en la confección de pantalones para el personal de las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 28 del corriente, a las 15 horas y abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9358-v.nov.25.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el ejercicio económico 1936, de los artículos que a continuación se detallan: Azúcar americana, grasa "Frigonal", café, fideos, fariña, pimentón, especies, pan, carne, papas, verduras en general, kerosene (por litro), jabón, creolina, agua "Jane", sal gruesa, "Bon Ami", escobas de tres hilos y cepillos de piso.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — L. C. Bonomi, Jefe de Policía.
(Cuenta corriente) Nov.18-9484-v.nov.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir agua Jane o similar, cresilato, cepillos para piso, escobas, escobillones, estopa blanca, estopa de color, escurridores de goma, grasa para ejes, hilo coser yerba mate, negro y blanco, hilo para zapatero, jabón amarillo jabón tipo Sapolio, líquido insecticida, naftalina, productos Eas o similar, pomada caoba para calzado, pintura blanca para correaje paños para cristales, paños repasadores, papel higiénico, hojas papel esmeril, soda cristalizada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia), sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935.
(Cuenta corriente). Nov.22-9650-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir vaquetas vichi, vaquetas caronas, cueros suela, cueros machos guarnición, remaches tubulares 5|16 y 6|16, botones espiga, hebillas niqueladas, hebillas de bronce, mandiles de fieltro, clavos, hilo blanco, naranjo, marrón, negro, cera virgen, tachuelas, loneta yerba mate alcohol desnaturalizado, pasta San Crispín, cuerda, aceite para máquinas, remaches de cobre con arandelas, cerda vegetal, hebillas de hierro con rodete, hilo en ovillos colores blanco, negro y colorado, de 3, 4, 5, 6 y 7 hebras, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia), sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1935, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.22-9651-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 217.400 litros de leche, con destino a atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.15-9413-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 1:060.000 kilos carbón Cardiff, 40.000 kilos de carbón Glasgow y 50.000 kilos de carbón de fragua con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el semestre Enero - Junio de 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15, si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1935 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.19-9525-v.nov.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105 350 kilos de galleta, destinados a atender los consumos reglamentarios de las Unidades

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.15-9414-v.nov.26.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION
Segundo y último llamado por carrocerías ambulancias

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cuatro carrocerías ambulancias, dos para la Capital y dos para campaña, pudiendo los proponentes cotizar por separado, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.
Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, el día cuatro de Diciembre del corriente año, a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.21-9613-v.dic.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación para la impresión de los libros de lectura de propiedad de este Consejo y ejemplares de la Constitución de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.
Se fija el 2 de Diciembre, a las 10 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.14-9357-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos artículos, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden, día y horas siguientes:
Leche, 29 de Noviembre a las 15; pan y galleta, 29 de Noviembre a las 15 y 45; carbón de cocina, 29 de Noviembre a las 16 y 30; café y té, 29 de Noviembre a las 17; verdura surtida, 2 de Diciembre a las 15; artículos de molino, 2 de Diciembre a las 16 y 15; artículos de almacén, 2 de Diciembre a las 17 y 30; artículos de limpieza, 3 de Diciembre a las 15; alumbrado, 3 de Diciembre, a las 16; artículos de ferretería, 3 de Diciembre a las 17 y 15; vestuario liberados, 4 de Diciembre a las 15; vestuario reclusos, 4 de Diciembre a las 16; artículos uniformes, 4 de Diciembre a las 17 y 15; útiles oficinas, 5 de Diciembre a las 15; materiales para calzado, 5 de Diciembre, a las 16; materiales mosaicos, 5 de Diciembre a las 17 y 15: arena, 6 de Diciembre, a las 15; maderas, 6 de Diciembre a las 16: materiales para cepillería y escobería, 6 de Diciembre, a las 17 y 15. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935 — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.19-9494-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis muebles ficheros de acero, tamaño maquilla de 5 por 3, según modelo que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina: las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente mes en la Secretaría de este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con las disposiciones de la ley y con las reservas de derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.16-9437-v.nov.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION UNIFORMES VERANO E INVIERNO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre próximo, para proveerse de uniformes para su personal, de acuerdo con lo que instruye el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.21-9590-v.nov.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 119.000 KILOGRAMOS COBRE DESNUDO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Febrero de 1936, para proveerse de los conductores indicados, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.18-9488-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27529
Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



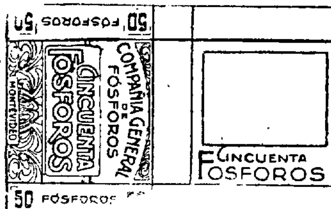
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9030-v.nov.23.

ACTA N.o 27539
Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 7-9087-v nov.23.

ACTA N.o 27536
Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, hai solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7 00 Nov.7-9088-v nov.23.

ACTA N.o 27450
Montevideo, Octubre 17 de 1935 — Con esta fecha el señor Sarkis Sarkisian, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"BOSTON"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9397-v.dic.2.

ACTA N.o 27594
Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TIFORAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9652-v.dic.9.

ACTA N.o 27599
Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Penela Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"CINTAS DE COLOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de molino y fideería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9627-v.dic.9.

ACTA N.o 27624
Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor César Villegas Berro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLECHOSOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9641-v.dic.9.

ACTA N.o 27622
Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BEPERMINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9653-v.dic.9.

ACTA N.o 27604
Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"UXAFOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9642-v.dic.9.

ACTA N.o 27605
Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"COLARGENTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9643-v.dic.9.

ACTA N.o 27606
Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EMAR"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9644-v.dic 9.

ACTA N.o 27607
Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GONOFIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toxina gonococcica únicamente para inyecciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9645-v.dic.9.

ACTA N.o 27578
Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Hauft Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Feuierbach (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca
"METOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 12-9245-v.nov.28.

ACTA N.o 27619

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

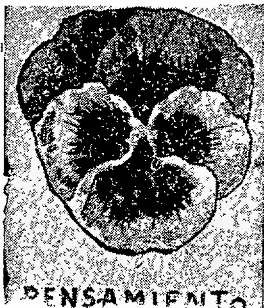
"CASA ARCIELLO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9540-v.dic.7.

ACTA N.o 27620

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9541-v.dic.7.

ACTA N.o 27609

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Servel Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

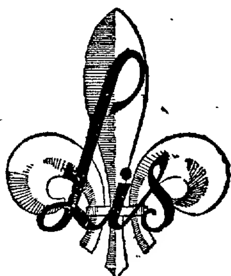
"SERVEL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9537-v.dic.7.

ACTA N.o 27627

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9604-v.dic.7.

ACTA N.o 27533

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9605-v.dic.7.

ACTA N.o 27612

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9576-v.dic.7.

ACTA N.o 27498

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Ruggiero, de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BROILER"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 27141

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Silverio García y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"TRES VASQUITOS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-9198-v.nov.27.

ACTA N.o 27570

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ARAX"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Nov.9-9178-v.nov.26.

ACTA N.o 27595

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MONITOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-9432-v.dic.3.

ACTA N.o 27592

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha V..la e Hijos de Carlos Mastaili de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"M"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9403-v.dic.2.

ACTA N.o 27597

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

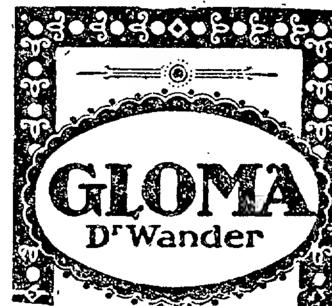
"EXTRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9405-v.dic.2.

ACTA N.o 27591

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Dr. A. Wander, Sociedad Anónima", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos dietéticos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9481-v.dic.4.

ACTA N.o 27603

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"FARMALL"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9480-v.dic.4.

ACTA N.o 27598

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUTRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9404-v.dic.2.

ACTA N.o 27504

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CRUZ BAYER" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16 9447-v dic.3.

ACTA N.o 27593

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos M. Carrasco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"L'AURORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9409-v dic.2.

ACTA N.o 27509

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CARON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos higiénicos, de perfumería, jabonería de tocador, afeites y dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9411-v.dic.2.

ACTA N.o 27469

Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

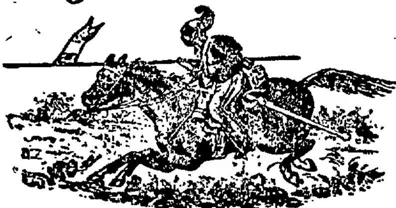
"FAUSTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9410-v.dic.2.

ACTA N.o 27560

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Costa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9232-v.nov.28.

ACTA N.o 27571

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9256-v.nov.28.

ACTA N.o 27565

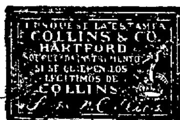
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins-ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9253-v.nov.28.

ACTA N.o 27566

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins-ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9255-v.nov.28.

ACTA N.o 27548

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"YOGOFILA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27534

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico C. Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"INES"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9233-v.nov.28.

ACTA N.o 27577

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TRAVEMA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27576

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9234-v.nov.28.

ACTA N.o 27543

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ICEBERG"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9235-nov.28.

ACTA N.o 27544

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KADOLAKA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9236-v.nov.28.

ACTA N.o 27545

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CREMAGEN"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9237-v.nov.28.

ACTA N.o 27546

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VEGALAKA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9238-v.nov.28.

ACTA N.o 27547

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LACTOLATE"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9239-v.nov.28.

ACTA N.o 27552

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"YOGALMINA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9244-v.nov.28.

ACTA N.o 27549

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"OTRA MAS"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9241-v.nov.28.

ACTA N.o 27572

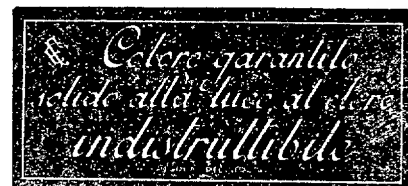
Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov 12-9254-v.nov.28.

ACTA N.o 27574

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9258-v.nov.28.

ACTA N.o 27563

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9257-v.nov.28.

ACTA N.o 27521

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9230-v.noc.28.

ACTA N.o 27573

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



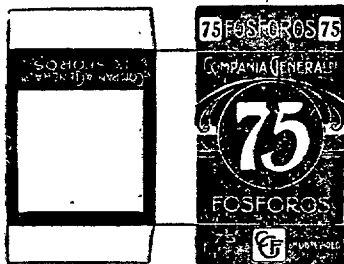
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9259-v.nov.28.

ACTA N.o 27551

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CREMALATE"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9243-v.nov.28.

ACTA N.o 27537

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9089-v.nov.23.

ACTA N.o 27538

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Scott y Turner Limited, con domicilio en la ciudad de Newcastle - upon - Tyne (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9090-v.nov.23.

x ACTA N.o 27473.

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9091-v.nov.23.

ACTA N.o 27523

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"AUTOMOTO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Nov.7-9092-v.nov.23.

ACTA N.o 27522

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TOURING"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9093-v.nov.23.

ACTA N.o 27524

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LABOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9094-v.nov.23.

ACTA N.o 27535

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt". Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9095-v.nov.23.

ACTA N.o 27590

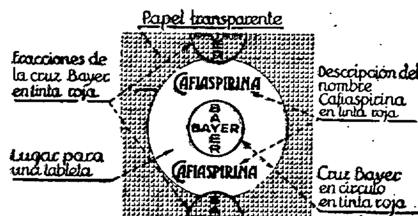
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"ROMANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9424-v.dic.3.

ACTA N.o 27505

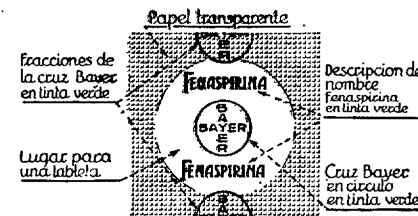
Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. -- Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9448-v.dic.3.

ACTA N.o 27506

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9449-v.dic.3.

ACTA N.o 27554

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9451-v.dic 3.

ACTA N.o 27596

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aplin and Barrett Limited., con domicilio en Newton Road, Yeovil, Somersetshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"CHEDLET"

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos).—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9453-v.dic.3.

ACTA N.o 27507

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CANTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9450-v.dic.3.

ACTA N.o 27560

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

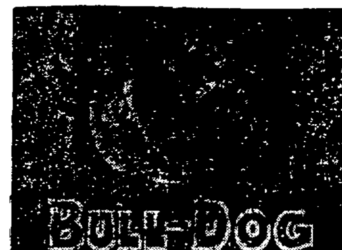


"FLOR DE ARMENIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.20 Nov.9-9179-v.nov.26.

ACTA N.o 27564

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9175-v.nov.26.

ACTA N.o 27562

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Anastasio José Caggiani, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CASA DEL PANTALON GRATIS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9176-v.nov.26.

ACTA N.o 27589

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9452-v.dic.3.

ACTA N.o 27510

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Parfumerie Monpelas, Steinfels y Cie.", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"MALACEINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9412-v.dic.2.

ACTA N.o 27583

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Malacrida y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

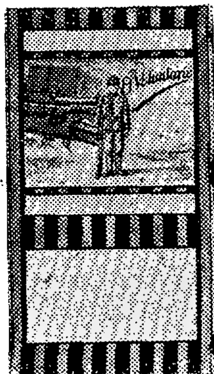


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolatería, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9323-v.nov.29.

ACTA N.o 27567

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aron Mucher, Simón Wainer y David Nudelman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9310-v.nov.29.

ACTA N.o 27568

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Hijos de Luca de Tena, de Sevilla (España), ha solicitado la renovación de la marca

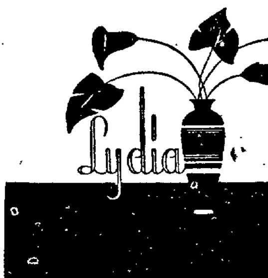


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9311-v.nov.29.

ACTA N.o 27561

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9295-v.nov.29.

ACTA N.o 27584

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAMILIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9361-v.nov.30.

ACTA N.o 27585

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIEVE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9362-v.nov.30.

ACTA N.o 27586

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9363-v.nov.30.

ACTA N.o 27581

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Gofiel", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9339-v.nov.30.

ACTA N.o 27580

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA CAMPANA"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9340-v.nov.30.

ACTA N.o 27575

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. y F. Parkes y Co. Ltd., de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9296-v.nov.29.

ACTA N.o 27587

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIAMELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9364-v.nov.30.

ACTA N.o 27588

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9365-v.nov.30.

ACTA N.o 27550

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROLAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9242-v.nov.28.

ACTA N.o 27553

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9231-v.nov.28.

ACTA N.o 27540

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Eusebio Illa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



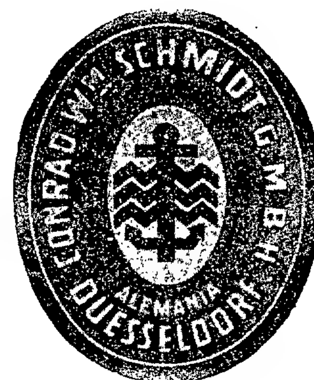
"EL REY DE LOS MAMELUCOS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-9199-v.nov.27.

ACTA N.o 27559

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9122-v.nov.25.

ACTA N.o 27558

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Sidulor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9123-v.nov.25.

ACTA N.o 27519
Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"IDOLO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9549-v.dic.7.

ACTA N.o 27611
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Etablissements "Pernod" Maisons Pernod Fils, Hemard y Pernod Pere et Fils Reunies, Ste. Ane., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

UN PERNOD

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9539-v.dic.7.

ACTA N.o 27610
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martin H. Smith Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"GLYKERON"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9538-v.dic.7.

ACTA N.o 27626
Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Alejandro J. Gastaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"RICHEL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Nov.21-9614-v.dic.7.

ACTA N.o 27623
Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARATONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para mejorar la relación de viscosidad con respecto a la temperatura de aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9594-v.dic.7.

ACTA N.o 27613
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BARONESA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9577-v.dic.7.

ACTA N.o 27614
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"MARQUESA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9578-v.dic.7.

ACTA N.o 27615
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca
"PRINCESA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9579-v.dic.7.

ACTA N.o 27616
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"DUQUESA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9580-v.dic.7.

ACTA N.o 27557
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Secolor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9124-v.nov.25.

ACTA N.o 27582
Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Tarra, con domicilio en Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GOLDEN ARROW"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9313-v.nov.29.

ACTA N.o 27555
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



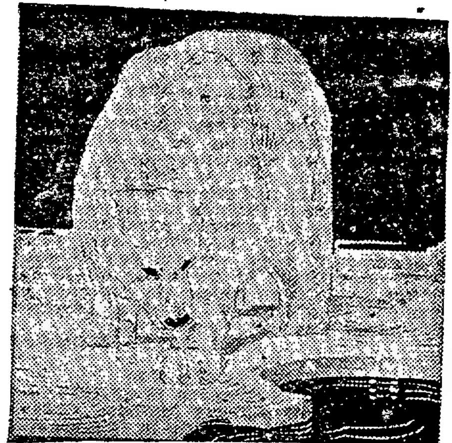
APOLO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 10.a y 13.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9126-v.nov.25.

ACTA N.o 27579
Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan B. Boggio, de la ciudad y Departamento de Tacuarembó, ha solicitado el registro de la marca
"RETRASLUZ"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9312-v.nov.29.

ACTA N.o 27618
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alemite Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"ALEMITE"
para distinguir artículos de la clase 11.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.19-9523-v.dic.5.

ACTA N.o 27617
Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta feca el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Nov.19-9522-v.dic.5.

ACTA N.o 27500
Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Hipólito Fontan, con domicilio en la ciudad y Departamento de Canelones, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9309-v.nov.29.

ACTA N.o 27452
Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Samuel Kobrin, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"MUEBLERIA Y TAPICERIA PARIS MODELO"
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9096-v.nov.23.

ACTA N.o 27556
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Specialities et Produits Chemiques, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca
"TAXIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9125-v.nov.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4291
Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Tomás Balcár, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo receptor transportador de ondas radio frecuencias demoninado Trans - adicional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9591-v.dic.18.

ACTA N.o 4288
Montevideo, Noviembre 18 d e1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fausto S. Falomir, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un soporte portátil desarmable y plegable con toldilla articular móvil destinado a la suspensión de hamacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9592-v.dic.18.

ACTA N.o 4286
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torrens, Nogara y

Salvadores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de cosido aplicado al calzado de cualquier clase y material", denominado "Sistema Tonosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9593-v.dic.13.

ACTA N.o 4289

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en método para construir cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9564-v.dic.13.

ACTA N.o 4290

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9565-v.dic.13.

ACTA N.o 4285

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor G. R. Becker, apoderado del señor Julio Keller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja para condicionar y transportar botellas llenas o vacías denominada "Keller"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.16-9421-v.dic.9.

ACTA N.o 607

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Wriss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de las semillas para clavado a máquina y a mano que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.13-9305-v.dic.5.

ACTA N.o 606

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Szalkay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el térmiro de nueve años para "Fabricación de chinches y plumas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9502-v.dic.11.

ACTA N.o 610

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de fabricación de clavos de máquinas que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-9472-v.dic.10.

ACTA N.o 4284

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Rómulo Peretti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna a sifonaje automático para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9333-v.dic.6.

ACTA N.o 378

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, por decreto de fecha 15 de Octubre de 1935, se autoriza las nuevas publicaciones, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal, comúnmente llamadas cápsulas para botellas y frascos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-8873-v.nov.23.

ACTA N.o 604

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Lametal" Talleres Metalúrgicos del Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de laminación de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9187-v.dic.3.

ACTA N.o 608

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido láctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9341-v.dic.6.

ACTA N.o 609

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ferro, ferricianuros de potasio y hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9342-v.dic.6.

ACTA N.o 605

Montevideo, Noviembre 7 de 1935 — Con esta fecha los señores Isidoro S. Lebel y Juan Strauss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de goma laca blanca, ya sea en barras, trozos, cilindros, granos o estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Nov.9-9158-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de conservación a efectuarse en la escuela de primer grado número 129, de Toledo, y casa de la Directora (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de dos pesos veinte centésimos ($ 2.20) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las diez horas y media.

No es admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-9514-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Se hace saber a los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de las propuestas de las obras de abrigo del puerto del Buceo, hasta el día 30 de corriente, a las 10 horas, en que se abrirán en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-9275-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Marzo 6 de 1930 y Diciembre 31 de 1934, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Canelones, destinadas a la apertura del trazado de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes:

2.a sección judicial

Número 1. — Propietario: Leoncio Díaz. Superficie: 1 H. 2000 m.2, linda: por el Norte, Domingo Díaz, sucesión Tomás Larré y camino vecinal; Este y Oeste, con más terreno del expropiado; Sur, camino vecinal y el Estado.

3.a sección judicial

Número 2. — Propietario: Sucesión Pilar Abella. Superficie: 1428 m.2, linda: por el Norte, camino vecinal; Este y Oeste, con más terreno de la sucesión Pilar Abella; Sur, camino vecinal.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-96[illegible]-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera San Jacinto - Tala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Agosto 29 de 1918 y 28 de Enero de 1935, se declararon expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, destinadas a la construcción de la carretera San Jacinto - Tala:

Número 3. — Propietarios: Sucesión Lucidoro Maciel. Fracción de 1 H. 6200 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la sucesión de don Lucidoro Maciel; por el Este, con campos de la sucesión de don José C. Gallo; por el Suroeste, con el camino de San Jacinto al Tala.

Fracción de 4 H. 3800 m.2, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión de don Lucidoro Maciel; Noreste, con la carretera San Jacinto - Tala y por el Sur, la misma carretera.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935 — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Nov.21-9611-v nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Minas - Aiguá

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del ex Consejo Nacional de Administración, de fecha 24 de Marzo de 1926, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación de la siguiente propiedad ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, destinada a la apertura del trazado de la carretera Minas - Aiguá:

Número 1. — Propiedad de doña Petrona Zuasnábar de Martínez. Superficie total: 6 H. 0740 m.2 00 y se deslinda así: 1.a Superficie, 722 metros: al Norte, camino nacional; al Este, doña Juana Zuasnábar y al Sur, la propietaria. 2.a Superficie: 2422 m.2 00: al Norte, Petrona Zuasnábar de Martínez y Sur, camino nacional: 3.a Superficie, 4 H. 9236 m.2 00: al Norte y Sur, con doña Petrona Zuasnábar de Martínez, y Este y Oeste, con camino nacional. 4.a Superficie, 8360 m.2 00: al Norte y Sur, con más campo de doña Petrona Zuasnábar de Martínez; al Este, camino nacional y al Oeste, Justo Germán Fernández.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-9612-v.nov.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay

oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. $16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Morlote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección. $35.40 Nov.21-9585-v.mz.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — La Dirección. $21.60 Oct.2-7333-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Octubre 30 de 1935. — La Dirección. $16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935 — La Dirección. $21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi Bernardo Pombo Esther Rey, Alfredo Pombo Antonia Liria Puzman Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres Agustín Pombo, Eduardo Stagnó, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 2 de 1935. — La Dirección. $27.00 Set.6-6970-v.dic.10

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Octubre 5 de 1935 — La Dirección. $16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección. $21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpto del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopár. Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Agosto 13 de 1935 — La Dirección. $21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE OBRAS

Llámase a propuestas para la construcción del Palacio Municipal, en la parte relativa a la ejecución de la estructura de hormigón armado y trabajos que ella comprende, a las obras de albañilería y a las terminaciones (obras auxiliares y complementarias de las instalaciones), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias que están a disposición de los interesados en el Departamento de Obras de la Intendencia, 18 de Julio 1112 (primer piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, co narreglo al formulario del pliego, se efectuará el 20 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el Departamento nombrado.

En el acto de presentación los proponentes exhibirán el recibo de la garantía depositada y el certificado de la Caja de Jubilaciones exigidos por el pliego.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. (Cuenta corriente) Nov.19-9513-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas para los automóviles del Departamento, por los ejercicios 1936, 1937 y 1938, en la clase, cantidad y numeración establecida en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley, serán recibidas en esta Secretaría General hasta el día 25 del corriente, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará en garantía del cumplimiento de la misma la suma de cien pesos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas, si así lo creyera conveniente. — Canelones, Noviembre 12 de 1935 — Raúl de las Carreras, Secretario General. (Cuenta corriente) Nov.13-9328-v.nov.23.

JUNTA LOCAL DE PANDO

AVISO

Que habiendo resuelto el Círculo Católico de Obreros, de esta ciudad, proceder a la reducción de los restos que se encuentran inhumados en el Panteón de su propiedad, se hace saber de los interesados que de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, tienen un plazo de treinta días para proceder a su reducción, vencido cuyo término, se accederá a lo pedido. — Pando, Noviembre 13 de 1935 — G. Montaña, Encargado. $7.20 Nov.16-9444-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia doña Melchora F. de Navarro y don Bruno Navarro, solicitando permiso para clausurar el camino que, partiendo del pueblo de Minas de Corrales y cruzando por el paso denominado del "Campamento", atraviesa el campo de los solicitantes de un extremo a otro y va a morir al camino departamental que conduce de Laureles al citado pueblo de Minas de Corrales.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Junio 17 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario. $12.00 Nov.18-9487-v.dic.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón 629, y doña BERNARDA FROS LIMA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 669 (Esc. 14).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 5754-v.nov.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAKOB ICEK TENENBAUM, de 26 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Cerrito 519, y doña AIDA NOVISKY, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Piedras 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5752-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GOMEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 588, y doña MARIA TERESA MARTINCORENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5753-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CURCHI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 194, y doña MARIA ANTONIA LOGUERCIO de 27 años soltera, italiana, domiciliada en Piedras 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5726-v.nov.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1286, y doña SANTA ROMERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5792-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAJAMIN COHEN, de 26 años, soltero, almacenero, yugoeslavo, domiciliado en Maciel 1335, y doña REBECA LISBONA, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Maciel 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5793-v.nov.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NASSER, de 31 años, soltero, jornalero, sirio (ciudadano legal), domiciliado en Wáshington 122, y doña JUSTINIANA RODRIGUEZ, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Wáshington 122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5738-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ROZANSKI, de 22 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Reconquista 513, y doña SARA SZWARCKOTF, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5691-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION SIERRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaraní 1314, y doña ETELVINA CABRERA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaraní 1314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5692-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANTE CUCCURULLO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña ELOMINADA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5693-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ESTRUJILDO VIERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 317, y doña ANA TRUCCELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 317.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5694-v.nov.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINS LAGE, de 26 años, divorciado, comerciante, brasileño, domiciliado en Durazno 1027, y doña BRANCA ERIKA MARGOT EICKHOFF, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Maldonado 1044.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5794-v.nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FRIEDMAN, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 737, y doña PERLA AYGENBERG, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5763-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ROSSETTI, de 35 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Florida 1275, y doña MARIA ADELA PINTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5745-v.nov.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SOLE, de 37 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en Canelones 1148, y doña MARIA DEL CARMEN OSIMANI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5807-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPEAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1060, y doña MARIA ELENA SCOLASTICO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5806-v.nov.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO RAMIREZ CORNELLI, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ibicuy 1052, y doña NOEMI ROCCA SUSENA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1052.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5805-v.nov.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yí 1136, y doña ASUNCION FERNANDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 5698-v.nov.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ, de 67 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1313, y doña VITALINA RODRIGUEZ, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 5699-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERRAZZI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña BLANCA ISABEL QUINTEROS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2386.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5701-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALAL ASAD, de 28 años, soltero, comercio, árabe, domiciliado en Durazno 1203, y doña CLEMENTINA MARIA FIGLIOLI ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5700-v.nov.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ADRIAN VARELA, de 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Uruguay 1185, y doña NILIA INES TRAVERSO REYES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5747-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO VECINO, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yaguarón 1430, y doña MARIA PURIFICACION VIDAL, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5748-v.nov.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PALMA QUINTANA, de 31 años, divorciado, martillero público, argentino, domiciliado en Piedad 1367, y doña LUISA ERAÑA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedad 1367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5808-v.nov.29.

En el Cordón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMARANO, de 38 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado en Magallanes 1424, y doña DELIA VALLS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5809-v.nov.29.

En el Cordón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TOSETTO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1789, y doña ADELINA TERMINIO, de 24 años, sol-

tera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5770-v.nov.28.

En el Cordón y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVERO, de 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3011, y doña EMMA MARIA TERESA BERGADA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5771-v.nov.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL RUMI, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1507, y doña SETTIMMIA OELIA GRISONI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5739-v.nov.24.

En el Cordón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO JOSE DAURIA, de 29 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2686, y doña ALICIA MARCELA CHIROLO, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en la avenida 18 de Julio 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5740-v.nov.27.

En el Cordón y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIOS, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguay 1535, y doña ORFILIA PISONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5741-v nov.27.

En el Cordón y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HECTOR HALTY, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1486, y doña CARMEN GUARAGNA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5742-v nov.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARTINEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1226, y doña ANGELITA CONCEPCION HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5743-v.nov.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA PENA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yí 1819, y doña MARIA C. RIVEIRO ARMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5804-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS J. DIAZ, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en San Martín 2231, y doña MARIA C. SPERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2 00 5803-v.nov.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO BARROS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 2096, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5802-v.nov.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ORAISON, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 1890, y doña OLGA PATIÑO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1925 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5720-v.nov.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DANTAS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2471, y doña CARMEN MARTHA RILO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5721-v.nov.25.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACOS HABIBI, de 27 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Minas 2002, y doña MARIA A. A. ANEGON, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Asunción 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5723-v.nov.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EVARISTO RATTI, de 35 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en C. Pereyra, y doña NOEMIE CAMET, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5746-v.nov.27.

En Colón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MEDICE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña BLANCA ELMIRA UBAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5744-v nov.27.

En Colón y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SOTAL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña EMILIA ANGELA FERRARI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5695-v.nov.25.

En Colón y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CARLOS TECHERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA EMA VILLAMONTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5696-v.nov.25.

En Colón y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALEZ, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA CONCEPCION VALINOTTI, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5697-v.nov.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAUL CRUCE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2011, y doña AIDA INES RAMOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5782-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RICHERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. S. de Munar 2364, y doña CATALINA MARIA ELENA PANIZZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S de Munar 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5783-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GENOVA, de 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 3690, y doña ROSA BARRETTO, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5780-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GASTON FAUX, de 39 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Comercio 1341, y doña ANTONIA ANACLETA FIGUEREDO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5781-v.nov.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VILLARRUETA, de 21 años, soltero, jornalero, militar, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3974, y doña ORFILIA VILLAR, de 15 años, soltera ,oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5735-v.nov.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARCA, de 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pernas 2357, y doña MARIA CARMEN VAZQUEZ, de 40 años, divorciada, española, domiciliada en Pernas 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5732-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELTRAME, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Joanicó 3503, y doña TERESA RITA CURBELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5733-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MANCINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Coé 3909, y doña MARIA BUELMO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Coé 3909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5734-v.nov.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORNO SECCI, de 35 años, soltero, empleado comercio, italiano, domiciliado en Marco Sastre 58, y doña ELSA DI NAPOLI, de 27 años, soltera, modista, italiana, domiciliada en Fonseca 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5791-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO DELGADO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guemes 114a, y doña VICTORIANA MARCELINA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Petewa 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5790-v.nov.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO DELFIN FALCON, de 23 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado en Patricios 3563, y doña ROSA BOTTINELLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5681-v.nov.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERDES, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garibaldi 2155, y doña DIONISIA POMBO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5776-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BUCOSIS, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Fco. Vidiella 2375, y doña AIDA COTELLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5775-v.nov.28

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CABRERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2128, y doña DELIA DOMINGA NEGRI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Gómez 2848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5774-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VEDANA, de 36 años, soltero, italiano, domiciliado en Pando 2756, y doña MARIA JOSEFA CIVETTA, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Vilardebó 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5773-v.nov.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE DE LOS HEROS, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2757, y doña MARIA CARMEN PORTEIRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5736-v.nov.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUASCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1296, y doña MARIA LUISA CAVERZAZIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5737-v.nov.26

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ORESTES GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Austria 1654, y doña CATALINA GLORIA IRIS MEDIC, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5779-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DUCLOS, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Norte América 237, y doña ANGELICA MAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5777-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ PARDAL, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña ROSAURA VENTOSO MARIÑO, de 19 años, soltera española; domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5778-v.nov.28.

En el Cerro y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR SAGATIAN, de 48 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile 231, y doña CIMA JETIMIAN, de 42 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5724-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BENUIC, de 32 años, soltero viudo, albañil, austríaco, domiciliado en Berna sin número, y doña ALICIA PILONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5725-v.nov.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NICOLINI, de 52 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3357, y doña MANUELA DORADO SANCHEZ, de 64 años, soltera, española, domiciliada en Tomás Villalba 3357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5800-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICODEMU SANSALONE, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Capurro 887, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Buschental 3406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5749-v nov.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SORREDO, de 24 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Gil 1150 (bis), y doña ISABEL ANGELA BASSI de 16 años soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 3232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5750-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ASTEGIANO, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1204, y doña ELIDA CALLEJAS, de 35 años, soltera, oriental domiciliada en Sitio Grande 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5715-v.nov.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUEÑA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3384, y doña MARIA LUISA DOLORES GINORI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5718-v nov.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANTONIO OTERMIN ROMEU, de 25 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Regidores 1325, y doña MIRTA OFELIA NOGARA SASSI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5716-v nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MINVIELLE, de 55 años, viudo, empresario, francés, domiciliado en Cuareim 3284, y doña CECILIA ESTAFE MAS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5717-v nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL SCOTTI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Juan 2627, y doña CARMEN CASTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5719-v.nov.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CASTRO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lauro Muller 1966, y doña AIDA AFFONZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5772-v.nov.28.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR CLERICI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 2591, y doña ALDA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5710-v.nov.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NUÑEZ, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1071, y doña ROSA ACOSTA SEGREDO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5711-v.nov.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO AVALO, de 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1811, y doña MARIA MERCEDES TORRES, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5712-v.nov.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PACHECO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano sin número y doña JUANA CLAVIJO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.
(Gratis) 5769-v.nov.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIRI, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MARIA ROSA MACCIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5702-v.nov.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANIDO, de 37 años, viudo, chofer, español, domiciliado en José Martí 3318, y doña JUANA MAGLIANO, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en Maldonado 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5768-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO NOGUES, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2238, y doña MODESTA CUSTODIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5767-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MASCARO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1160, y doña SENSATA LOPEZ ZEBALLOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5766-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCUADOR GIARRETTO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2254, y doña HUMENIA ROBLEDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5756-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ILLA, de 39 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en Victoria 1377, y doña LIRIA YLARRAZ, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5757-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HOWARD DOUSE, de 25 años, sol-

tero, empleado, argentino, domiciliado en Solano García 2479, y doña IRIS M. IFER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5758-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. SARTORE FIRPO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado 2278, y doña LAURA PILAR VIERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5709-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EUGENIO PANIZZA, de 43 años, divorciado comercio, oriental, domiciliado en Pereira 2806, y doña ADELA PAULA FRANK, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en José M. Montero 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5708-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. RIVADAVIA, de 44 años, divorciado, profesor de esgrima, oriental, domiciliado en Patria 1361, y doña FLOR DE MARIA MILANS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5707-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRATS LLORET, de 29 años, soltero, industrial, español, domiciliado en Maldonado 2283, y doña HORTENSIA PLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5706-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ARMANDO SOLARI, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis Cavia 2884, y doña MARTHA PASCUAL CASTELLANOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pte. Berro 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5705-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO D. CLARK, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 3024, y doña MARIA MERCEDES ALBERDI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5704-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARGARO PIRIZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bahía Blanca 2523, y doña HAYDEE CELEDONIA CORBO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bahía Blanca 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5703-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL P. MORENO, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Victoria 1092 y doña SARA RABINO KLAPPENBACH, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5682-v.nov.23.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRADO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuñapirú 1692, y doña ESTRELLA MARTINEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5789-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DESEVO, de 28 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Inca 1876, y doña DOMINGA ANTONELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete y Constitución.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5783-v.nov.28

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANNUNZIATTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2235, y doña BLANCA ELVIRA PALLELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5755-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VILA (hijo), de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Democracia 2122, y doña AIDA GARCIA MOREY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5731-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALTUNA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2506, y doña AMANDA DAMIANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5727-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAKOBO KANTOROWSKI, de 25 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Arenal Grande 2570, y doña JENTA WAJSBERG, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Arenal Grande 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5728-v.nov 25

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRONILO ALVAREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 2008, y doña MARIA CARRIQUIRRI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 690-v.nov.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO Z. ROCCHETTI, de 37 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado en Ejido 869, y doña CONSTANCIA JUANA LONGO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Galán 4289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5785-v.nov.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HECTOR BACCINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. de Pena 370, y doña LAURA BEIRO BILBAO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5786-v nov.28

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SCHMITT, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Nervo 3773, y doña FRANCISCA SENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en M Sagasta 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5787-v.nov 28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio por poder don ENRIQUE FERNANDEZ GARCIA, de 39 años, viudo, labrador, español, domiciliado en Vega de Muñalen (España), y doña PILAR FERNANDEZ, de 49 años, soltera, española, domiciliada en Ascasubi 4473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5784-v.nov.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KACHER BEDROSIAN, de 29 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Ascasubi 4350, y do-

ña ARASI KRICORIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Ascasubi 4352.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Miguel Víctor Martínez*, Oficial del Estado Civil. $2.00 5383-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VELAZCO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. M. Vidal 120, y doña DAMIANA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Vidal 120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5684-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALVERDE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Romero 89, y doña MARIA LUISA FREIRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5685-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MENOTTI PISANI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1330 y doña ATALA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Trías 199.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5686-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUCCI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 180, y doña MARIA ESPERANZA TURINELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5687-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO COLLAZO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hornos 584, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2401.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5688-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GOMEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 116 y doña ROSA MARIA DE LEON, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5689-v.nov.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL GONZALEZ CORREA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clara 4637, y doña MARIA ELENA FENOGLIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4637.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5799-v.nov.29.

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLD ZAHN, de 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Ignacio Rivas 1146, y doña DORA ESTRELLA FREIRE NAVARRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5798-v.nov.29.

En Sayago y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO FRANCISCO WEIGEL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Loreto Gomensoro 46, y doña MARIA GUILLERMA ORTIZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 733.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5762-v.nov.27.

En Sayago y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO HEREDIA, de 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Teruel 4437, y doña FRANCISCA LUISA MORALES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Salónica 45.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5761-v.nov.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VARELA, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en José L. Terra 3621, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en José L. Terra 3629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5713-v.nov.25

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO ANTONIO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, herrador, oriental, domiciliado en Juan Rosas 62, y doña IRMA SARA TOME, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Méndez 6710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5714-v.nov.25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ANTONIO SAIZAR, de 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1059, y doña HILDA TERESA LORIETO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sorchantes 2901.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5796-v.nov.29.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EUGENIO RODRIGUEZ, de 58 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña BERNARDINA SILVA, de 30 años, soltera, brasileña, domiciliada en Belgrano 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5795-v.nov.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO DE MATIAS NUÑEZ, de 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Joaquín Requena 1820, y doña TELEFORA PRIETO GIMENEZ, de 56 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Requena 1820.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5797-v.nov.28.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURIO FERNANDEZ, de 41 años, soltero, español, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña ENCARNACION BARRUECO PINTO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Estero Bellaco 2744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5765-v.nov.28.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JULIAN ECHAVE, de 29 años, [illegible] 2880 [illegible] CARMEN INCHAUSTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2880.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5764-v.nov.28.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ELIS, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1557, y doña LAURA MACHADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1557.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5759-v.nov.27.

En Pocitos y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SKLEDAR, de 31 años, soltero, frentista, yugoeslavo, domiciliado en 26 de Marzo 1272, y doña EMILIA COMBOC, de 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en 26 de Marzo 1272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5760-v.nov.27

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

PEDRO SALDIVIA FURTADO, de 29 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en Cipriano Miró 24, y doña RAMONA ELENA MORENO, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Cipriano Miró 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 5729-v.nov 25.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GERARDO VAZQUEZ, de 27 años viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Nolberto Ortiz 4267, y doña JORGELINA POMBO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 4093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 2?.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 5801-v.nov.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL NOVO, de 31 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Carabelas 3487, y doña MARIA CARMEN RAMOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 5730-v nov.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Cóppola y G. Franco. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 521)", padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa, se cita, llama y emplaza a don Juan Cóppola y don G. Franco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.21-9608-v dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Adela Bomjofi. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 514" padrón número setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a doña Adela Bomjofi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.14-9329-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6o. Fo. 504", padrón número veintisiete mil quinientos uno, se cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov 6-9044-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6 Fo. 496" padrón número sesenta y seis mil doce, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct 23-8554-v nov 26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508" padrón número treinta y sies mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo 495" padrón número sesenta y seis mil trece, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.23-8555-v nov.26

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ricardo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 149), se emplaza a don Ricardo Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-9490-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión Alberto Ruiz. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo.2. Fo. 147), se emplaza a la sucesión de don Alberto Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la avenida Lezica, entre Yrgos e Iturbe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-9491-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Augusto Hoffman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 138), se emplaza a Augusto Hoffman, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cinco situado sobre la línea Sur de la calle Pronios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9331-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ceferino Bonilla. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2 F. 141), se emplaza a don Ceferino Bonilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno situado sobre la línea Norte de la calle Inglaterra entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9332-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Dalmiro Tió. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 79), se emplaza a Juan Justino Tió y Luis Zábalo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro, ubicado en la calle Mac Eachen esquina Méndez Núñez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935 — Carlos Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Nov.14-9330-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Escuder Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2 Fo. 107) se emplaza a don Juan Escuder, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dos mil seiscientos noventa y cinco situado sobre la línea Sur de la calle Teniente Galeano entre camino Mendoza y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles

defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Oct.24-8590-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 129), se emplaza a don Enrique Coqué, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8591-v.nov27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María S. de Mallarino. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2 Fo. 121), se emplaza a doña María S. de Mallarino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil setecientos seis, situado en la calle R. Pastoriza entre Capitán Videla y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8592-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 114), se emplaza a don Angel Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8593-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ravaschio o Ravascio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-9617-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Nicolás Beca y don Venancio Flores Beca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-9661-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carolina Cadenasso de Ravaschio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Ravaschio con doña Carolina Cadenasso, porque donde dice "Ravassio" debe decir "Ravaschio"; 2.o La de nacimiento de Lorenzo Antonio Pablo Ravaschio Cadenasso, porque donde dice "Rabaschio" debe decir "Ravaschio"; 3.o La de nacimiento de Santiago Ravaschio Cadenasso, porque donde dice "Ravaccio" debe decir "Ravaschio". — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Nov.22-9618-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Spadafora de Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-9575-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Baz o Cipriano Angel Baz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.20-9562-v.nov.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Silva Dibarboure con el siguiente escrito: "Señor Juez de 1.a Instancia de 1.er turno: Antonio Silva Dibarboure, domiciliado en Victoria 1168, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano. Al efecto, los señores José Lorenzo Mattos y Alberto Brugnoni, domiciliados en la calle Paraguay 1091, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobado, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito — Antonio Silva Dibarboure". — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov 20-9555-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Zacarías Perdomo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-9431-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Gil o Nicanor Gil Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.14-9371-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Di Vietri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-9372-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Calamanda Baisón de Ledesma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-9373-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Desalvo Desalvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-9374-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Puppo o Santiago Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-9375-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Alberto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-9376-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Máxima Fuentes de Barceló, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-9359-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Varela y doña Josefa Gesto; Aurora Varela de Panizza y Carlos P. Panizza; Alvaro Varela y Nieves Peña; y Ricardo Varela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de Ricardo Marcelo, Aurora Anton[illegible] Alvaro, Roger Domingo, Ramiro Francisco y [illegible] Varela, hijos de los primeros nombrados, porque en todas esas partidas aparece el padre como Ricardo Varela, siendo Manuel Varela el verdadero. Las de matrimonio de Aurora Antonia Varela con Carlos P. Panizza y de Alvaro Varela con Nieves Peña, porque aparece el mismo error; y las de nacimiento de Carlos Enrique Panizza y de Nieves Noel Juanita Varela, hijos de los nombrados, porque se repite el error de la referencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.00 Nov.9-9159-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Dionisio Caorsi o Dionisio Caorsi y de doña Nicolasa Bacino de Caorsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9377-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Borgnia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Bornia" y "Pagano" debe decir "Borgnia" y "Pagani", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov 14-9360-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Márquez de Olave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov 14-9355-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Echavarría de Gallardo, a fin de que todos los que se consideren con edrecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.13-9285-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Leoncio Varela y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio donde los contrayentes aparecen con los nombres de Alberto Varela y Concepción Magariños, de acuerdo con la partida de nacimiento del primero y de reconocimiento de la segunda, debe de decir: Alberto Leoncio Varela y Simona Concepción Baeza; y con respecto a la de nacimiento de Pepita René Varela Magariños, hija legítima de dicho matrimonio y como consecuencia de la rectificación de la respectiva partida del mismo, debe decir: Pepita René Varela Baeza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.9-9150-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Augusta Ralli de Soriano, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Antonio Soriano, porque donde dice Justa Rayyi, debe decir Augusta Ralli; donde dice Rayyi, debe decir Ralli; y donde dice Eker, debe decir Hecher. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.9-9151-v.nov.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de Manuel Anselmo Serby Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos o a cada uno de los bienes que a continuación se describirán o a una fracción de los mismos: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 401, que forma parte de la propiedad empadronada con el número catorce mil cuatrocientos sesenta y siete (14.467), compuesta la expresada fracción de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros y cuatro mil trescientos setenta centímetros y se deslinda: veintiún metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes del Carmen); treinta y ocho metros y diez centímetros en la línea del Este, que por formar esquina, son también de frente a la calle Arenal Grande; treinta y ocho metros en la línea del Oeste, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466, y veinte metros y quince centímetros en el Norte, con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana que la anterior, que está empadronada con el número 14.465, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta metros y tres mil novecientos veinte centímetros y que se deslindan: diez metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes Carmen); treinta y siete metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466; treinta y siete metros y noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con Eliseo Piretti, propiedad que está empadronada con el número 14.464, y once metros y veinticinco centímetros en el Norte, lindando también con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de Manuel Anselmo Serby; y C) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 100, de esta ciudad, compuesta de doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, por donde las puertas de los edificios llevan los números 1514 y 1516 (antes números 230 y 232), entre las de Uruguay y Paysandú por diez metros y doscientos treinta y siete milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Samuel Lafone, y por el Norte, con terrenos que fueron de doña María García Este bien está actualmente empadronado con los números 7.643 y 7.644, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Oct.25-8662-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras anexas, situada en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), empadronada con el número 75.653 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho), compuesta de 1844 metros con 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión al Sureste, con terrenos de la misma manzana, y 42 metros 95 centímetros en sus líneas paralelas del Noreste y Suroeste, por donde limita, respectivamente, con terrenos de la misma manzana y con calle Patricios, por formar esquina, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.60 Oct.25-8663-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Satera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-9654-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Milton Galmés, con domicilio en Bartolomé Mitre 1415, a usted dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presentaré, señores Jorge J. Casanello y Víctor H. Cairoli, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio correspondiente. — Milton Galmés". — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$7.50 Nov.18-9471-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anunziata o Anunzia Aita de Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-9655-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Franzino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-9656-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Placeres de Telles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov 22-9662-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gómez de Duran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.22-9663-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio de Eguía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquiera concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.20-9543-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Captuze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935 — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.20-9544-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Nicola Del Gaudio contra María M. Gallotta del Del Gaudio. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María M. Gallota de Del Gaudio para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.20-9559-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Galante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Gustavo. R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.20-9545-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, s ehace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Alzugaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.18-9485-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Iglesias de Carracedo, citándose ala vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del tirmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Noviembre 9 de 1935. — José Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.16.-9430-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispsoición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emilio Garnica Orue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.15-9406-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Sarmoria de Cavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.15-9407-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.15-9408-v.nov.26.

Emplazamiento

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uthburburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.14-9366-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rouanet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.14-9334-v.nov.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que don José Castro se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.14-9335-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente "César Barachini. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de don César Barachini por figurar en ella su nombre como Sezaro en vez de César y su apellido como Baraquini en vez de Barachini, que son los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.14-9337-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Jacob Safdie contra Myriam Nanette Blum. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Myriam Nanette Blum, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.9-9142-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Clara Andrieu de Mariezcurrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.21-9596-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.21-9597-v.dic.2.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Rosamilia Angela. Incapaz", se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Febrero del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Angela Rosamilia y designado su curador a don Anastasio José Caggiani. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Nov.21-9598-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos dictado en el expediente "Irizar de Pierdominici (Julia Eugenia) contra Pierdominici (Vitalino). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Vitalino Pierdominici", para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.18-9469-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Varlotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso) a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9442-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Greco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.14-9352-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Taño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.14-9353-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.3-7878-v.oct.12.
Nov.14--v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Parra Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 N[illegible]-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Repetto de Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.16-9457-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del cinco de Diciembre próximo venidero, a la hora nueve, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a los

efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Nov.6-9059-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ercole Brega Bertoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.14-9345-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Tonelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Vidaurre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Nov.4-8954-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rama José. Sucesión. Incidente Ramona y Josefina Rama. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en contradecir esta demanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Oct.21-8462-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mazzucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-9657-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Giménez de D'Alessandro o Juana Lanza de D'Alessandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-9658-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Laca de Apatia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-9659-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulalia Clulow de Castro Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-9660-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio García Rius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-9599-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calviño o José Calviño Pereiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.20-9560-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Goñi (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.20-9561-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Balea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-9463-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mussio o Musio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-9464-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghan o Gahn o Gan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-9465-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, sus sucesores o causahabientes o a cualquiera que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3752, situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 268, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Nov.15-9417-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Santarcieri de Vitello o Vitello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-9456-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Palmira o Palmira Fernández de Brasil o Teixeira Brasil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-9486-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sbábaro o Luis Ssbárbaro Vallebona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9320-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo Iturria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9301-v.nov.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Elichalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el indicado término al heredero don Juan Elichalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Oct.31-8867-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Moisés Chaven Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Moisés Chaven para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9634-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Regusci y Voulminot (ingenieros) contra Pedro Rossini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Rossini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho

en estos autos, a poner las excepciones y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9635-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.21-9609-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.19-9510-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Noya Tarrío o Manuel Noya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.18-9477-v.nov.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan López. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17.838. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallito, el día 25 de Mayo de 1935. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo R. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.16-9438-v.nov.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "Roberto Nieto" el señor Roberto Nieto, solicitando su rehabilitación.— Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Nov.16-9435-v.nov.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mauricio Miles. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del cinco de Noviembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Mauricio Miles. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.14-9354-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Pedro Hiriart. Concordato. Incidente: René Geille de Sayagués Laso y otros", se cita, llama y emplaza a doña María Mendizábal de Hiriart, don Pedro M. Hiriart, doña Blanca Elsa Hiriart de Miles, don Domingo Hiriart y doña Hilda Angela Hiriart de Díaz Zipitría y a todos los sucesores y herederos de don Pedro Hiriart, así como a la Comisión Liquidadora de su concordato, compuesta actualmente por los señores Máximo J. Kolher, Urrestarazú Hermanos y Manuel G. Moneta, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), durante el término de treinta días, para estar a derecho en este juicio y para intentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 inciso 1.o, 308 y 232 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.75 Nov.15-9392-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Maggiolo. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Maggiolo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Alberto, Rosa Celina, Sara Magdalena, Delia Adela, Isolina, Raúl Héctor, Rolando Oscar, María Angélica, Osvaldo Rogelio, Juan Carlos y María Alba Maggiolo, pues en todas ellas, donde el apellido dice Maggoli debe decir Maggiolo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Nov.13-9289-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Venancio Ramón Mancini. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Venancio Ramón Mancini solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues el apellido de su padre, en lugar de "Manchini", como figura, debe decir "Mancini", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.12-9251-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Venancia Rivas de Iparraguirre. Rectificación", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Venancia Rivas de Iparraguirre, con la venia de su esposo don Juan Iparraguirre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Mercedes Rivas con Juan Iparraguirre, asentada el día 1.o de Abril de 1911, en el Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo, con el número 38 a fojas 19 vuelta: donde dice Mercedes Rivas debe decir Venancia Rivas. La de nacimiento de María Mercedes Iparraguirre, asentada el 22 de Julio de 1915 en el mismo Juzgado, con el número 487 y a fojas 47: donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, y en la de nacimiento de Eduardo Iparraguirre, asentada el 13 de Junio de 1925, en el mismo Juzgado, con el número 1314 y a fojas 57 vuelta del libro respectivo: donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, cuyas partidas, agregadas a dichos autos, se señalan con las letras D, E y F. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.00 Nov.9-9162-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eugenio Barth y Compañía con José Fiumarelli. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.9-9156-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra las propiedades empadronadas con los números 67828, 67791 y 93860 (sesenta y siete mil ochocientos veintiocho, sesenta y siete mil setecientos noventa y uno y noventa y tres mil ochocientos sesenta). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 67828, 67791 y 93860, situados en la 10 sección judicial de este Departamento, y ubicados en la línea Sudoeste de la calle María S. de Munar, entre las de Asilo y Juan A. Cabrera; otro sobre la línea Nordeste, de la calle María S. de Munar, entre Pernas y Cabrera; otro sobre la línea Noreste de la calle Pernas, entre las de Cabrera y 24 de Setiembre, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$18.00 Nov.1.o-8893-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry o Adelina Etcheberry de Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Nov.5-9001-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bartolomé Ostino. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Bartolomé Ostino solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde dice Agustín Bartolomeo debe decir Bartolomé Ostino, por ser éste su nombre. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.8-9106-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno — hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, — doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sader. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sader para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Oct.24-8583-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Aguilera para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.1.o-8879-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Rodríguez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.25-8636-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vicente Catino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Vicente Catino y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.25-8637-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Amejeiras. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Amejeiras, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —

Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.23-8553-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Buffa Esteban. Sucesión. Incidente rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Teodora o Miguela Isidora Buffa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con los siguientes errores: donde dice "Miguela Isidora" debe decir Teodora; donde dice "Estevan" (nombre del padre) debe decir Esteban, y donde dice "Dolchini (apellido materno) debe decir Dolcini, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Nov.21-9607-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Bove, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.19-9506-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vecino de Santoro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.16-9445-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta dictada en los autos caratulados "Jiménez de Aréchaga Justino. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Justino Jiménez de Aréchaga, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 436, al señor Juez digo: Que para acreditar el extremo exigido por el inciso 4.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, en concordancia con el artículo 239, vengo a solicitar se reciba declaración jurada a los testigos Gontrán Muñoz Montoro y Eugenio Petit Muñoz, domiciliados en Bartolomé Mitre número 1505 y 25 de Mayo número 492, respectivamente, que serán llevados sin necesidad de citación y a los que se les interrogará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente. 3.o Digan qué concepto le merecen su honradez y costumbres morales. 4.o Por la razón de sus dichos. Que una vez recibida la información y publicados los edictos de estilo, se sirva, previa vista fiscal, aprobarla, mandando expedir los testimonios que se solicitaren. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Justino Jiménez de Aréchaga". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$15.00 Nov.16-9434-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Souza Viana o Antonio S. Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.14-9348-v.nov.25.

Sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Varjú Andrés contra Nora Vermes. Conversión al divorcio", se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia: "N.o 206. — Montevideo Octubre 19 de 1935. — Visto este juicio seguido por don Andrés Varjú contra doña Nora Vermes por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor dice que se encuentra separado de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada por la justicia argentina el 28 de Diciembre de 1931 y solicita que se convierta ese estado de separación en divorcio con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, dictaminó a fojas 8 vuelta aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes, y, por consiguiente, procede acceder a lo impetrado de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Andrés Varjú y doña Nora Vermes, a quien se le notificará en la forma pedida a fojas 6 vuelta. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe. — Carlos Ponce de León, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$28.80 Nov.12-9229-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Christos Laliotis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Hirsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$8.00 Oct.29-8753-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Córsico Fernando Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anselma López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Socorro Calvelo de López, por aparecer en ella equivocadamente con el nombre de Socorro de López. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.25 Nov.9-9152-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Saboredo Ramón Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Ramón Saboredo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Felipe, Alberto y Josefina Saboredo por aparecer en ellas el apellido paterno como "Ayala" en lugar de Saboredo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.8-9115-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan José Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Elida Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.7-9066-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-8945-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Patetta, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.20-9542-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rodríguez o Luis Rodríguez López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Nov.21-9568-v.dic 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Pacomia Espíndola Guiford y de don Pascual Espíndola y de don Rafael Espíndola, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.
$5.50 Nov 20-9563-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandot del señor Juez de Paz de la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, doctor don José Puig Maciel, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Angrisani de Peninpede o Peninberi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Chaná número 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — J. G. Magariños, Escribano.
$5.50 Nov.13-9319-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulmira González Vasconcellos de Cruz solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Honorival F. Cruz y la de nacimiento de su hija Carmen Renée Fernández Cruz en la siguiente forma: Partida de matrimonio: donde dice Zulmira V. González Vasconcellos debe decir Zulmira González Vasconcellos. Partida de nacimiento: donde dice Zulmira Vasconcellos González debe decir Zulmira González Vasconcellos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.50 Nov.11-9195-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la novena sección del Departamen-

to de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan José Aguerre, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tomás Gomensoro, Noviembre 8 de 1935. — Pablo Sarasúa, Juez de Paz.

$4.50 Nov.13-9292-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Aurelio Cardona, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tomás Gomensoro, Noviembre 8 de 1935. — Pablo Sarasúa, Juez de Paz.

$4.50 Nov.13-9293-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Anastasia o Anastacia Moreira o Moreyra de Santos. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Francisco Panizza, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Marcelo Santos: figura con el nombre de Martín Marcelino en lugar del de Marcelo, y el nombre de su madre como Anastacia Moreyra en lugar de Anastasia Moreira. De nacimiento de Escolástica Santos: su nombre es Escolástica y figura con el de Eustaquia; además, la fecha en que se dió el acta es cuatro de Octubre y no cuatro de Setiembre como en ella se consigna, y el nombre de la madre es Anastasia y no Anastacia. De nacimiento de Emilia Santos: figura con el nombre de Francisca en lugar del de Emilia, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 1.o de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.75 Nov.20-9535-v.dic.6.

Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti contra la sucesión de Felipe Cigliutti o Ciliutti. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se hace la presente publicación para hacer saber a los señores Tiburcio, Anselma, Antonio, Petrona, Peregrino, Ramona, Segunda, Isabel, Juana, Prudencia, María y Elisa Cigliutti, a don Isidoro González, Rudecindo Pérez o a los sucesores de los nombrados, que en los referidos autos se dictó sentencia declarando que doña Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti ha probado la filiación invocada en cuyo mérito debe tenérsele por hija natural de don Felipe Cigliutti o Ciliutti, con todos los derechos que tal calidad le acreditan. A los efectos del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 16 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.75 Nov.20-9536-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bortehiry de Larre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.19-9500-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "María Bortheiry de Larre. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado doña María Luisa Larre de Aguerre, doña María Isidora Larre de Peile, don Juan Pedro, don Tomás, don Miguel, don Oscar René, don Omar Albérico, don Julio Ademar, doña Estela y doña María Aides Larre solicitando la rectificación de las siguientes partidas que adolecen de defectos: Partida de nacimiento de María Luisa Larre: el apellido del padre aparece como Larré, debiendo decir Larre; el apellido de la madre, donde dice Berterey debe decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Antonia Larre, el apellido del padre aparece como Larré, debiendo decir Larre. Partida de nacimiento de María Aides: el apellido de su madre aparece como Bortehiry debiendo decir Bortheiry. En la de nacimiento de Julio Ademar el apellido de la madre aparece como Bortehery debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Oscar René el apellido de la madre aparece como Bortechery debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de María el apellido del padre aparece como Larré debiendo decir Larre; el apellido de la madre aparece como Bortori debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Omar Albérico el apellido de la madre aparece como Bortechiry debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Tomás el apellido de la madre aparece como Bortari debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Pedro el apellido de la madre aparece como Bortario debiendo decir Bortheiry, y el del padre Larred, debiendo decir Larre. En la partida de nacimiento de Miguel el apellido de la madre aparece como Bartleiry debiendo decir Bortheiry. — Canelones, Noviembre 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$18.00 Nov.19-9501-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Berrutti de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.14-9369-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.14-9370-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Repetto de Scagni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.13-9316-v.nov.23.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Pedro Flores solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el veintitrés de Marzo de 1917 autorizó el escribano Manuel Candán, y en la que adquirió de don Claudio Medina, por el precio de $ 468.99, un solar de terreno situado en el pueblo de Fray Marcos, de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setecientos treinta y dos metros ocho decímetros, lindando: Norte el solar 16; Sur, el solar 11; Este, camino a Chamizo, y Oeste, el solar 14 y parte de los solares números 12 y 15. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Canelones, Octubre 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$13.20 Nov.5-8992-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Barca, Juana Vázquez de Barca e Isidoro Barca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.13-9308-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Castiglia, Castilla o Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.13-9287-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Ramón Sosa. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de los cónyuges fallecidos Mauricia Martínez y Rufino Martínez dos Reis, a los linderos Hermenegildo Machín, Amalio Cáceres, sucesores de Eusebio y Angel Cáceres, Felipe Martins, Carmelo López, Concepción Machín de Soria, Ariosto Cora y Vicente Fuentes, como a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos uno y conforme al título, planilla de contribución inmobiliaria y plano de mensura de veintidós de Enero de este año, practicada por el agrimensor don Alfonso Duque, consta de una superficie de ciento sesenta y siete hectáreas, cinco mil quinientas sesenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que limitan; por el Norte, línea recta amojonada, con campo de Hermenegildo Machín; al Este, cinco líneas rectas amojonadas, con Amalio Cáceres, sucesiones de Eusebio y Angel Cáceres y con Felipe Martins; al Sud, líneas quebradas compuestas de dos rectas, con Carmelo López y una línea recta con Concepción Machín de Soria, y por el Oeste, la cumbre de la cuchilla de Tres Islas, con Antonio Cora y Vicente Fuentes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$27.60 Oct.24-8567-v.nov 27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Teodora Bardallo. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Bardallo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Jesusa, en virtud de que en la misma aparece, su apellido y el da su expresada hija como "Batalla" en vez de Bardallo, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$7.00 Nov.18-9302-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Lluviera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.22-9622-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Ricardo A. Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.22-9623-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brugman, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.22-9624-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Enrique Reisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que

se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.22-9625-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Rosli de Baridón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.22-9626-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosalía Cariac de Bianchi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.22-9619-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Ré de Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.16-9441-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de don Federico Vila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9425-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Aguirre Gabiria de Cayrolle, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9433-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Bertalot, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9382-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Moris, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Nov.15-9398-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de Teresa Salorio de Dagnino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Nov.15-9399-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Manzzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9400-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo José Muns, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9440-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Combe de Salinas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9383-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elías Doroteo Osinaga o Juan D. Osinaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9381-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Rostagnol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9379-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Daniel Bein, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9384-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Galdiol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9380-v.nov.26.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Amira Celestina Nieve Bellocchio con Alberto Savioli. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 7635. — Colonia, Octubre 16 de 1935. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó ante este Juzgado el día 31 de Diciembre de 1934 acompañando debidamente legalizada una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero. Resultando: que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 13 vuelta. Considerando: que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a 11, presentado en las condiciones establecidas en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una separación de cuerpos entre don Alberto Savioli y doña Amira Celestina Nieve Bellocchio, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del abandono del hogar (artículo 148 inciso 8.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo Código autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir efectos. Que habiendo la actora compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido por el artículo 186 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Alberto Savioli y Amira Celestina Nieve Bellocchio, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el artículo 148 inciso 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase, háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". Y a los fines de notificarse a la parte demandada se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$51.00 Nov.8-9120-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana País de Lemes o doña Juana Páez de Lemes, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Joaquín Suárez, Agosto 1.o de 1935. — G. R. Porley, Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-9385-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agustina Albín o Albino de Schaffner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a la misma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Joaquín Suárez, Febrero 26 de 1935. — G. R. Porley, Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-9386-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivas de Pastorino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

$5.50 Nov.21-9581-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan O'Neil u O'Neill, a fin de que to-

dos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 7 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.18-9470-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máximo Pilar Moreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 6 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.15-9391-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Servando Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.22-9649-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Pablo Artucio, porque aparece en ella como Pablo Artucia. De defunción del mismo Pablo Artucio, porque aparece en ella con el nombre de Victorio Artucio. De nacimiento de Juana Cruza Artucio, porque el padre figura como Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio; y las de nacimiento de Juan Gualberto, Angela y Sofía Paulina Artucio, porque aparece el padre de ellas con el nombre de Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.50 Nov.22-9648-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Mendaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 4 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.21-9606-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Wilkins de Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.20-9546-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Berrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.15-9388-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Atanasildo Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.15-9389-v.nov.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, con fecha 19 de Octubre próximo pasado, se declaró rehabilitado al comerciante Alvaro Sacco, disponiéndose se hiciera saber por edictos, de acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio. — Florida, Noviembre 5 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$3.75 Nov.13-9298-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Román Justo Eula Cio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 5 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.13-9299-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Amalia Miranda de Córdoba, citándose a la cez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 5 de 1935. — E Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.13-9300-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Francisco Cortelezzi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Francisco Cortelezzi: donde dice Cortalesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castigllione debe decir Castiglioni: B) De José Cortelezzi: donde dice Cortelecie debe decir Cortelezzi y donde dice Catellano debe decir Castiglioni: C) De Luis Benito Cortelezzi: donde dice Cortalecio debe decir Cortelazzi; D) De Marcos Cortelezzi: donde dice Cortalecio debe decir Cortelezzi y donde dice Castillau o Castillán debe decir Castiglioni: E) De Severino Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castilioni debe decir Castiglioni: F) De María Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castilioni debe decir Castiglioni; G) De Angela Dolores Cortelezzi: donde dice Cortellesi debe decir Cortelezzi y donde dice Cortelione debe decir Castiglioni; H) De Catalina Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castellonio debe decir Castiglioni; I) De Cristina Cortelezzi: donde dice Cartalesi o Costeleci debe decir Cortelezzi y donde dice Castellón debe decir Castiglioni; J) de Mercedes Cortelezzi: donde dice Costalezzi debe decir Cortelezzi y donde dice Castillioni debe decir Castiglioni; K) De Umberto Cortelezzi: donde dice Cortalezzi debe decir Cortelezzi. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 31 de 1935 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.25 Nov.8-9113-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Otero Lema o Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos Actuario.

$7.20 Nov.13-9297-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Bibiana Fabiana Núñez de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 28 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-9572-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Visitación Vidal o Fermín Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-9573-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Longino Fernando Bon o Fernando Longino Bon, citándose a la vez a todos los que a cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 22 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.21-9571-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura juricial de la sucesión de don Quintín Camacho, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 4 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.18-9479-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social "Couce, Amado P. Richieri y Compañía", de la que son socios colectivos los señores Manuel María Couce y Amado Pablo Richieri, y la que giraba con asiento de sus negocios en esta ciudad de Paysandú, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de la quiebra a don Juan D. Viviani; y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, don Juan D. Viviani, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 11 de 1935. — Juan Oholegui, Actuario.

(Costas) Nov.18-9489-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Desiderio Dantaz y Hermano. Quiebra", se hace saber al público que habiendo el señor Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 9 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 7 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.

(Costas) Nov.13-9327-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a

todos los que se consideren con derecho a intervenir en la sucesión de don José Gilardo o José Gilardo o José Gilardi, a deducirlos dentro del término fijado, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Nov.20-9558-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la sucesión de Esteban Ruiz o Esteban Hipólito Ruiz, a deducirlos dentro del término fijado, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 8 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Nov.18-9476-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la sucesión de don Baltasar Corbella, abierta ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Nov.14-9351-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a doña Laura Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Casimiro Pérez, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 18 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.30-8783-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Real Julio J. Quiebra. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Julio J. Real para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.30-8782-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Alberto Bascans, citándose a los que es consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Nov.18-9475-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Valentina Ghisolfo de Núñez, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.50 Nov.14-9350-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Angela Petrona o Petronila Taborda, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1935. — Padro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.50 Nov.14-9349-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Francisca Amelia Carámbula, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.20-9551-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Fuentes de Bonilla, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.18-9483-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "David Martins da Silva contra Merencia Antonio Severo. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada doña Merencia Antonio Severo, para que dnetro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.18-9482-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clemencia Figueroa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 6 de 1935. — Anaurelino Ferreira, Actuario Interino.

$6.00 Nov.13-9325-v.nov.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario

(Costas) Nov.5-8996-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Cal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-9429-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Octacilio Araújo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-9428-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra. Incidente sobre la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Domingo Salomón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.4-8964-v.dic.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Suárez o Manuel Leovigildo Suárez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.22-9616-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Intencia, doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.22-9646-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Estanislada Sosa de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-9537-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Floro o Floro Lauro Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-9538-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela María Tórtora de Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.20-9532-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel Feola o Aniello Antonio Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.20-9533-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Albino Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha,

Marzo 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.20-9534-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Silvina Araújo de Berta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9418-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Secundino Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9419-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luisa González y Carlota Fernández de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9420-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Miguel Oficialdegui. Concurso necesario", se convoca a junta general de acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de Noviembre entrante, a las 10 horas o a las 15 horas, cualquiera de ellas que en esa época sea hábil, a los efectos dispuestos por los artículos 995 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente lo dispuesto por el artículo 960 del referido Código, o sea, que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del precitado Código se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 28 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$11.30 Nov.1 o-8884-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julián Ureta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 8 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.15-9390-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$12.00 Nov.19-9521-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto contra la Sociedad Hipódromo Salteño Acción de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, chacra número 175, empadronada con el número 1997, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, callejón por medio, con el doctor Leonides P. Pigurina, Auristela P. de Sicardi y Domingo Pirotto; al Sud, avenida Dionisio Trillo; al Este, arroyo San Antonio Chico por medio, con doña Dolores B. de Williams, y al Oeste, con la avenida San Martín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 16 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$18.00 Oct.23-8536-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente del de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Arzuaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$4.50 Nov.13-9291-v.nov.23.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. En.6.v-en.17. Mz.10--v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ambrosio Calvo solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Luis Basso y Enrique Moratorio. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Noviembre 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Nov.20-9547-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don José Martín Bertiz, Francisca Felipa Bertiz de Iceta, Josefa Bertiz de Da Silva, Juan y Josefa Atanasia Bertiz, Celestino, Josefa, Andrés, Isabel, José Ignacio y Juan Gómez, Enrique Elías, María Saturnina, Santiago Joaquín, Juan, Isabel Ursula y Manuel Bertiz, así como a todos los herederos de los mismos y causahabientes y cualquier otro que se considere con derecho por cualquier concepto en los bienes de la sucesión de Francisca Bertiz de Echeavrría, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Nov.12-9221-v.dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrino Ruiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.22-9631-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blanca Victoria Moré de Mello o Victoria Blanca Moré de Mello, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.22-9632-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Venancio Hernández y de doña Herminia Peraza de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.22-9635-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael o Rafael Evergisto Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.19-9497-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.19-9498-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Sánchez de Verde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.00 Nov.19-9495-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Bernasconi (hijo), a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.15-9318-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Quirico, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 11 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.22-9630-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Rodríguez Milán, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días.

— San José, Noviembre 8 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$4.50 Nov.19-9496-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dolores Espinosa de Lapaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.18-9467-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia del Carmen Matturro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.13-9322-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Zárate, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 25 de 1935. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.
$4.50 Nov.21-9534-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José Premazzi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.20-9530-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Emiliano Lucas Gallaztegui, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.20-9531-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de José Burgel, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herenci para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 30 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.13-9290-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Artemio Grajales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Dolores, Noviembre 9 de 1935. — Juan Carlos Sánchez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.22-9628-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha ordenado expedir copia del siguiente edicto: "Por disposición de SSa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Vignolo o Ernesto Vignolo, de Rosa Facie de Vignolo o Rosa Fasce de Vignolo y de Santiago Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del términc de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario". — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Nov.16-9426-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Nov.16-9427-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón Viterbo Saravia, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.15-9387-v.nov.26.

Remates Judiciales

VICENTE J. COUTO

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

El 28 de Noviembre y siguientes, a las 14 horas, en el hangar número 2 (muelle A), se procederá a la venta de gran variedad de mercaderías. Unica oportunidad para la adquisición de artículos cuya compra en plaza se hace muy difícil por su escasez. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Libre de derechos de importación. Exhibición: los días 26 y 27, de 8 a 11 y de 15 a 17.

Detalle de los artículos a subastarse. Materias primas.

Droguería y Farmacia. — Carbonato de calcio medicinal, cloruro de bario comercial, magnesia calcinada no medicinal, damajuanas solución acuosa de ácido sulfúrico conteniendo sulfato de magnesia y colorante, tambores glicloxanol comercial (producto utilizado para preparación de barnices y lustre de calzado), tanques cloroformo rectificado de comercio, esencias.

Ferretería y Barraca. — Una máquina (arado), máquina industrial para marmolista, aparatos sanitarios, chapas de cobre y bronce, aparejos de hierro (carga), llaves de paso (bronce), barras de bronce, caños barro cocido, muestras pinturas, aparatos para producir frío, tambores de nafta, pieza madera, Kepeko líquido y polvo, tambores vacíos distintos tamaños, tambores agua con vestigios de kerosene y de agua.

Almacén. — Sacos azúcar, clavos de olor (deben ser desnaturalizados).

Automóvil. — Aceites lubricantes, líquidos para lustrar.

Papelería. — Pinturas acuarelas, cajas chinches, pomos pintura acuarela.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Impuestos internos, cuando correspondan, a cargo del comprador.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduanas. — A. Dutrenit, Jefe de la División de Depósitos.
(Cuenta corriente) Nov.20-9566-v.nov.28.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Antonio Viera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesto de una superficie libre de caminos, de 59 hectáreas, 4555 metros 50 decímetros, designado con el número 2 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere y cuyos linderos son: por el Nordoeste, con propiedades de Laudelino Machado, sucesión de Eusebio González, José González, Donato Ramos y Cándido Sosa; por el Nordeste, línea recta en parte con la fracción número 1; por el Sudeste, camino departamental por medio, en parte con la citada fracción 1 y en parte con propiedad de la sucesión de José Francisco Pereyra, y por el Sudoeste, línea quebrada sobre parte de la que corre el mismo camino departamental, y que lo separa del campo de Fidel Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Belleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.
(Cuenta corriente) Nov.22-9637-v.dic.17.

CARLOS L. CLAVIJO

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Krause. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del señor Alguacil, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, situado en la manzana número 66, de la ciudad de Rosario, compuesto de 461 metros 15 decímetros, 41 centímetros y 50 milímetros, lindando: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre calle General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con propiedad del Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo, y al Sur, Juan P. Vidal. Se previene: 1.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados; y 2.o Que los gastos de escrituración, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quier también deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.22-9629-v.dic.9.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felicia Sención de Viera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número 867, compuesto de una superficie libre de caminos, de cincuenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalado con el número 1 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere, y cuyos linderos son: por el Norte y Nordeste, el arroyo de Las Piedras, por medio, con campos de Lito Gregorio Toribio y G. Sosa de Núñez; por el Este recta amojonada de 962 metros, lindando con Estanislao Rodríguez; por el Sudoeste, una primera recta de 655 metros 50 centímetros que, yendo de Sudeste a

Nordoeste, la separa de campo del mismo Estanislao Rodríguez y sucesión de J. F. Pereyra; a continuación, recta de 72 metros 60 centímetros, que lo separa de la misma sucesión Pereyra, formando martillo saliente hasta llegar el camino departamental, que en esta parte corre también de Sudeste a Nordoeste, teniendo sobre el mismo un frente de 127 metros 70 centímetros; por el Nordoeste, tiene dos trozos de recta de 296 metros 60 centímetros y 428 metros 50 centímetros sobre camino departamental que lo separa de la fracción dos del mismo plano; a continuación, recta de 401 metros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, lo separa de la fracción número 2; terminando este viento, recta de 146 metros 70 centímetros, lindando con campo de Cándido Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, las gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9638-v.dic.17.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro del Valle. Ejecución hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli y en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2086, señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de 87 hectáreas, 7765 metros 80 decímetros, lindando: al Sudeste, línea recta que la separa de la fracción 9; 1266 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con la citada fracción número 9: 1282 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 11, y 300 metros al Nordoeste, con campos de Rosalía Machado de Rodríguez y de José Dondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.500.00.

(Cuenta corriente) Nov.22-9639-v.dic.31.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, doctor José M. Reyes Lerena, dictada en el expediente caratulado "Antonio Pizza con la propiedad padrón 84771, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gonzalo Rovira Carve, con asistencia del Alguacil don Hipólito Garrido, se venderá en remate público y sobre la base de ochocientos cinco pesos con treinta y tres centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 84.771, que la constituye un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de trescientos dos metros con veinte decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Alberdo de Arteaga, en Octubre del corriente año, se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cufré, distando su punto medio de la esquina formada por esa calle con la de Yaguarí; treinta y siete metros doscientos veinticinco milímetros, por treinta y cinco metros dieciocho centímetros de fondo, lindando, al Norte, con propiedad de Juan Cao; al Este, con parte del bien de José Vázquez y al Sur, con bienes de Agustín Caseaux y Pascual Fiore. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, Garibaldi 1818. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Enrique Escardó, Actuario Especial

$31.20 Nov.22-9615-v.dic.6.

JUAN O. PICABEA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Micaela Martínez de Rivera y otros", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno de forma rectangular, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, parte del solar número 1 de la manzana 30 y del bien individualizado en el padrón con el número 280, con las mejoras que contiene, señalado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Marzo de 1933; mide: 13mts. 10ctms. de frente al Norte a la calle Río de la Plata por 21mts. 475mms. de fondo hacia el Sur, por donde linda con sucesión Rivera; al Oeste, con el solar cinco de Carmen Rivera; y al Este, con el número dos de Vicente Fructuoso Rivera y otros. Superficie: 281 metros 3225 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a $ 400.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. 4.o Que la traslación de dominio, deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. 5.o Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.50 Nov.21-9570-v.dic.9.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Artículos de juguetería. El 2 de Diciembre, a las 2 y 30. Por orden del Juzgado L. en lo Civil de Primera Instancia de primer turno. Autos "Deus Prado. Quiebra". En el local avenida 18 de Julio número 1563.

$3.60 Nov.21-9583-v.nov.30.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 1462 y 1463, y cuyo plano levantó el ingeniero Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero de 1925, estando señalada dicha fracción con el número 39, y compuesta de una superficie de 42 hectáreas, 8367 metros 49 decímetros, con 399 metros 27 centímetros de frente al Norte, sobre el camino a Dolores; 1002 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre el camino Coronel Gómez; al Sur, 316 metros 40 centímetros de frente al camino de los treinta y Tres; una entrante de 86 metros 10 centímetros, orientada de Sur a Norte, y a partir de ese nuevo punto una recta de 86 metros 10 centímetros, de Oeste a Este hasta unirse con el frente del camino Coronel Gómez, lindando estas dos últimas líneas con el solar destinado a cementerio, y al Oeste, una quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del frente al camino de los Treinta y Tres, miden: 165 metros 45 centímetros de Sur a Norte, sobre el camino a Nueva Palmira; 104 metros 89 centímetros de Oeste a Este; 70 metros 35 centímetros, de Sur a Norte; 104 metros 89 centímetros, de Este a Oeste, encerrando, entre estas tres líneas, el solar de la escuela pública, y la última recta, orientada de Sur a Norte, tiene una extensión de 288 metros 04 centímetros sobre el camino a Nueva Palmira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento a doña Magdalena Vicco de Vignolo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que puedan ampararse en las leyes de Colonización un préstamo hasta la suma de $ 5.505.57 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.21-9589-v.dic.18.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carmen de los Santos de los Santos", se hace saber al público que el día seis de diciembre, a las dieciséis y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de doce mil pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio que contiene, caño colector y pavimento pagado, sito en la décima sección judicial de esta Capital, designado con el número uno en el plano de fraccionamiento practicado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Ernesto S. Pelufo, compuesto de ochocientos dieciséis metros nueve mil cuatrocientos veinticuatro centímetros, que mide catorce metros quince centímetros de frente al Sudeste, a la avenida Ocho de Octubre, en la que su puerta está señalada con el número tres mil trescientos quince; cincuenta y cinco metros el Nordeste, lindando con la sucesión de Emilia Cabrera de Pedemonte; quince metros cincuenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con los solares 2 y 3, y cincuenta y cinco metros al Sudoeste, limitando con terrenos de don Luis Ignacio García, empadronada en mayor área con el número 88.055. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario señalado con el número 912, serie "29", hipoteca urbana, donde podrán ser estudiados, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Nov.21-9600-v.dic.5.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Portela y otro. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario de este mismo Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor

de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número tres, de esta ciudad, compuesto de una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, teniendo seis metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, entre las de Florencio Sánchez y Treinta y Tres, distando el punto medio de su frente treinta y cinco metros cincuenta y tres centímetros de la esquina formada con la de Florencio Sánchez; nueve metros setenta centímetros al Norte, lindando con Camilo López; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste, confinando con Angel Romano, y al Este, una línea quebrada que, arrancando del límite Sur, mide cuatro metros sesenta centímetros hacia el Norte y de aquí tres metros diez centímetros hacia el Este, y de aquí dieciséis metros ochocientos setenta y cinco milímetros hacia el Norte, limítrofe con Rogelio Fernández, empadronado dicho bien con el número veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador, salvo que fuese el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución, y será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de pavimento, cordón y medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Canelones, Noviembre 2 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.561.52 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.20-9550-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 29 de Noviembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "José Souto. Quiebra", en lotes a la vista: mercadería de almacén, máquina "Express" para café, estantería, mesas, sillas, balanzas, heladeras y demás que estará en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$5.40 Nov.20-9553-v.nov.29.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De un terreno con construcciones, sobre la calle Rivadavia número 2121, próximo a la avenida Garibaldi, que venderé con la base de $ 1.666.66 y de acuerdo con el siguiente ...

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, don José M. Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag con propiedad empadronada con el número 85858. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 7 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del señor Alguacil y Actuario Especial, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que fué de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 85858, situado en la manzana 1127, que es parte de los solares números 12, 13, 14 y 15 en plano del barrio, de los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1901, y según mensura del agrimensor Luis Arrarte Victoria tiene una superficie de trescientos tres metros treinta y un decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 de frente al Sud, a la calle Rivadavia, puerta señalada con el número 2121; 35 metros 53 al Este, con Evaristo Rebolledo; 8 metros 59 al Norte, con Rosa Galves y José Violante; y 35 metros 09 al Oeste, con Ricardo Lista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso inclusive) y certificados correspondientes serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado, calle Garibaldi número 1818. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Héctor López Fernández, Actuario Especial.

Más informes: Colombia número 1368. — Angel Gazzano. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$42.00 Nov.20-9554-v.dic.6.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Mazzuco contra Juana Etcheverry (hoy su sucesión) y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del alguacil del Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y al mejor postor, una octava parte indivisa de dos solares de terreno situados, según título, en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designados con los números 17 y 18 de la manzana número 35 y compuestos de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, a la calle número 6, por 25 metros 77 centímetros de fondo y linda: por el Norte, con más terreno de la misma manzana; por el Sud, con el solar número 19, y por el Oeste, con el solar número 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, de ratificación y venta, certificados, impuesto universitario y demás gastos pertinentes serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.00 Nov.19-9505-v.dic.3.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, remataré, el lunes dos de Diciembre, a las 15 horas, las existencias e instalaciones del almacén de la calle Yaguarón 1748. Autos de quiebra "Constantino Piñeiro".

Seña: 20 o|o. Informes: Belgrano 2992. — U. T. E. 4 - 49 - 63.

$4.00 Nov.20-9552-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La casa baja, calle Brandzen número 2070. La gran casa - quinta situada en Maroñas, con frente a la calle Marcos Salcedo esquina Celiar. Venta en las mismas. El miércoles 4 de Diciembre, a las 4 y a las 5 de la tarde, respectivamente, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Esteban Pollo", se hace saber al público que por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, el día 4 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán, se venderá en remate público y sobre las bases que también se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A las 16 horas, con la base de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500,00): Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana oficial número 1031, de la 15.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 21631, compuesto, según plano del agrimensor Juan Paseyro, levantado en Agosto de 1897, de una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros dos decímetros, que se deslindan así: 7 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Coronel Bradzen, donde el edificio está señalado con el número 2070, entre las de Municipio y Joaquín Requena, por 36 metros 45 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con propiedad de José Pedro Requena; por el Sudoeste, confina con inmueble de Pedro Tobías; por el Nordeste, con Pablo J. Stol. Segundo: a las 17 horas, con la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00): Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el "Barrio Industrial", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Juan Sarli, en Abril de 1926, con el número 37, compuesto de una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, tres mil setecientos veinte centímetros, cuyo inmueble se halla empadronado con el número 60.444 y se deslinda del modo siguiente: 51 metros 54 centímetros de frente al Oeste, a la calle Marcos Salcedo, por 41 metros 80 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Celiar; 36 metros 54 centímetros al Este, por donde linda con el solar 36; 20 metros también al Sud, pues forma un martillo, por donde linda con los solares 36 y 35; 15 metros al Este, lindando con el solar 34, y 61 metros 80 centímetros al Norte, confinando con los solares 38 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$49.40 Nov.19-9504-v.dic.3.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Pedro Rosa Giffuni. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dos del próximo mes de Diciembre a las diecisiete horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios que contienen y le correspondan, situados en el pueblo de "La Paz", 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el número 187, compuesto el primero de 461 metros 15 decímetros cuadrados, señalado con el número once de la manzana R., que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Victoria por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limítrofes al Norte con Roberto Danesi; al Este, con Juan Antonio Orta; y al Oeste, con Marcelina Aguiar; y el segundo situado en el mismo paraje, lugar y manzana que el anterior, se compone de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados así deslindados: dieciocho metros treinta centímetros al Norte, lindando con don Roberto Danesi; dieciocho metros treinta centímetros al Sur con frente a la calle Victoria; 43 metros treinta centímetros al Este con frente a la calle Unión y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Oeste, limitando con más terreno del señor Giffuni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.20 Nov.12-9265-v.nov.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
(Martilleros: Juan Souto. — H. Adami Casaravilla)
JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre, a las 17 horas, en su ubicación. Base: $ 26.440.00. El palacete, avenida Brasil 2564|2574.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juana Labadie de Igón", se hace público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Souto, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 29780, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J Rius, compuesta, según dicho plano de un área de 1149 metros 890 centímetros, y, según título, de 1108 metros 5513 centímetros, que se deslindan así: 18 metros 41 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2564 y 2566; en el fondo, al Sudoeste, tres líneas: una de ocho metros 84 centímetros, otra de dos metros 42 centímetros, lindando con la Viuda de Franquelo, y otra de 18 metros 36 centímetros; limítrofe con la Sucesión Peirano Nosiglia; 49 metros 26 centímetros, en la línea del Noroeste, lindando con Rosa Horta de Cerro, y al Sudoeste, una línea que, partiendo del frente, mide 36 metros 2 centímetros, lindando con el solar B; al fondo, de la cual parte otra saliente de 10 metros 70 centímetros, confinando con los fondos de los solares B y C, y al final de ésta continúa otra línea hacia el fondo, que linda en 12 metros 55 centímetros, con varios propietarios, y en 8 metros 60 centímetros, con la frac-

ción D. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 39.660. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472; 4.o Que los gastos de escrituración y compromiso e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.40 Nov.14-9367-v.nov.28.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Campisteguy contra José María Valerio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 55361, situada en el "Reducto", 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano suscrito en el año 1875, por el agrimensor Luis Renard, y compuesta de setecientos sesenta y un metros cuadrados, deslindados así: 15 metros 84 centímetros en el Este, frente a la avenida Millán, donde el edificio está designado con el número 3093; 50 metros en el Norte, frente a la calle Espinillo (antes Libertad), por formar esquina; 47 metros 45 centímetros en el Sud, lindando con la fracción B de dicho plano, propiedad de Pelegrín Guibernau, y 15 metros 64 centímetros en el Oeste, confinando con el mismo Guibernau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, caño colector y arrimos de la finca serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.14-9338-v.nov.30.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a sección, remataré en la calle Castro 26, y Agraciada, el día 25 de Noviembre, a las 15 y 30 horas y por las dos terceras partes de la tasación que figura en autos "Serrat y Maspons contra Francisco Curbelo. Medidas preparatorias": dos armarios, un guardarropa, una mesa satre, un escritorio, tres maniquíes, un espejo y un plafón.

Más informes en mi escritorio: República 1991. — U. T. E. 46 - 6 - 62.

$6.00 Nov.13-9314-v.nov 28.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Sanguilio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Los edificios y demás mejoras que contienen construídos en una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el solar número 88012, señalada con el número 2 en el plano de división del agrimensor Roberto Schinca, de Abril de 1931, y según el cual se compone de un área de 131 metros 62 decímetros, deslindados así: 5 metros 82 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Juan Ramón Gómez; 7 metros 74 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 1, del mismo plano; 6 metros 59 centímetros al Sudeste, lindando con los lotes números 32 y 31 del plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala en Noviembre de 1927 y 22 metros 94 centímetros al Sudoeste, lindando con el lote número 27 de este plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes y escrituras se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que el mejor postor de las construcciones tendrá derecho a continuar con los derechos que acuerde al promitente comprador el contrato de promesa de compraventa, en abonar el saldo que aún se adeuda, de $ 1.730.92, con sólo abonar las cuotas vencidas y las que venzan en adelante y escriturar en definitiva la propiedad. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

$39.00 Nov.14-9378-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Un solar en el boulevard Artigas entre Legionarios e Itapúa. El jueves 28 del corriente a las 5 p. m., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Julio H. Morasca. Ejecución de hipoteca", el día 28 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil e infrascrito escribano, procederán a vender en remate público y al mejor postor, en las condiciones que se dirán, el inmueble que según escritura de hipoteca se describe así: un solar de terreno con todas sus mejoras situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con los números noventa y tres mil ochenta al noventa y tres mil ochenta y cuatro, inclusive, y según plano de subdivisión de Marzo de mil novecientos veintidós, suscrito por el ingeniero Jaime A. Botet, está señalado con el número trescientos catorce, manzana letra G, y tiene una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros, con once metros catorce centímetros de frente al Este, al boulevard General Artigas; once metros seis centímetros al Oeste, limítrofe con el solar doscientos noventa y siete y el trescientos seis; cincuenta metros tres centímetros al Norte, linda con la sucesión Martínez; y cincuenta metros trece centímetros al Sur, con el solar trescientos trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador. 3.o Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escrituración llegaren a adeudarse por pavimento, saneamiento y vereda. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$36.40 Nov.12-9260-v.nov.27.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Juan D'Ambrosio o Juan Dambrosio. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre corriente, a las 4 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 70591, situado en la "Villa de la Unión" en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 3, y se compone de un área de 374 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 54 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria, señalada su puerta de entrada con el número 2717 (antes 27); igual extensión en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando por este viento con el solar número 22, por 39 metros 30 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Noroeste, con el solar número 40 y al Sudeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento, caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.40 Nov.11-9216-v.nov.27.

ALBERTO C. ALFARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión Balbina Inchauspe de Rivera y desde fojas... Sucesión Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seis solares y que según plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorsa en Octubre 5 de 1928, forman en conjunto una superficie de mil setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites: 25 metros 77 centímetros al Nordeste sobre la calle Güemes; 41 metros 80 centímetros al Sudeste, con Francisco Rivera; 26 metros 98 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Habana; y 41 metros 80 centímetros al Nordoeste, con M. Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle República Dominicana 2918 casi Sochantres.

$30.00 Nov.12-9248-v.nov.28.

ADOLFO VAILLANT
REMATE

Rematará el jueves 28 de Noviembre a las 15 y 30 en la Bolsa de Comercio.

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana. Cobro ejecutivo de pesos, libro 34, folio 428 número 750", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre corriente a las quince y treinta horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: veintinueve solares de terreno con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, situados en la décima sección judical de este Departamento, empadronados con los números ciento veintiún mil ciento setenta y siete a ciento veintiún mil ciento ochenta y dos; ciento veintiuno mil ciento ochenta y cuatro a ciento veintiún mil ciento noventa y nueve; ciento veintiún mil doscientos uno a ciento veintiún mil doscientos seis; ciento veintiún mil ciento setenta y cinco, que según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Marzo de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis, tienen las áreas y límites siguientes:

A) Los solares tres, cuatro, cinco, seis y siete cada uno de cuatrocientos sesenta metros, noventa y dos decímetros el solar ocho de quinientos cincuenta y tres metros treinta y ocho decímetros; el solar diez de cuatrocientos veinticinco metros ochenta decímetros; el solar once de cuatrocientos treinta y nueve metros catorce decímetros; el solar doce, de cuatrocientos treinta y seis metros diez decímetros; el solar trece, de cuatrocientos treinta y dos metros setenta decímetros y el solar catorce, de cuatrocientos sesenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros todos los cuales por estar unidos forman un solo lote y tienen los linderos siguientes: por el Noroeste, la calle Asamblea; por el Sureste el solar nueve y la calle continuación Rivera; por el Noreste, la sucesión de Santos Oliveri, y por el Suroeste, los solares dos y nueve;

B) El solar quince de un área de quinientos veintiocho metros sesenta y siete decímetros, el dieciséis de doscientos cuatro metros cuarenta decímetros, el diecisiete de doscientos cinco metros veinte decímetros, el dieciocho de doscientos seis metros, el diecinueve de doscientos seis metros ochenta decímetros y el veinte de cuatrocientos trece metros ochenta y cinco decímetros los cuales también por estar unidos forman un solo lote y lindan: por el Noroeste, con la calle Asamblea, por el Sureste, con la calle continuación Rivera; por el Noreste, con la calle número uno, y por el Suroeste con la sucesión de Santos Oliveri;

C) El solar veintiuno tiene un área de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, el veintidós de trescientos nueve metros cuarenta decímetros, el veintitrés de trescientos cincuenta y un metros el veinticuatro de trescientos ochenta y dos metros, el veinticinco de doscientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros, el veintisiete de doscientos diecisiete metros veinticinco decímetros, el veintiocho de trescientos doce metros setenta y cinco centímetros, el veintinueve de cuatrocientos treinta y

cuatro metros treinta y cinco decímetros, el treinta de cuatrocientos ocho metros sesenta decímetros, el treinta y uno de cuatrocientos catorce metros cuarenta y seis decímetros, el treinta y dos de doscientos sesenta y tres metros veintisiete decímetros que en conjunto forman un solo lote lindando por el Noroeste, con la continuación Rivera y el solar veintiséis; por el Sur y Suroeste, en parte con la calle número dos y en parte con el arroyito Pintos y calle Verdi, y por el Noreste, con la calle número uno y el solar veintiséis, y

D) El solar treinta y tres tiene un área de ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros con dieciséis metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Verdi, doce metros cincuenta centímetros al Nordeste, a la calle número tres, lindando al Sur, con el arroyito Pintos.

Los solares descriptos comprenden en conjunto un área de una hectárea novecientos sesenta y cuatro metros noventa y seis decímetros.

Se previene: 1.o) Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta son los señalados en el plano referido con los números ocho y treinta y tres, empadronados respectivamente con los números: 121.182 y 121.175;

2.o Que los solares que a continuación se indican, individualizándolos con el número que tienen en el plano respectivo y el de empadronamiento, se encuentran prometidos en venta: número tres (padrón 121.177); número cuatro (padrón 121.178); número cinco (padrón 121.179); número seis dividido en dos solares, seis A y seis B (ambos padrón 121.180); número siete (padrón 121.181); número diez (padrón 121.184); número once (padrón 121.185); número doce (padrón 121.186); número trece (padrón 121.187); número catorce (padrón 121.188); número quince (padrón 121.189); número dieciséis (padrón 121.190); número diecisiete (padrón 121.191); número dieciocho (padrón 121.192); número diecinueve (padrón 121.193); número veinte (padrón 121.194); número veintiuno (padrón 121.195); número veintidós (padrón 121.196); número veintitrés (padrón 121.197); número veinticuatro (padrón 121.198); número veintisiete (padrón 121.201); número veintiocho (padrón 121.202); número veintinueve (padrón 121.203); número treinta (padrón 121.204); número treinta y uno (padrón 121.205); número treinta y dos (padrón 121.206). El solar veinticinco (padrón 121.199) prometido en venta, se encuentra totalmente pagado, hallándose únicamente pendiente de escrituración, obligación que asumirá en su caso el adquirente en remate.

3.o) Que el comprador con respecto a los solares prometidos en venta se sustituirá en los mismos derechos y obligaciones que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores, con respecto a los mismos pudiendo ilustrarse los interesados sobre el estado en que se encuentran cada una de las promesas de venta concertadas sobre los solares a rematarse en la Oficina Actuaria de este Juzgado;

4.o) Que la comisión de remate así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador;

5.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma;

6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, Misiones 1523, U. T. 81420.

$135.00 Nov.11-9186-v.nov.28.

PEDRO BRUNO BARBOSA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Antonio J. Saltó contra Jesús Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Pedro Bruno Barbosa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor de dos solares de terreno con sus edificios, empadronados con los números 52720 y 52721, ubicados en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 41 y 42 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, y se componen: el número 41, de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: 8.60 metros de frente al Nordeste, a la calle de 17 metros de ancho, conocida por Escalada, distante 17.20 metros de la esquina que forma esta calle con la conocida por Al Prado, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 40; al Nordeste, con el 42, y al Sudoeste, con el 36; y el número 42 tiene también 344 metros, con 8.60 metros de frente al Nordeste, a la calle de 17 metros de ancho (hoy Escalada), distante 25.80 metros de la esquina que forma esta calle con la conocida Al Prado, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 41; al Nordoeste, con el 43, y al Sudoeste, con el 35. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de remate, cancelaciones, de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Nov.11-9290-v.nov.25.

ADOLFO VAILLANT

REMATE

Rematará a las 16 horas el día jueves 28 de Noviembre en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana, cobro ejecutivo de pesos, libro 34 folio 89 número 1394", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) Parte de la propiedad antes empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, o sean tres fracciones de terreno, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Abril de mil novecientos treinta, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el once de ese mes, tiene las siguientes áreas y límites: la primera fracción, tiene una figura irregular y comprende una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros que se deslindan así: ochenta y seis metros veinte centímetros al Noreste, con Antonio Seré, y en el lado Suroeste, tiene tres líneas: una curva de cinco metros veinticinco centímetros que va de Este a Oeste, otra recta de setenta y un metros quince centímetros que va de Sureste a Noroeste, y con la tercera y última que es curva, tiene dieciocho metros, dieciocho centímetros y va de Suroeste a Noreste, da frente a calle de veinte metros; la segunda fracción tiene un área de una hectárea, mil doscientos cincuenta y ocho metros cinco decímetros y se deslinda así: Al Noroeste, línea recta de noventa y ocho metros cincuenta y seis centímetros de frente a la calle Larraya (antes Médanos de la Cruz) esta línea está ligada a otra curva de once metros ochenta y tres centímetros que da al Noreste y une con otra recta de setenta metros noventa y siete centímetros que dan frente en toda su extensión a calle de veinte metros, del extremo Sureste, de la última línea referida, sale otra curva que mide diecinueve metros sesenta y seis centímetros que con otra recta de ciento veinticinco metros setenta y nueve centímetros dan frente al Sureste, a calle de veinte metros, y del extremo Oeste, de esta línea sale otra curva de quince metros setenta y un centímetros que termina en una recta de sesenta y cinco metros veintiocho centímetros la que con otra curva de quince metros sesenta y tres centímetros cierra el perímetro dando frente al Suroeste, por estas tres líneas, a la calle Aguacero (antes de Santiago), y la tercera fracción tiene un área de una hectárea, dos mil sesenta y siete metros veintinueve decímetros que se deslinda así; al Noroeste línea recta de ciento cuarenta y dos metros sesenta y cuatro centímetros que da frente a calle de veinte metros, de su extremo Noreste, sale una curva que mide once metros setenta y cinco centímetros que termina en otra recta de sesenta metros treinta y seis centímetros dando ambas frente al Noreste, a calle de veinte metros, del extremo Sureste de esta última línea sale otra curva de veinte metros cuarenta y tres centímetros que continúa en otra de ciento veintitrés metros ochenta y seis centímetros y otra de cuarenta y un metros y ochenta centímetros que da frente al Suroeste, a terreno destinado a ensanche del camino Carrasco, y por último del extremo de esta línea arranca otra curva de quince metros ochenta y cuatro centímetros de la cual sale otra recta de cuarenta y seis metros setenta y dos centímetros que a su vez termina en un curva de quince metros setenta y un centímetros que cierra el perímetro, dando frente por estas tres líneas al Suroeste, a la citada calle Aguacero:

B) Una fracción de terreno que forma parte de la propiedad empadronada con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete, situada en la décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de tres mil doscientos treinta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros, que según plano de Enero de mil novecientos doce, del agrimensor Bernardino N. Silva, se deslinda así: treinta y tres metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle número uno, que según título se denomina hoy calle Rizal; ochenta y cuatro metros ochenta centímetros al Este, sobre la calle Bustamante y ochenta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con la tercera sección del barrio Nueva Roma, y según título con Julio Sáez. Las fracciones deslindadas en la letra A) fueron divididas en solares, en plano trazado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Febrero de mil novecientos treinta, de dichos solares fueron vendidos y escriturados, previa cancelación del gravamen que los afectaba, los señalados con los números seis, siete y ocho de la fracción deslindada en tercer término, compuestos en conjunto de un área de mil seiscientos ochenta metros sesenta y un centímetros, los que por este motivo no se comprenden en la venta, por lo que deberá deducirse su superficie del área expresada de la tercera fracción. La fracción deslindada en la letra B) fué dividida en solares en plano trazado en Octubre de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Raúl B. Conde; de los solares resultantes fueron vendidos previa cancelación del gravamen hipotecario, los señalados con los números tres y siete, cuya área total de quinientos setenta y dos metros noventa y cuatro decímetros no se comprende en la venta por esa razón, debiendo en consecuencia ser deducida de la superficie total asignada en la letra B, a la fracción que en ella se deslinda.

Se previene: Primero: Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta, son los que a continuación se indican individualizándolos con los números que les corresponden en el plano de Chapuis, de Febrero de mil novecientos treinta, integrantes todos del bien empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, indicándose a continuación de cada uno los números de empadronamiento que les corresponden actualmente; solares: número uno (padrón 145704); número dos (padrón 145705); número tres (padrón 145706); número cuatro (padrón 145707); número cinco (padrón 145708); número nueve (padrón 145712); número diez (padrón 145713); número once (padrón 145714); número trece (padrón 145716); número catorce (padrón 145717); número veinticinco (padrón 145728); número veintiséis (padrón 145703); número veintisiete (padrón 145698); número treinta y tres (padrón 145692); número treinta y seis (padrón 145689); número treinta y ocho (padrón 145687); número treinta y nueve (padrón 145686); número cuarenta (padrón 145685); número cuarenta y uno (padrón 145684); número cuarenta y dos (padrón 145683); número cuarenta y tres (padrón 145682); número cuarenta y cuatro (padrón 145681); número cuarenta y cinco (padrón 145680); número cuarenta y siete (padrón 62623); número cuarenta y nueve (padrón 145701); número cincuenta (padrón 145700); número cincuenta y dos (padrón 145678);

Segundo: Que los solares que a continuación se indican que también forman parte del bien antes empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, se encuentran prometidos en venta, debiendo entenderse los números con que se individualizaran, como los que les han correspondido en el plano de subdivisión citado del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Febrero de mil novecientos treinta. Simultáneamente se indican para cada uno de ellos el número de empadronamiento nuevo que les corresponde. Dichos solares son: número doce (padrón 145715); número quince (padrón 145718); número diciséis (padrón 145719); número diecisiete (padrón 145720); número dieciocho (padrón 145721); número diecinueve (padrón 145722); número veinte (padrón 145723); número veintiuno (padrón 145724); número veintidós (padrón 145725); número veintitrés (padrón 145726); número veinticuatro (padrón 145727); número veintiocho (padrón 145697); número veintinueve (padrón 145696); número treinta (padrón 145695); número treinta y uno (padrón 145694); número treinta y dos (padrón 145693); número treinta y cuatro (padrón 145691); número treinta y cinco (padrón 145690); número treinta y siete (padrón 145688); número cuarenta y seis (padrón 145679); número cuarenta y ocho (padrón 145702); número cincuenta y uno (padrón 145699); que los solares indicados con los números uno, dos, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve y diez del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de mil novecientos veinticuatro, forman parte del inmueble empadronado con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete y se encuentran también prometidos en venta;

Tercero: Que con respecto a los solares prometidos en venta el comprador se sustituirá en los mismos derechos que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores), según lo establecido en los respectivos boletos; pudiendo los interesados ilustrarse en la Oficina Actuaria sobre el estado en que se encuentran cada una de las

operaciones de promesa de venta contratadas sobre los solares integrantes de los inmuebles a rematarse;

Cuarto: Que la comisión del rematador, así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador;

Quinto: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma;

Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20,

$191.00 Nov.11-9185-v.nov.27.

JUAN ROLDOS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay c|José Augusto Liard. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, sito en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, calle Asencio números 1374 y 1378 entre las de Abayubá y Guaycurú, empadronada con los números 55306 y 55307, compuesto de una superficie de seiscientos noventa y siete metros cuarenta decímetros, constituído por los solares uno y dos del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Febrero de 1913, y cuyos linderos son: veintisiete metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Asencio; cuarenta metros al Este, con el solar tres de Jesús González; siete metros diez centímetros al Sud, con el solar siete y la línea del Sudoeste consta de dos tramos de cuarenta metros y cuatro metros veinticinco centímetros con terrenos del señor Caravia. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la oficina Actuaría, calle Rincón número 472, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.281.20, saldo del préstamo en títulos

(Cuenta corriente) Nov.11-9189-v.nov.26.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rosso de Rosso Angela contra Rosario Maidá, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas" señalada en el plano del ingeniero don Antonio Marroche, de Octubre de 1921 con la letra "A" con una extensión superficial de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan de la manera siguiente: 70 metros de frente al Sudeste sobre el camino departamental al paso del Andaluz, y 52 metros, en el mismo viento lindando con la fracción letra "B": 158 metros al Este y Nordeste, lindando con terrenos del señor Francisco Piria: 31 metros 60 centímetros en la línea del Norte y Nordeste, lindando también con terrenos del señor Piria: 63 metros 10 centímetros en la línea del Oeste y Sudoeste, lindando con terrenos de Piria, y 141 metros 90 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción letra "B". El mencionado bien está empadronado con el número 102726. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes: Sierra 1664,

$39.00 Nov.7-9058-v.nov.23.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con Francisco Lorenzo Pintaluba, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Noviembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, situada en Chamizo, 3.a sección de San José, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Enero de 1930 e inscripta el 12 de Febrero del mismo año en la Inspección Técnica del Departamento de San José, la que se compone de 28 hectáreas y 8670 metros y lindan: por el Norte, con la fracción 4, en 700 metros y 20 centímetros; por el Sur, con don Nicolás Bermúdez, en 780 metros; por el Este, con la fracción 2, en 108 y 30 centímetros, y con la fracción 3, en 205 metros, y por el Oeste, con don Bernardino Rijo, en 492 metros 30 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Nov.6-9059-v.nov.26.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Manuel V. García, Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la casa de remates de H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 276, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 801 hectáreas 9515 metros que se deslindan así: al Norte, línea divisoria con campos de Miguel Young: al Este, el arroyo Lencina; al Sud, campos de Ricardo M. Stirling, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en segundo término a favor del Banco Francés Supervielle y Compañía: 3.o Que el martillero ha sido nombrado por la institución ejecutante: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$46.00 Nov.5-8998-v.dic.9.

JOSE BONAVOGLIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú", empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759 metros 40 centímetros, con la número siete; por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros, con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Nordoeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere: D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742.50.

(Cuenta corriente) Nov.5-8980-v.dic.10.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Bottini, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926, por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, dicha fracción se halla señalada con el número cuatro, componiéndose de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros, con cuatrocientos al Sudeste, camino departamental por medio, con la quince y la dieciséis; ochocientos ochenta y ocho metros al Sudoeste, con la seis; cien metros al Nordoeste, con la cinco, y mil diez metros al Nordeste, con la tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de ayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere: 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento al mismo señor Bottini. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.274.97.

(Cuenta corriente) Nov.5-8981-v.nov.29.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí A9bella, dictado en los autos "Estancias Julio Maihos, S. A., con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18

de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna, mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 3 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 3931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes", que lo separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste, la cuchilla de Haedo, límite con el Departamento del Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud - Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces", denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Felizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Duraznero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo, y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

JOSE BONAPOGLIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheiro A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La chacra número 35, compuesta de treinta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta metros, lindando: al Este, campo de Juan Azevez; al Sureste, la fracción treinta y seis; al Suroeste, calle en medio, con la veinticinco, y al Nordoeste, las treinta y cuatro y cuarenta y tres, estando situada esta chacra en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, correspondiendo ésta al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán otorgados al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas, y, en caso de ser el propio Banco el adquirente, los honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 1.631.01.

(Cuenta corriente) Oct.26-8676-v.dic.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo Veiga. Cobro ejecutivo de pesos", el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 11, en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate público, al mejor postor y con la base de $ 558.03, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 6228 centiáreas y 75 decímetros, deslindada y ubicada así: por el Norte, una línea amojonada de 635 metros, que se separa de la fracción de don Abdón Correa; por el Sud, campo de don Saturno Farías, en una extensión de 635 metros y 40 centímetros; por el Este, parte con campo de don Pedro Marín y parte con campo de doña Luiciana Viera de Piñero, en una extensión total de 311 metros y 60 centímetros, y por el Oeste, campo de don Bartolo Barbosa, en una extensión de 368 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituras, certificados y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$64.00 Oct.29-8755-v.dic.4.

LUIS V. TOSCANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campo en Paysandú

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente del despacho por licencia del titular, dictada en el expediente "Banco Popular del Uruguay contra Ercilia Nunes Ribeiro. Cobro ejecutivo de pesos" el día 28 de Noviembre del corriente año, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, a la hora 16, el martillero señor Luis V. Toscano, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, el inmueble que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 1134, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con un área de cuatrocientas once hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte con Francisco Nunes; al Sur, con la sucesión de Polonia Pereyra; al Este, con la sucesión de José F. Farinha y al Oeste, con Juan y Celia Nunes Ribeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 9.886.80), que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 602, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por datos e informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$48.00 Oct.24-8611-v.nov.25.

EDUARDO JOSE SOBREDO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. Cobro de patente de giro", se hace saber al público en general que el día 28 de Noviembre corriente y a la hora 17 y 30, en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Carlos María Ramírez y arroyo Pantanoso, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero designado en autos y propuesto por el actor, don Eduardo José Sobredo, asistido del Alguacil designado por el Juzgado, dos lanchas denominadas "Anita" y "Camila". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de ésta y en el acto de serle aceptada: 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación realizada en autos, que es de mil pesos de la lancha "Camila" y de quinientos pesos la tasación de la lancha "Anita"; y 3.o Que las lanchas se encuentran para ser vistas por los interesados en el lugar donde se efectuará el remate y que los autos motivo del mismo se encuentran en este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$18.00 Nov.15-9401-v.nov.26.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores de David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle 19 de Abril esquina Afran S. Fuques, de la manzana número 174, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9193-v.nov.30.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores d e David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F Dieste, asistido del infrascripto Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Afran S. Fuques entre las de 25 de Mayo y General Flores, de la manzana número 180, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9192-v.nov.30.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Justiniano Ximénez (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, a voz de preognero y con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los alambrados y mejoras que contiene, situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5901 y compuesta de una superficie según el título y plano que levantó el agrimensor don Antonio J. Juanicó, en Agosto de 1915, de catorce hectáreas 7576 centiáreas 20 decímetros, descontada la servidumbre de paso que tiene junto a su límite Noreste, lindante según el mismo plano: por el Noreste dicha servidumbre por medio con la sucesión de Robustiana Zabaleta de Bonifacio; por el Suroeste, con el arroyo del Mataojo del Solís; por el Sureste, con la sucesión de Evaristo Zabaleta; y por el Noroeste, con Angel Zabaleta. Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; segundo: Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alam-

brados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien también al efectuarse la almoneda deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-9160-v.nov.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Julio Gaione con Ernesto Firelli. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del suscrito y del escribano don Alberto B Pérez, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que forma parte del empadronado con el número 1023, sito en la manzana número 227, de esta ciudad y que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de catorce metros ocho centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Paysandú (hoy España), por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo al Noreste, lindando con Firelli; al Sudestè, con Escuder, y al Sudoeste con Dionisio Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso de venta y cancelación y certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Lavalleja número 246, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 7 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$30.00 Nov.15-9402-v.dic.2.

ERNESTO B. DIHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Orestes Perdomo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en Vejigas, lugar de esta sección, empadronada con el número 2814, y que, según plano general levantado por el señor Ingeniero Bernardo Larrayoz, se compone de una superficie de dieciséis hectáreas, mil seiscientos un metros diez decímetros, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, sucesión de Venancio Cabrera; por el Sud, Agueda de León y Dominga Perdomo; por el Este, Celestino y Ramón Perdomo, y por el Oeste, Paulino Peri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes es encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Tala, Noviembre 7 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen. Juez de Paz.

$30.00 Nov.13-9306-v.nov.29.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aurelio León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Colonia Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463, y que, según plano, dicha fracción está señalada con el número 72 y se compone de 102 hectáreas, 1968 metros 97 decímetros, lindando: en 1297 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 71; 488 metros 92 centímetros al Sudeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con la fracción 56; 1531 metros 51 centímetros al Sudoeste, con la 73; por el Oeste, el arroyo Agraciada por medio, con las fracciones 108 y 109, y 669 metros 40 centímetros al Nordoeste, con la 68. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que de acuerdo con una resolución del Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, éste resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que el bien a venderse está dado en arrendamiento, sin contrato, al propio ejecutado, señor Aurelio León; y 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 11.770.53 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.23-8551-v.nov.23.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida y conforme a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "La sucesión de Pedro María Segredo. Remate de bienes", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 9, en el lugar de ubicación de los inmuebles, pueblo La Cruz, de esta sección, el martillero José A. Pallares, a presencia del que suscribe, va a vender en remate los siguientes bienes: 1.o Un terreno de la manzana O del mencionado pueblo, formado por los solares 5, 6, 7 y 8, compuesto de cinco mil metros, padrón 94, lindante: al N., E y Oeste, calles públicas, y al S., Juan M. Olaondo y Gabino Galloso (retasado en $ 600.00); 2.o Otro terreno con sus mejoras, ubicado en el mismo lugar, compuesto de 571 metros y 05 decímetros, lindando: al N., Socorro Cabrera; al Sur, Mamerto L. y Juan Cayaffa; al Este, camino departamental, y al Oeste, Carmen C. de Varela y Domingo Quinteros (retasado en $ 1.800); 3.o Un automóvil "Chevrolet" usado, de cuatro cilindros (retasado en $ 430.00); 4.o Un carro grande, muy usado (retasado en $ 33.00); 5.o Un boleto de señal de ovinos número 50800 (retasado en $ 4.00): Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del monto de la retasa; B) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos que demande la escritura a su favor; y C) Que el comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o del precio aceptado, y el de los muebles la totalidad de su postura, recibiéndose de ellos en el acto. Los títulos y demás anteceedntes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 20 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$39.00 Nov.22-9647-v.dic.9.

JOSE LUIS N. ARRILLAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra Uberfil Silva y otra", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 8 horas, en el lugar de su ubicación, en el pueblo de Chamizo se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, por el martillero don José Luis N. Arrillaga con asistencia del suscrito Juez de Paz, de todos los bienes embargados a dicha firma, consistentes en un camión "Ford", un carro de dos ruedas y una jardinera ídem con arreos, una báscula de 200 kilos, una balanza "Berkel" y demás artículos en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y talabartería. — Fray Marcos, Noviembre 8 de 1935. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$21.00 Nov.14-9356-v.nov.30.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Juana Bonino de Libran con Isidro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Aiguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, en remate público, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y contuviere, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, parte del bien empadronado con el número tres mil ochocientos treinta y cinco, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil trescientos diecinueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Martín Isain; al Sud, con la fracción número dos y camino vecinal de por medio; al Este, con la fracción número tres, y al Oeste, con don Manuel Isain. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 13 de 1935. — José Ramón Díaz, Actuario Interino.

$30.00 Nov.19-9493-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en los autos caratulado "José Armendariz con Petrona Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el siete de Diciembre próximo a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Wáshington Beltrán número 495, don Horacio Tais, designado pregonero por ante el suscrito Juez asistido del Actuario ad-hoc, escribano don José Ramón Díaz, va a proceder a la venta en almoneda al mejor postor y sin base de una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en el paraje conocido por Hipódromo de Berrondo, actualmente empadronada con el número seiscientos treinta y tres, señalada con el número nueve en la manzana letra I, del plano del agrimensor don Benito Bonasso, de Noviembre de 1924, compuesta de cuatrocientos trece metros, veinticinco decímetros cuadrados, o sea: catorce metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a calle sin nombre; por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo que son también de frente al Oeste, a otra calle sin nombre; lindando al Sur con el solar seis y al Este, con el solar ocho. Se previene: A) Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$30.80 Nov.22-9680-v.dic.7

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Lavalleja

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección, en autos caratulados "Felipe Rodríguez contra Cipriano Vega. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre, a las 10 horas, por el martillero don Clelio Quirici, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado, del siguiente bien. Una fracción de campo situada en "Solís Grande", 13.a sección de Lavalleja, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil doscientos noventa metros, padrón número 3594, lindando: por el Norte y Oeste, Gerónimo Godino; al Sud, Gerónimo Godino y sucesión Vega, y por el Este, José Aboy. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Solís Noviembre 7 de 1935. — José P. Villalba, Juez de Paz.

$18.00 Nov 13-9307-v.nov.29.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Los sucesores de Máxima Pereira de Vera contra Luis Vera. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una frac-

ción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, José Ignacio, comprendida en el plano de mensura que practicó el agrimensor don Carlos A. Furtado, compuesta de veinte hectáreas, ocho mil setecientas cincuenta centiáreas, seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, campo de don Joaquín Araújo; Sur, camino departamental por medio, con los sucesores de Máxima Pereira de Vera; Este, sucesión de José Silvera, y Oeste, campo de la parte actora. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de ochocientos treinta y cinco pesos, y que será de cargo del comprador los gastos de la escritura de compromiso, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Octubre 29 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.20 Nov.7-9081-v.nov.23.

JUAN CARLOS SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Alejandro Baladao. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día sábado catorce del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en el ex local Serra, en la calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, el martillero don Juan Carlos Schweizer, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes muebles: A) Un motor completo, con un generador, correas, etc., a gas oil "Crossley" de 14 H. P., número 100260, avaluado en $ 700.00; B) Una máquina de proyectar películas eléctricas "Gaumont", número 23589, tasada en pesos 150.00; C) Un autopiano "Kohler y Campbell", avaluado en $ 700.00. Se previene: 1.o Los compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y 2.o Que los bienes se encuentran a disposición de los interesados en el local ya mencionado. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.00 Nov.20-9556-v.nov.30.

DANTON S. CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Eugenio Papallanes contra Ramón Soria. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, de las diez horas a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Dantón S. Cambre, asistido del suscripto Juez de Paz y del Escribano don Cipriano Graña (hijo), designado Actuario Especial, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con todas las mejoras accesorias que contiene, ubicada en el Norte de este villa, en el lugar denominado "Barrio Otamendi" y que, según plano de mensura levantado por el agrimensor Adolfo Reis el cuatro de Octubre de mil novecientos seis, está señalada con los números ocho y diez, por formar parte de los solares señalados por dicha numeración de la manzana letra D, y se deslindan así: veinte metros de frente al Norte, a calle pública, por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos al Sur, por donde limita con el solar número seis, y que, por formar esquina, son también de frente al Este, a calle pública, y por el Oeste, limita con la otra parte de los mismos solares ocho y diez, encerrando una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados y hallándose empadronada con el número cuatrocientos veinte. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lascano, Octubre 29 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$30.00 N[illegible] dic.5.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, recaída en los autos "Margarita García de Gambetta contra Marcos A. Díaz. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 2 del entrante Diciembre, a las 3 de la tarde, en la calle Sarandí entre las de Arapey y Viera y Bavídez, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública de lo siguiente: 1 motor a nafta de 5 H. P., tasado en $ 50.00; 1 máquina de hacer agujeros, en $ 40 00; 1 torno mecánico de 2 1|2 metros, en $ 400.00; 1 prensa, en $ 6.00; 1 máquina punzón, en $ 10.00; 1 bigornia de 190 kilos, en $ 25.00; una fragua portátil, en $ 10.00; 1 trilladora "Robey", en mal estado, en $ 120.00; 1 motor tractor, en $ 250.00. Se previene que no se aceptará oferta que no supere a 2|3 partes de su tasación, debiendo hacerse las ventas al contado. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$12.00 Nov.13-9317-v.nov.23.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "José María Urrutia con Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Diciembre, a las 10 de la mañana, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras, empadronado con el número 178, señalado con el número 63 de la manzana G del pueblo Florencio Sánchez, 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, según plano del agrimensor Joaquín Campelo, de Setiembre de 1924, compuesto de una superficie de 1.000 metros que linda: al Oeste, calle; al Este, el solar 57; al Norte, los solares 52 y 53 y parte del 54, y al Sur, el 62 y parte del 60. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y venta, impuesto universitario, derechos de inscripción, certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$27.00 Nov.19-95[illegible]-v.dic.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Segismundo Grünspan la casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Sarandí número 518, de esta ciudad. A los efectos de que los acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, se hacen estas publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Oscar Colucci. — S. Grünspan.

$5.00 Nov.8-9121-v.nov.27.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Impresora Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Larré y Compañía. — Rómulo Bolani. — Norberto Larré. — Mario Abadie Santos.

$5.00 Nov.22-9067-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y especialmente al comercio que he prometido vender al señor Enrique Osvaldo Turdera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras denominado "Las Delicias" tengo establecido en la calle Piedad número 1439, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes 1465, de 9 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Antonio Amengual. — Enrique O. Turdera.

$5.00 Nov.22-9640-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he convenido con el señor Hipólito Pereyra en venderle la casa de comercio que poseo en San Jacinto, 14.a sección de Canelones. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de R. Usabiaga Beyhaut, en la ciudad de Pando, antes de los treinta días. — San Jacinto, Noviembre 20 de 1935. — Atanasio Pereyra (hijo).

$5.00 Nov.22-9636-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Rafael Bertoa el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en la calle Chimborazo número 3759. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Juan Ituzaeta.

$5.00 Nov.19-9515-v.dic.9.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán el kiosko de productos de granja situado en la calle 21 de Setiembre número 2805, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1935. — Pilar Cabrera (hijo).

$5.00 Nov.19-9499-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en este Departamento, bajo la razón social "Dalmacio Suárez y Compañía", que tiene su sede en paso del Potrero de Arerunguá, quedando con el activo y pasivo el socio Dalmacio Suárez. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la casa número 74 de la calle Doctor Soca, de la ciudad de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1935. — José P. Dariscuren. —Dalmacio Suárez.

$5.00 Nov.20-9548-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Harioste Maggi, quien se hará cargo del activo y pasivo, todas las existencias de la farmacia que tengo establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto esquina Salto, denominada "Farmacia Mercader". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo ocurrir al domicilio indicado todos los que tengan derechos a deducir dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 18 de 1935. — Raúl Mercader. — Harioste Maggi.

$5.00 Nov.20-9529-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio en general comunicamos que por escrituras pasadas ante el escribano Alberto J. Martínez, con fecha 28 de Octubre del corriente año, ha sido disuelta la firma de esta plaza "Morixe y Compañía", con domicilio en la calle Uruguay números 815 y 817, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma la nueva sociedad de la "Casa Morixe", cuya firma es "Dell'Acqua y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — DellAcqua y Compañía.

$5.00 Nov.16-9394-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia número 1974, he prometido vender a la señora Perla T. de Kanischovskis la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Democracia 2099, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus cuentas dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Gaspar Saghbian. — Perla T. de Kanischovskis.

$5.00 Nov.14-9346-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Donic Tusjunia ha prometido vender a don Atam Sarkisian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Hum número 4301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1935. — Donic Tusjunia. — Atam Sarkisian.

$5.00 Nov.9-9177-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace presente que el señor Francisco Carusso ha prometido vender al señor Pascual Maio, su casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Gran Feria", situada en la calle Berro 1201 esquina Guaycuí. El comprador se hizo cargo del negocio el 1.o del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el negocio citado dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Francisco Carusso. — Pascual Maio.

$5.00 Nov.9-9155-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano don Alberto Herrera Reyes el día 16 de Noviembre corriente, inscripta ayer con el número 197 al folio 515 del libro 40 en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los señores José Aldao, Vital Mántaras y Raúl Castells constituyeron una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, denominada "Compañía Industrial de Aceites Comestibles C. I. D. A. C.", que girará bajo la razón social de "Aldao, Mántaras y Castells, Limitada", con el objeto de comerciar en la fabricación y refinación de aceites, grasas y otros productos comestibles y alimenticios y en los demás negocios propios y anexos a su giro, con domicilio principal en Montevideo, pudiendo establecer agencias en cualquier parte del país, con capital de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en catorce cuotas de cinco mil pesos cada una y que aportan treinta mil pesos don José Aldao, treinta mil pesos don Vital Mántaras y diez mil pesos don Raúl Castells, habiendo sido integrado el cincuenta por ciento del mismo y el otro cincuenta por ciento será integrado dentro de noventa días; de las ganancias se destina el diez por ciento, como mínimo, a capital de reserva, hasta treinta y cinco mil pesos, y después el cinco por ciento, también como mínimo; el plazo es de diez años, desde el primero de Diciembre de 1935, prorrogable por períodos de dos años hasta diez años más; la Administración y firma sociales quedan a cargo del socio don Raúl Castells, menos para enajenar y gravar los bienes raíces y maquinarias y para contraer obligaciones de crédito; el cincuenta por ciento de pérdida del capital será causa de disolución a pedido de cualquiera de los socios; la Sociedad se reunirá, por lo menos, una vez por año para la aprobación del balance y examen de la gestión y, además, a pedido de cualquiera de los socios adoptando resoluciones por mayoría de votos, teniendo seis votos el señor Mántaras, seis el señor Aldao y dos el señor Castells; los mismos socios constituyen el Directorio; ni la Sociedad ni los socios personalmente pueden prestar fianzas por asuntos ajenos a la Sociedad; el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no pondrá fin a la Sociedad, pero vencido el plazo social entonces vigente, el socio incapacitado o los herederos del socio fallecido quedarán apartados de la Sociedad siempre que así lo resuelvan los dos socios restantes, adquiriendo el haber social de aquéllos; en caso de ausencia transitoria del administrador, asumirán sus funciones cualquiera de los otros dos socios, haciéndose constar en el libro de actas del Directorio y, en caso de incapacidad o fallecimiento, la administración será transferida a uno de los socios sobrevivientes o a un tercero; la liquidación de la Sociedad se hará en la forma que acuerden los socios y, en su defecto, como estatuyan las disposiciones entonces vigentes del Código de Comercio; toda diferencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato será resuelta por un árbitro designado por el Juez competente, a pedido de cualquiera de las partes; lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto-ley 8992, de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José Aldao. — Vital Mántaras. — Raúl Castells.

$27.00 Nov.19-9526-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a favor del señor Teodosio Ortiz el establecimiento que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guayabos esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Paysandú, Noviembre 5 de 1935. — José Volpe.

$5.00 Nov.20-9557-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como representante de los sucesores de Juan A. Maynard., atendiéndose resoluciones adoptadas, venderé al señor José Antoniello el comercio de ferretería que tenía el causante en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1104 (hoy Uruguay número 1291). — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — p|p Sucesión A. Maynard: Oscar Julio Maggiolo. — José Antoniello.

$5.00 Nov.8-9108-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "Abreu Hermanos" que gira en este lugar, cargando con el activo y pasivo de la casa comercial el socio Agustín Abreu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Colonia Rossell-Rius, Noviembre 16 de 1935. — León Abreu. — Agustín Abreu.

$5.00 Nov.20-9528-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle Fomento número 1702, esquina Carabelas, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Manuel Varela Blanco y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Varela Blanco, desvinculándose el socio don Antonio Varela Blanco. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Manuel Varela Blanco. — Antonio Varela Blanco.

$5.00 Nov 6-9010-v.nov 25.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 26 de Noviembre de 1935, en el local 25 de Mayo 433, a las 19 horas. Orden del día: 1.o Designar dos accionistas para firmar el acta; 2.o Para dar cuenta de haberse llenado las condiciones exigidas en la asamblea anterior y cumplirse lo resuelto en la misma. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — El Secretario.

$6.80 Nov.7-9099-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Alberto Laborde mi casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y lechería gira en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus respectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores de la anterior vendedora, señorita Francisca Beretervide, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Héctor Capdevila. — Francisca Beretervide. — Alberto Laborde.

$6.00 Nov.21-9569-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, avenida San Martín 3153, con café y despacho de bebidas alcohólicas que giraba bajo la razón social de "López y Lage", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Bonifacio López, desvinculándose por completo de la firma comercial el señor Ramón Lage. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Bonifacio López. — Ramón Lage.

$5.00 Nov.21-9567-v.dic.10.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la draga a succión, nacional, denominada "Dauphin" por el de "Manuel Lussich". — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Nov.20-9595-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Palmar número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Manuel Varela. — Hilario Domínguez — Manuel Martínez.

$5.00 Nov 6-9057-v nov.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Arias el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, esquina a la de 26 de Marzo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — José F. García.

$5.00 Nov.7-9062-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle San José número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Bovio, García y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los socios don Domingo García y don Vicente Galdo, desvinculándose el socio don Pedro Bovio. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Pedro Bovio. — Domingo García — Vicente Galdo.

$5.00 Nov.6-9011-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Andrés y Manuel Muiño toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos, denominado "Panadería Democracia", sito en esta Capital, calle Durazno número 2202. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Jesús Porteiro.

$5.00 Nov.4-8957-v.nov.23.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, la sociedad "Introini y Justo" ha prometido vender a don Baldomero Reyno y don Ramón López la casa de comercio en el ramo de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Iris", establecida en la calle Justicia 1999. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Luis Introini. — Baldomero Reyno. — Ramón López. — Francisco Justo.

$5.00 Nov.4-8917-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Fernández Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta ciudad, calle Monte Caseros número 3267, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Luis Piamonte. — Manuel Fernández Fernández

$5.00 Nov.6-9056-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que ante el escribano don Raúl Barbot he prometido vender a don Antonio Pereira y don Antonio Michelín mi comercio ubicado en esta ciudad, sobre la avenida General Flores número 440, o sea, el "Colonial Hotel". Se llama por treinta días a los que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar. — Colonia, Noviembre 2 de 1935. — Por Carlos L. Vera: Antonio Piro.

$5.00 Nov.7-9079-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón Fernández, Manuel Rodríguez y Joaquín Salgueiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguayana número 3197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Jesús Borrazás. — Ramón Fernández. — Manuel Rodríguez. Joaquín Salgueiro.

$5.00 Nov.4-8958-v.nov.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Carlos Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Saint Rozas número 5027, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Galleni y Prenol. — Antonio Galleni.

$5.00 Nov.21-9574-v.dic.10.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Comercial", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Gabete González el negocio de restaurant de mi propiedad, sito en la avenida General San Martín número 2658, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presentn con los justificativos d sus créditos dentro del plazo legal a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — E. Suárez.

$5.00 Nov.12-9282-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor de los señores Borja Hermanos la casa de comercio en los ramos de productos de granja, establecido en el pasaje Salvo esquina Andes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Alonso y Compañía. — Borja Hermanos.

$5.00 Nov.12-9271-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 8 de Noviembre autorizó el escribano Juan Dagnó, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas" y con dirección, marca y firma "DAFU", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Guillermo Sarille Palacios. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — A. Rodríguez. — R. Rodríguez. — Gervasio A. de Posadas Belgrano — E. Guillemette. — Luis F. Piccini.

$5.00 Nov.12-9252-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio y Eladio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle Mariano Soler número 3801, esquina Propios A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — César Rodríguez. — Antonio Rodríguez — Eladio Rodríguez

$5.00 Nov.12-9250-v dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día ocho del corriente he prometido vender a mi socio Manuel Trigo la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas está ubicado en la calle Misiones número 1646, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Angel Bello — Zabala número 1422

$5.00 Nov.12-9249-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos contratado vender a los señores Porro y González la casa de comercio de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle José L Terra número 2223 (bis), y, por lo tanto se avisa a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935 — Luis Gianasttasio y Compañía. — Luis O. Porro — J. González.

$5.00 Nov.12-9227-v.dic.2

ASOCIACION RURAL DE DOLORES

PAGO DE ACCIONES

Habiendo dado término a la liquidación de esta sociedad conforme al mandato conferido oportunamente al Directorio por la asamblea de accionistas, se avisa a los tenedores de acciones que pueden hacer efectivo el importe de éstas en la Secretaría de la Asociación, en Dolores, camino Asencio entre Constitución y Comercio. — Dolores, Noviembre de 1935. — Rafael Ubiría Presidente. — Gabriel A Montero, Secretario.

$5.30 Nov.12-9283-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Restrepo el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Comercio número 1896, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Luis Campi.

$5.00 Nov.6-9054-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber al público en general que los señores Manuel Márquez y Francisco Rodríguez han constituído una saciedad comercial la cual estaba girando bajo la firma del señor Francisco Rodríguez del ramo de quesería al por mayor denominada "La Flor del Valle Miñor" establecido en la calle San Salvador número 1467, asociándose desde esta fecha el señor Manuel Márquez y por lo tanto la firma social será Márquez y Rodríguez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Francisco Rodríguez. — Manuel Márquez.

$5.00 Nov.16-9443-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería y anexos, giraba en esta ciudad bajo la razón social de Lifszyc y Zolondek, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del Mgr. Juris don Bernardo Elnern, en la calle Convención número 1236, para la justificación de la deuda. Se hacen las publicaciones en cumplimiento de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Lejzer Lifszyc. — Fajvus Zelondek

$5.00 Nov.16-9458-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.)
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1935, a las 21 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1934|1935: B) Sanción de distribución de utilidades: C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para reemplazar a los que caducan en su mandato; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre de 1935.

$15.60 Nov.16-9459-v.dic.3.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, avenida General Rondeau número 2109, Montevideo, el día 27 de Noviembre de 1935 a las once y treinta horas, para considerar la siguiente Orden del Día:

Resolver si las acciones de la sociedad serán al portador o nominativas. (Artículo 8.o de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones, recibos provisorios o un certificado de depósito de los mismos en un Banco nacional o extranjero, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea

$8.25 Nov.16-9439-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto vender al señor Roberto Caimi mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Simón Martínez 4110, emplazando por la presente, por el término de treinta días a mis acreedores en la dirección mencionada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935 — Orlando Quirque

$5.00 Nov.16-9396-v.dic 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender a los señores José y Pedro Bianchi la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecida en el pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Canelones), y que gira bajo la firma exclusivamente mía Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas al escritorio del balanceador citado, dentro del plazo legal. — José Rognone. — José y Pedro Bianchi.

$5.00 Nov.14-9347-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que por escritura que autorizará el escribano Juan R. Cruzado, venderemos a los señores Abraham Scherzer y Luis Demicheri la farmacia que la sociedad "Florencio Demicheri y Compañía" tiene instalada en la casa número 3349 de la calle Rivera, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Antonio di Paula. — Florencio Demicheri.

$5.00 Nov.15-9416-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 4 del corriente autorizó el escribano Ulises W. Riestra, don Mateo Pastore me vendió el negocio de peluquería que con la denominación de "Peluquería Sarandí" tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 411. Los acreedores de dicha casa podrán presentarse con los justificativos de sus créditos al suscrito en la misma casa dentro del plazo y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1935. — Miguel Pastore.

$5.00 Nov.7-9084-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Boullosa y Santiago", quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Boullosa, quien a la vez constituye sociedad con Humberto Buffa. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — José Boullosa. — Manuel Santiago. — Humberto Buffa.

$5.00 Nov.6-9012-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González. Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales establecida en la calle Solferino número 3861, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Pombo y Gómez", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Orlando Gómez desvinculándose el socio don Luciano Pombo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Luciano Pombo — Orlando Gómez.

$5.00 Nov.6-9009-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Spinetti Hermanos el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Café La Perla", que gira bajo la razón social de Carlos Brussa tengo instalado y abierto al público en la avenida Carlos M. Ramírez número 752, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor J. C. Espiga Ituzarry, Sarandí 369, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1935 — Carlos Brussa.

$5.00 Nov.4-8966-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
("B. Escudero y Compañía")

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en este pueblo, a 19 de Octubre último autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "B. Escudero y Compañía" que con el objeto del ramo de barraca de materiales de construcción, ferretería, pinturas, maquinarias agrícolas y anexos teníamos constituída con asiento en esta localidad habiendo establecido el señor Abelardo Varela nueva sociedad con el señor Ramón Esquibel, sobre la base del activo y pasivo de la sociedad disuelta — José Enrique Rodó, Noviembre 1.o de 1935. — Benjamín Escudero. — Abelardo Varela.

$5.00 Nov.6-9055-v nov 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores León Chebi y Lucas Herrero la casa de comercio que en los ramos de casa de peinados y perfumería tengo instalada en la calle Sarandí número 556, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a la escribanía Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores 2903 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Salvador Chebi

$5.00 Nov.4-8956-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de los señores Suárez y Panzera, en Convención 1537, he resuelto constituir sociedad de mi casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en la calle Beyrouth número 1479, de esta ciudad, con la incorporación a la misma del señor Juan Luis Piamonte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Anuncio Delucca. — Juan Luis Piamonte.

$5.00 Nov.13-9324-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Giralda" y bajo la razón social de "Castro y Gesto" gira en esta Capital, calle Victoria número 2218, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Castro, retirándose por completo de la firma el señor Gesto. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — David Castro. — Francisco Gesto.

$5.00 Nov.13-9315-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Núñez Bermúdez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Salto número 1078. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Nemesio Bouzas. — José Núñez.

$5.00 Nov 13-9284-v.dic.2.

"MOLINO HARINERO BUENA VISTA" (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día 30 de Noviembre de 1935, a las 15 horas en el Molino de Buena Vista, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1934 - 1935 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de titulares para integrar el Directorio para el ejercicio 1935|36 — El Secretario.

$4.50 Nov.13-9303-v.nov.23.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de vapor nacional "Eduardo 1.o" por el de "Aída Carmen". — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Nov.13-9294-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1980, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Rogelio Rama. — Escritorio Juan C. Viapiana: Rincón 430.

$5.00 Nov.14-9336-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hago saber que he prometido vender a los señores Willi Kant y Herberto Frischmann la fábrica de camisas de mi propiedad que tengo instalada en Rivera, calle General Artigas esquina Agraciada. — Rivera, Noviembre 9 de 1935. — Antonio M. Altallah.

$5.00 Nov.18-9468-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa firmado con fecha 2 de Setiembre de 1935, referente al negocio de provisión de comestibles situado en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Díaz y Daurado. — Justino Pérez.

$5.00 Nov.7-9060-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la señora Juana P. de Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Larrañaga número 2674, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Anselmo. — Juana P. de Debitonto

$5.00 Nov.8-9116-v.nov.27.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Luis Doldán y don Evaristo Vilar, que forman la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Doldán y Vilar", han prometido vender a la sociedad "Doldán, Castro y Compañía", formada por don Luis Doldán, don Manuel Castro y don José Ramón López, la panadería "Nuevo Porvenir" establecida en la calle Aurora (hoy Angel Salvo) número 80. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Evaristo Vilar. — José Ramón López — Manuel Castro. — Luis Doldán.

$5.00 Nov.8-9109-v.nov.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Isidoro González y José Borsani la provisión de comestibles en general situada en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Díaz y Daurado.

$5.00 Nov.7-9061-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de "García y González" giraba en la Estación Achar, quedando a cargo del señor Daniel V. González el activo y pasivo de la extinguida sociedad. A sus efectos hacemos la presente publicación. — Estación Achar, Noviembre 12 de 1935. — Arsenio García. — Daniel V. González.

$5.00 Nov.13-9321-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he contratado vender al señor Gregorio U. Vera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la avenida Agraciada número 2476, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Venancio Gorri.

$5.00 Nov.8-9111-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho gira en Pan de Azúcar y Piriápolis (sucursal), Departamento de Maldonado, bajo la razón social de "Tienda y Almacén La Confianza, de B. Kacz y C. Slepovich", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio C. Slepovich, debiendo los que se consideren acreedores concurrir a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Pan de Azúcar, Noviembre 4 de 1935. — B. Kacz. — C. Slepovich.

$5.00 Nov.18-9478-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a "Ramiro R. Gadea y Compañía" todas las existencia de la casa de comercio denominada "Provisión Sarandí", ubicada en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número, esquina Florida, que me corresponde como única sucesora de mi extinto esposo, Federico J. Almandoz. Todos los que se consideren con derechos a deducir deben presentarse al comercio citado dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 7 de 1935. — Artemia Martínez de Almandoz.

$5.00 Nov.8-9133-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en la imposibilidad de llevar adelante el compromiso de compraventa que respecto al "Restaurant Centenario" ,sito en la calle Brasil esquina 1.o de Mayo, habíamos celebrado con don Francisco Antonio Squillace, por ante el escribano Alberto L. Thévenet el nueve de Febrero de 1934 hemos reintegrado a dicho señor las existencias de tal comercio y que el activo y pasivo del mismo, durante el tiempo que estuvimos a su frente corre de nuestra cuenta y cargo. Los acreedores del mismo se presentarán con los justificativos de sus créditos ante el citado escribano Thévenet, en su oficina, calle General Artigas 742, de ésta, recabando el comprobante de tal presentación. — Salto, Octubre 31 de 1935. — Rómulo Mallo. — Solano Mallo.

$5.00 Nov.13-9288-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Evaristo Rabuñal toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "La Estrella", sito en esta Capital, calle Lima número 1368. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal, con los comprobantes respectivos, a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Ramón Couto.

$5.00 Nov.14-9344-v.dic.3.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados la oficina Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 25 de Noviembre, a la hora 8 y 40, librería; a las 8 y 45, boniatos, ajos y cebollas; a las 8 y 50, papel fumar; a las 9 y 40, papas; a las 10 y 15, carteles. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.23-9699-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Ciancio y Roque Laitano, uruguayos, músico y empleado público, respectivamente, domiciliados al efecto en la calle Juan Paullier 2136, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "Por qué será" (tango) y "Mañanitas españolas" (paso doble), de las cuales declaran ser autores, de la música el primero y de la letra el segundo, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Nov.23-9666-v.nov.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM M. DEZENCHOL, de 32 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado en Piedras 539, y doña BERTA ZUSCOWICH, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Pérez Castellano 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 5818-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO VASQUEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cerrito 569, y doña MARIA LADO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 5819-v.nov.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALVARO BROQUETAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1223, y doña EVA CORDONES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5811-v.nov.30.

8.a [illegible] del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VALCADA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1494, y doña OLIVA ERLER, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Gianelli 1494.

En fe de lo cual [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5812-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PRIMITIVO CARZOGLIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1422, y doña MARIA ELENA MORAS CASALAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1422.

En fe de [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5815-v.nov.30

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VILLA (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1233, y doña LEONOR BERTOLINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5813-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MORAS SAVINI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2537, y doña DORA PILAR CABAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5814-v.nov.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MISIUL, de 36 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Miguelete 2030, y doña ESTRELLA QUEIJO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5816-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORTUNATO CICCIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña ADELAIDA ROSALIA GODOY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5317-v.nov.30.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL MARTINEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ariel 4539, y doña JUANA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 5810-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorje Lazanoo y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Mercedes Tomasa Lasso, por figurar ésta como "Tomasa Lazo" en vez de "Mercedes Tomasa Lasso"; 2.o La de matrimonio de Jorge Lazaneo con doña Mercedes Tomasa Lasso, por aparecer ésta como "Mercedes Lasso" en lugar de "Mercedes Tomasa Lasso". — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-9670-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Scafarelli. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno señalados con las letras B, D y F de la manzana número 67 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 403, compuestos cada uno de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados y, en conjunto, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros cuadrados, los que, según plano del agrimensor don Jaime Pon, de Octubre de 1935, se deslindan así: El solar B tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintitrés; igual medida al Sur, dando con el solar letra D; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Este, dando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, limitando con propiedad de Antonia Iztueta de Leiguarda. El solar D tiene cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, dando con el solar B; igual medida al Sur, confinando con el solar letra F; dieciséis metros cincuenta centímetros al Este, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, y al Oeste, igual medida, propiedad de Reinaldo Arraga y Vidal y otros; y el solar letra F tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros al Norte, confinando con el solar letra D; igual medida al Sur, tocando con propiedad de la Instrucción Pública; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Oeste, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, lindando con propiedad de don Juan A. Pintos, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Nov.23-9669-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Brunasso de Garbarino y de José o José Francisco Santiago Garbarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9681-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Viña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9682-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Brasesco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9683-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Couchet, Cochet, Cocheta, Cochec, Cuchet o Cocheti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9864-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9865-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferreira Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del términc de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9686-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Nin Rico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9688-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Martegani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9689-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roque Ferraro y de doña Carmen Marrone de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9687-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosa María Legarra o Legara, conocida por Sor Consuelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.23-9671-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Isabel Justino Conze. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Isabel Justino Conze, en la que aparece como del sexo femenino, inscripto con los nombres de Isabel Justina, debiendo ser sustituído por Isabel Justino, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.23-9695-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nogueira Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.23-9473-v.dic.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Jorge C. Sequeira contra Dalila Gómez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 234. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Jorge C. Sequeira, solicitando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente con su esposa Dalila Gómez, dispuesta por sentencia dictada por el señor Juez respectivo de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, el 21 de Mayo de 1930. Resultando: que a fojas 6 el actor solicita sea declarada la conversión en divorcio absoluto fundándose en la aludida sentencia de separación de cuerpos, la que testimoniada, traducida y legalizada en forma, acompaña a la demanda y que ha transcurrido desde la fecha en que fué dictada, el término establecido en el artículo 185 del Código Civil para la procedencia de esa conversión. Agrega que ignorando el domicilio actual de su cónyuge, solicita le sea notificada por edictos la sentencia a recaer. Que oído el Ministerio Público, dispuso previamente que el actor acreditase estar domiciliado en el país, lo que fué acreditado legalmente; expidiéndose luego dicho Ministerio manifestando que corresponde acceder a lo solicitado por el actor; y considerando: que siendo indudable la autenticidad de la sentencia presentada por el actor, puesto que se han llenado a su respecto las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta de ella que los cónyuges Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez han obtenido la separación de cuerpos ante la respectiva autoridad judicial de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, con fecha 21 de Mayo de 1930, habiendo transcurrido desde entonces más de los tres años exigidos por el artículo 185 del Código Civil en que el actor funda su derecho. Que respecto a si procede la conversión en divorcio absoluto de una separación de cuerpos fundada, como en el caso de la sentencia presentada, en el mutuo consentimiento de los cónyuges —causal no incluída en la enumeración del artículo 148 del Código Civil— el punto ha sido profundamente estudiado y aceptada esa procedencia en las sentencias dictadas por los señores Jueces entonces de lo Civil de tercer turno y Departamental de 2.o turno, doctores Pedro Aladio y Enrique Armand Ugón, de 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928 publicadas en la jurisprudencia uruguaya, Tomo VII, páginas 17 y 160 respectivamente. Visto el citado artículo 135 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público manifestada en el dictamen precedente. Por estos fundamentos definitivamente juzgando fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos entre los esposos Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez resuelta por la sentencia presentada y disuelto por tanto el matrimonio que celebraron en la ciudad de Bagé, República del Brasil, el 29 de Marzo de 1924. Para la notificación de la cónyuge háganse las publicaciones pertinentes, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten, desglósense y devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Carlos M. Juanicó. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de segundo turno en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, doy fe. José F. Rossi, Escribano". — Y para la notificación de la demandada se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$55.00 Nov.23-9729-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9676-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Cousillas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9719-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lamarque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9696-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Pereira o Pereyra de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9697-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apqertura de la sucesión de doña Carmen Fontenla Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9698-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO [illegible] URNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía F. Genovés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.23-9668-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Suárez de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.23-9679-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Alcalde Britos, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-9706-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Severo Rodríguez y María Alcalde de Rodríguez o María Josefa Alcalde de Rodríguez, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-9707-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco o Francisco B. Cawen, citándose a la vez a dos que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9673-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.23-9674-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Felipe Pedro Martínez.

$5.50 Nov.23-9675-v.dic.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 1935

HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C. — Peñarol. — Noviembre 1935.

(Sección Local) Central – Toledo – 25 de Agosto.

Kilómetros	ESTACIONES	41	43	45	1	31 C. Motor	15	5	47	31a C. Motor	33 C. Motor	49	35 C. Motor	3	7	17
		Piedras	Sta. Lucía	Piedras	P. Toros a Rivera	Rocha	Minas	Melo a «33»	Piedras	P. Este	Sarandí del Yí	Piedras	P. Este	Cerro Colorado	Mercedes y Colonia, San José	Punta del Este
					R			R							R	R
—	Central . S.	0 8	1 15	6 —	6 10	6 25	6 27	6 45	6 51	7 16	7 40	7 51	8 3	8 6	8 15	8 42
3	Bella Vista .	0 9	1 19	C	—	—	—	—	—	—	—	7 55	—	8 11	—	—
5	Yatay . .	0 12	1 22	6 7	—	E	6 34	6 52	6 57	E	E	7 58	—	8 15	—	—
8	Sayago . . S.	0 19	1 29	6 19	(Combinación S. José y Trinidad)	E	6 41	6 59	7 4	E	—	—	—	8 24	—	Pullman. Combinación Directa [illegible]
—	P.ta Atlético ∞ .	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—		—	—	
10	Peñarol . . Ll.	0 23	1 33	6 33		—	6 44	7 2	7 8	—	—	—	1a. Clase solamente. Capacidad limitada.	8 28	(Comb. media a Punta del Sauce)	
—	» . . S.	—	—	—		E	6 45	7 7	—	E	—	—		8 34	—	
16	Manga . . Ll.	—	—	—		—	6 53	7 15	—	—	—	—		8 43	—	
—	» . . S.	—	—	—		6 45	7 —	7 17	—	7 36	—	—		8 48	—	
25	Toledo . . Ll.	—	—	—		6 54	7 15	7 28	—	7 45	—	—		9 1	—	
8	Sayago . . S.	0 18	1 28	6 15		—	—	Menos Domingos	7 3	—	E	8 4		—	—	
11	Colón. . .	0 22	1 33	6 19	—	—	—		7 7	—	E	8 11		—	—	
16	La Paz . .	0 28	1 38	6 29	—	—	—		7 13	—	E	8 17		—	—	
20	Piedras . Ll.	0 32	1 43	6 34	—	—	—		7 18	—	—	8 22		—	8 45	
—	» . . S.		1 44		6 45	—	—			—	E			—	8 48	
28	Progreso . .	—	C	—	C	—	—		—	—	E	—		—	C	
35	Joanicó . .	—	C	—	C	—	—		—	—	E	—		—	C	
43	Canelones Ll.	—	2 11	—	—	—	—		—	—	—	—		—	9 18	
—	» . S.	—	2 12	—	7 16	—	—		—	—	E	—		—	9 20	
51	Margat . .	—	C	—	C	—	—		—	—	E	—		—	C	
59	Sta. Lucía Ll.	—	2 30	—	—	—	—		—	—	—	—		—	9 38	
—	» . S.	—	—	—	7 34	—	—		—	—	E	—		—	9 42	—
63	25 de Agosto Ll.	—	—	—	7 41	—	—		—	—	8 54	—		—	9 49	—

Kilómetros	ESTACIONES	51	53	55	57	19	59	61	63	65	35a C. Motor	67	69	21	37 C. Motor	71	39 C. Motor
		Piedras	25 Agosto	Progreso	Piedras	San José	Peñarol	Progreso	Piedras	Canelones	Punta del Este	Piedras	Piedras	25 Agosto a San José	Sarandí del Yí	Piedras	Rocha
—	Central . S.	8 51	9 44	10 24	11 9	11 31	11 56	12 2	12 19	13 2	13 30	13 42	14 25	15 16	15 35	16 16	16 46
3	Bella Vista .	—	—	—	11 13	—	12 —	—	12 23	—	—	—	—	—	—	16 20	—
5	Yatay . .	8 55	9 51	10 30	11 17	—	12 3	—	12 27	13 9	—	13 46	14 31	15 23	—	16 23	E
8	Sayago . . S.	9 7	9 59	10 37	11 25	—	12 9	12 15	12 36	13 17	—	13 55	14 38	15 29	—	16 30	E
—	P.ta Atlético ∞ .	∞	—	—	—	—	—	—	—	—	1a. Clase solamente. Capacidad limitada. Sábados, hasta el 21/3/36	—	∞	∞	—	—	—
10	Peñarol . . Ll.	9 11	10 3	10 41	11 29	—	12 13	12 19	12 40	13 21		13 59	14 42	15 33	—	16 34	—
—	» . . S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	E
16	Manga . . Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—
—	» . . S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	17 4
25	Toledo . . Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	17 13
8	Sayago . . S.	9 5	9 58	10 36	11 24	11 42	Menos domingos y feriados que no trabajen oficinas.	12 14	12 34	13 16		13 54	14 37	15 28	—	16 29	—
11	Colón. . .	9 10	10 3	10 40	11 29	11 47		12 19	12 39	13 21		13 58	14 41	15 32	—	16 33	—
16	La Paz . .	9 17	10 10	10 50	11 36	11 53		12 26	12 46	13 31		14 4	14 47	15 38	—	16 39	—
20	Piedras . Ll.	9 23	10 15	10 54	11 42	11 57		—	12 52	13 37		14 9	14 51	15 42	—	16 44	—
—	» . . S.		10 16	10 59		11 58		12 32		13 41				15 44	—		—
28	Progreso . .	—	C	11 6	—	12 6		12 41	—	C		—	—	15 52	—	—	—
35	Joanicó . .	—	C		—	12 15		Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas	—	C		—	—	16 2	—	—	—
43	Canelones Ll.	—	10 46	—	—	12 24			—	14 9		—	—	16 10	—	—	—
—	» . S.	—	10 47	—	—	12 25			—			—	—	16 11	—	—	—
51	Margat . .	—	C	—	—	C			—	—		—	—	C	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	11 5	—	—	12 42			—	—		—	—	16 25	—	—	—
—	» . S.	—	11 12	—	—	12 45			—	—		—	—	16 30	—	—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	11 20	—	—	12 52			—	—		—	—	16 37	16 44	—	—

Kilómetros	ESTACIONES	73	73a	75	23	77	29a C. Motor	79	29	11	81	9	83	13	85	25	87	89	91
		Peñarol	Piedras	Piedras	San José y Florida	Piedras	P. Este	Piedras	S. Ramón	Salto	Piedras	Melo	25 Agosto	Rivera y Salto	Piedras	San José	Piedras	Piedras	Piedras
										R		R		R					
—	Central . S.	17 12	17 15	17 18	17 30	17 50	18 3	18 24	18 30	18 40	18 52	19 5	19 15	19 35	19 50	20 28	21 10	22 8	23 6
3	Bella Vista .	17 16	17 19	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	C	—	—	—	—
5	Yatay . .	17 19	17 23	—	E	17 56	E	18 30	18 38	—	18 59	A	19 22	—	19 58	20 35	21 16	22 9	23 12
8	Sayago . . S.	17 25	17 31	17 31	—	18 3	E	—	18 45	Martes a viernes	19 7	A	19 31	Miércoles y domingos	20 6	20 43	21 24	22 17	23 19
—	P.ta Atlético ∞ .	∞	∞	∞	—	∞	—	—	—		—	—	—		—	—	—	—	—
10	Peñarol . . Ll.	17 29	17 35	17 35	—	18 7	—	—	18 48		19 11	19 26	19 35		20 10	20 47	21 28	22 21	23 29
—	» . . S.	Menos sábados, domingos y feriados que no trabajen Oficinas	—	—	—	—	E	—	18 53		—	19 31	—		—	—	—	—	—
16	Manga . . Ll.		—	—	—	—	—	—	19 1		—	19 42	—		—	—	—	—	—
—	» . . S.		—	—	—	—	18 22	—	19 2		—	19 45	—		—	—	—	—	—
25	Toledo . . Ll.		—	—	—	—	18 31	—	19 13		—	20 1	—		—	—	—	—	—
8	Sayago . . S.		17 30	17 30	—	18 2	—	18 36	—	—	19 6	Viernes	19 29		20 5	20 42	21 22	22 15	23 18
11	Colón. . .		17 35	17 35	—	18 6	—	18 40	—	—	19 11		19 34		20 10	20 47	21 26	22 19	23 22
16	La Paz . .		17 42	17 42	—	18 12	—	18 46	—		19 21		19 41		20 17	20 54	21 32	22 25	23 28
20	Piedras . Ll.		17 48	17 48	—	18 17	—	18 51	—	19 13	19 27		19 46	—	20 23	21 —	21 36	22 29	23 32
—	» . . S.		Sáb., Dgos. y Fdos. que no trabajen Oficinas	Menos sábados, domingos y feriados que no trabajen Oficinas	E		—		—	19 16			19 49	A		21 4			
28	Progreso . .				C	—	—	—	—	A	—		19 57	A	—	21 12	—	—	—
35	Joanicó . .				C	—	—	—	—	A	—		20 7	—	—	21 22	—	—	—
43	Canelones Ll.				18 29	—	—	—	—	—	—		20 15	—	—	21 30	—	—	—
—	» . S.				18 30	—	—	—	—	A	—		20 16	A	—	21 31	—	—	—
51	Margat . .				C	—	—	—	—	A	—		C	—	—	21 40	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.				18 50	—	—	—	—	—	—		20 33	—	—	21 48	—	—	—
—	» . S.				18 51	—	—	—	—	A	—		20 39	A	—	21 49	—	—	—
63	25 de Agosto Ll.				18 59	—	—	—	—	20 20	—		20 46	21 15	—	21 55	—	—	—

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F.C.C.

(Sección Local) 25 de Agosto – Toledo – Central

Kilómetros	ESTACIONES	40	42	14	44	10	46	48	20	50	26	30 C. Motor	52	30a C. Motor	54	32 C. Motor	56
		Piedras	Piedras	Rivera y Salto	S. Lucía	Melo	Piedras	Piedras	S. José y Florida	Piedras	San Ramón	P. Este	Canelones	Rocha	Piedras	Sarandí del Yí	Piedras
				R		R											
63	25 de Agosto S.	—	—	4 34	—	Domingos	—	—	6 47	—	—	—	—	—	—	8 35	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	4 42	—		—	—	6 54	—	—	—	—	—	—	D	—
—	» . S.	—	—	4 43	5 30		—	—	6 55	—	—	—	—	—	—	—	—
51	Margat . .	—	—	C	C		—	—	C	—	—	—	—	—	—	D	—
43	Canelones Ll.	—	—	5 6	5 47		—	—	7 14	—	—	—	—	—	—	D	—
—	» . S.	—	—	5 7	5 48		—	—	7 17	—	—	—	8 8	—	—	—	—
35	Juanicó . .	—	—	C	C		—	—	C	—	—	—	8 24	—	—	D	—
28	Progreso . .	—	—	C	C		—	—	C	—	—	—	8 37	—	—	D	—
20	Piedras . Ll.	—	—	5 46	6 13		—	—	D	—	—	—	8 47	—	—	D	—
—	» . S.	0 17	5 39	5 47	6 15		6 48	7 20	—	7 56	—	—	8 48	—	9 24	—	9 59
16	La Paz . .	0 27	5 44	B	6 24		6 53	7 25	—	8 4	—	—	8 53	—	9 29	—	10 4
11	Colón . .	0 32	5 50	B	6 30		6 59	7 31	—	8 10	—	—	9 —	—	9 35	—	10 14
25	Toledo. . . S.	—	—	Martes y viernes	—	6 10	—	—	—	—	8 5	8 38	—	9 15	—	—	—
16	Manga. . . Ll.	—	—		—	6 24	—	—	—	—	8 15	—	—	—	—	—	—
—	» . . S.	—	—		—	6 25	—	—	—	—	8 19	8 47	—	9 24	—	—	—
10	Peñarol . . Ll.	—	—		—	6 36	—	—	—	—	8 27	D	—	D	—	—	—
—	» . . S.	0 29	5 47		6 27	6 43	6 51	7 28	—	8 3	8 31	—	8 57	—	9 32	—	10 11
—	P. Atlético ∞	—	—		—		—	—	—	—	—	—	—	—	∞	—	—
8	Sayago. . . Ll.	0 33	5 51		6 31	6 47	6 55	7 32	—	8 7	8 34	D	9 1	D	9 36	—	10 15
8	Sayago . . S.	0 37	5 55	B	6 35	6 49	7 3	7 36	—	8 15	8 35	—	9 6	—	9 40	—	10 19
4	Yatay . . .	0 41	6 —	B	6 40	6 56	7 8	7 41	—	8 20	8 41	D	9 11	D	9 46	—	10 24
3	Bella Vista . .	—	6 3	—	6 44	—	—	C	—	8 24	—	—	9 17	—	—	—	—
—	Central . Ll.	0 45	6 7	6 30	6 48	7 5	7 15	7 49	8 12	8 29	8 50	9 6	9 21	9 42	9 51	10 7	10 30

Kilómetros	ESTACIONES	12	12a	58	60	62	64	66	66a	68	8	70	22	6	72	74	76	6
		Salto y S. José	Durazno y S. José	Piedras	Progreso	Piedras	25 Agosto	Progreso	Piedras	Peñarol	Mercedes y Colonia	Piedras	San José a 25 Agosto	T. y Tres	Piedras	Canelones	Piedras	Melo
		R									R			R				R
63	25 de Agosto S.	9 33	9 33	—	—	—	11 57	Menos Dgos. y feriados que no trabajen oficinas	Domingos y feriados que no trabajen Oficinas	Menos domingos y feriados que no trabajen oficinas.	12 36	Menos domingos y feriados que no trabajen oficinas.	13 22	Lunes, jueves y sábados	—	—	—	Martes, miércoles y viernes (Combinación de T. y Tres Mariscal)
59	Sta. Lucía Ll.	9 41	9 41	—	—	—	12 3				12 43		13 28		—	—	—	
—	» . S.	9 42	9 42	—	—	—	12 6				12 44		13 30		—	—	—	
51	Margat . .	C	C	—	—	—	12 14				B		C		—	—	—	
43	Canelones Ll.	10 3	10 3	—	—	—	12 22				13 3		13 47		—	—	—	
—	» . S.	10 4	10 4	—	—	—	12 25				13 4		13 48		—	15 15	—	
35	Juanicó . .	C	C	—	—	—	C				B		C		—	15 24	—	
28	Progreso . .	C	C	—	11 32	—	C	13 11			B		C		—	15 33	—	
20	Piedras . Ll.	10 38	10 38	—	11 39	—	12 50	13 20			B		14 15		—	15 40	—	
—	» . S.	10 40	10 40	10 55	11 43	12 14	12 55	13 21	13 21		—	13 53	14 20		15 2	15 44	16 38	
16	La Paz . .			11 1	11 48	12 19	13 —	13 26	13 26			13 58	14 25		15 7	15 49	16 33	
11	Colón . .			11 7	11 58	12 30	13 6	13 32	13 32			14 5	14 31		15 13	15 59	16 43	
25	Toledo. . . S.	Jueves y domingos (Combinación de Trinidad)	Menos Jueves y domingos (Combinación de Trinidad)	—	—	—	—	—	—	—	Menos domingos (Combinación de Punta del Sauce)	—	—	14 32	—	—	—	16 28
16	Manga. . . Ll.			—	—	—	—	—	—	—		—	—	14 42	—	—	—	16 38
—	» . . S.			—	—	—	—	—	—	—		—	—	14 43	—	—	—	16 40
10	Peñarol . . Ll.			—	—	—	—	—	—	—		—	—	14 51	—	—	—	16 48
—	» . . S.			11 4	11 55	12 26	13 3	13 29	13 29	13 38		14 6	14 25	14 57	15 10	15 56	16 40	16 53
—	P. Atlético ∞			—	—	∞	—	—	—	—		—	∞	—	—	∞	—	—
8	Sayago. . . Ll.			11 8	11 59	12 30	13 7	13 33	13 33	—		14 9	14 32	15 —	15 14	16 —	16 44	16 58
8	Sayago . . S.			11 12	12 3	12 35	13 11	13 37	13 37	13 42		14 13	14 36	15 1	15 18	16 5	16 48	17 —
4	Yatay . . .			11 17	12 8	12 40	13 16	—	13 42	13 47		14 18	14 41	15 7	15 23	16 9	16 53	17 7
3	Bella Vista . .			—	—	12 44	—	—	13 46	13 50		—	—	—	15 26	—	—	—
—	Central . Ll.	11 15	11 15	11 23	12 14	12 48	13 23	13 45	13 50	13 54	14 5	14 24	14 48	15 15	15 30	16 15	16 59	17 15

Kilómetros	ESTACIONES	78	80	34 C. Motor	24	82	34a C. Motor	26	4	36 C. Motor	84	16	2	86	18	88	90	92	38 C. Motor
		Piedras	Peñarol	P. Este	San José a 25 Agosto	Piedras	Rocha	S. José	Cerro Colorado	Sarandí del Yí	Piedras	Minas	P. Toros a Rivera	Piedras	P. Este	Piedras	Piedras	25 Agosto a S. José	P. Este
													R		R				
63	25 de Agosto S.	—	Menos sábados, domingos y feriados que no trabajen Oficinas	—	17 —	—	—	18 2	—	18 27	—	—	19 1	—	Pullman - Combinación Directa desde el 1/1/936 hasta el 31/3/936	—	—	21 38	1a. Clase solamente. Capacidad limitada.
59	Sta. Lucía Ll.	—		—	17 6	—	—	18 8	—	D	—	—	19 8	—		—	—	21 46	
—	» . S.	—		—	17 12	—	—	18 10	—	—	—	—	19 10	—		—	—	21 49	
51	Margat . .	—		—	17 21	—	—	C	—	D	—	—	C	—		—	—	C	
43	Canelones Ll.	—		—	17 29	—	—	18 27	—	D	—	—	19 30	—		—	—	22 11	
—	» . S.	—		—	17 30	—	—	18 30	—	—	—	—	19 31	—		—	—	22 12	
35	Juanicó . .	—		—	17 39	—	—	C	—	D	—	—	C	—		—	—	C	
28	Progreso . .	—		—	17 45	—	—	C	—	D	—	—	C	—		—	—	C	
20	Piedras . Ll.	—		—	17 55	—	—	18 55	—	D	—	—	20 8	—		—	—	22 51	
—	» . S.	17 12		—	18 1	18 27	—	18 58	—	—	19 30	—	20 9	20 25		21 7	22 —	22 52	
16	La Paz . .	17 17		—	18 6	18 32	—	19 3	—	—	19 35	—	—	20 30		21 12	22 5	22 59	
11	Colón . .	17 24		—	18 16	18 41	—	19 11	—	—	19 46	—		20 36		21 18	22 11	23 12	
25	Toledo. . . S.	—		17 41	—	—	18 34	—	18 47	—	—	19 33	(Combinación de Trinidad y San José)	—	D	—	—	—	
16	Manga. . . Ll.	—		—	—	—	—	—	18 59	—	—	19 44		—	D	—	—	—	
—	» . . S.	—		17 50	—	—	18 43	—	19 2	—	—	19 45		—	—	—	—	—	
10	Peñarol . . Ll.	—		D	—	—	D	—	19 11	—	—	19 53		—	D	—	—	—	
—	» . . S.	17 17	17 37	—	18 13	—	—	—	19 16	—	19 41	19 58		20 33	—	21 14	22 7	23 9	
—	P. Atlético ∞	∞	—	—	∞	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	
8	Sayago. . . Ll.	17 21	—	D	18 17	—	D	—	19 20	—	19 45	20 1		20 37	D	21 18	22 11	23 13	—
8	Sayago . . S.	17 29	17 41	—	18 21	18 46	—	19 16	19 21	—	19 50	20 3	—	20 41	—	21 23	22 16	23 18	—
4	Yatay . . .	17 34	17 46	D	18 26	18 51	D	19 21	19 28	C	19 55	20 8	—	20 46	D	21 28	22 21	23 24	—
3	Bella Vista . .	17 37	—	—	—	—	—	—	19 32	—	—	—		—	—	—	C	23 28	—
—	Central . Ll.	17 41	17 52	18 10	18 32	18 58	19 2	19 28	19 37	19 40	20 2	20 15	20 40	20 53	21 —	21 34	22 26	23 33	23 45

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir pasajeros que presentan sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C.

Central – Rivera y FF. CC. Midland, N., N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	1	33 (Coche Motor)	37 (Coche Motor)	23a	11	12
—	**Central** . . . S. (Véase Sección Local)	R 6 10	7 40	15 35	17 30	R 18 40 (Martes y viernes)	R 19 35 (Miércoles y domingos)
63	25 de Agosto . . . S.	7 43	8 55	16 45	19 8	20 22	21 26
71	Parada Kilómetro 71	—	C	C	C	—	—
79	Cardal	8 3	9 13	17 2	19 32	C	C
91	Isla Mala	8 21	9 25	17 14	19 50	C	C
101	Borrondo	8 35	9 35	17 28	20 7	—	—
109	**Florida** . . . Ll.	8 45	9 45	17 35	20 20	21 32	22 46
	F. C. DEL ESTADO						
—	**Florida** Emp. F. C. C. . S.	—	9 46	17 40	—	—	—
226	**Sarandí del Yí** . Ll.	—	12 —	20 20	—	—	—
—	**Florida** . . . S.	8 58	—	—	—	21 40	22 55
122	Santa Teresa	C	—	—	—	—	—
131	La Cruz	9 31	—	—	—	22 16	23 35
145	Pintado	9 49	—	—	—	C	C
159	**Sarandí** . . . Ll.	10 4	—	—	—	22 50	0 16
—	» » S.	10 7	—	—	—	22 52	0 21
172	Puntas de Maciel	10 25	—	—	—	C	C
186	Goñi	10 42	—	—	—	23 27	1 2
205	**Durazno** . . . Ll.	11 2	—	—	—	23 48	1 27
	F. C. DEL ESTADO	(Coche motor)					
—	**Durazno** . . . S.	11 17	—	—	—	—	—
252	**Trinidad** . . . Ll.	12 27	—	—	—	—	—
—	**Durazno** . . . S.	11 10	—	—	—	23 55 (Miércoles y sábados)	1 35
209	Yí	11 23	—	—	—	—	—
229	Villasboas	11 51	—	—	—	—	—
245	Molles	12 15	—	—	—	1 2	2 50
258	Parish	12 34	—	—	—	—	—
273	**P. de los Toros** . Ll.	13 —	—	—	—	1 50	3 40
—	**P. de los Toros** . S.	13 10 (Martes y viernes)	—	—	—	—	4 15 (Lunes y jueves)
289	Chamberlain	13 35	—	—	—	—	4 40
308	Cardoso	14 7	—	—	—	—	5 12
339	Achar	14 52	—	—	—	—	5 57
359	Pampa	15 20	—	—	—	—	6 25
386	Piedra Sola	16 6	—	—	—	—	7 11
412	Tambores	16 44	—	—	—	—	7 49
424	Valle Edén	17 7	—	—	—	—	8 12
449	**Tacuarembó** . . Ll.	17 41	—	—	—	—	8 46
—	» » S.	17 53	—	—	—	—	8 58
468	Bañado de Rocha	18 26	—	—	—	—	9 29
483	Paso del Cerro	18 53	—	—	—	—	9 58
498	Laureles	19 25	—	—	—	—	10 24
512	Parada Kil. 512	C	—	—	—	—	C
523	Paso Tranqueras	20 16	—	—	—	—	11 17
538	Paso Ataques	20 43	—	—	—	—	11 45
557	**Rivera** . . . Ll.	21 30	—	—	—	—	12 30
—	**P. de los Toros** . S.	—	—	—	—	2 — (Miércoles y sábados)	4 55
348	**F. Bentos** F.C.M. . Ll.	—	—	—	—	—	20 25
479	**Paysandú** . . . S.	—	—	—	—	5 35	14 19
590	**Salto** . . . Ll.	—	—	—	—	12 —	18 29
—	» Emp. F.C.N.O. . S.	—	—	—	—	12 25	—
770	**Cuareim** . . . Ll.	—	—	—	—	18 55	—
817	**Artigas** F.C.N. . Ll.	—	—	—	—	21 15	—

REGRESOS

Estaciones	14	20a	32 (C. Motor)	12	12a	35 (C. Motor)	2
Artigas F.C.N. . . S.	R —	—	—	R 8 15 (Mar. y sábados)	—	—	R —
Cuareim F.C.N.O.	—	—	—	10 40	—	—	—
Salto . . . Ll.	—	—	—	17 40	—	—	—
» F.C.M. . . S.	7 35	—	—	17 55	—	—	—
Paysandú	12 11	—	—	21 30	—	—	—
F. Bentos	6 —	—	—	— (Miérc. y Dom.)	—	—	—
P. de los Toros . Ll.	21 23	—	—	4 10	—	—	—
Rivera . . . S.	14 15 (Lunes y jueves)	—	—	—	—	—	6 — (Miércoles y sábados)
Paso Ataques	14 55	—	—	—	—	—	6 43
Paso Tranqueras	15 22	—	—	—	—	—	7 6
Parada Kil. 512	C	—	—	—	—	—	C
Laureles	16 8	—	—	—	—	—	7 31
Paso del Cerro	16 33	—	—	—	—	—	8 15
Bañado de Rocha	17 3	—	—	—	—	—	8 45
Tacuarembó . . Ll.	17 30	—	—	—	—	—	9 12
» » S.	17 41	—	—	—	—	—	9 20
Valle Edén	18 16	—	—	—	—	—	9 55
Tambores	18 44	—	—	—	—	—	10 22
Piedra Sola	19 27	—	—	—	—	—	11 3
Pampa	20 4	—	—	—	—	—	11 39
Achar	20 33	—	—	—	—	—	12 7
Cardoso	21 21	—	—	—	—	—	12 52
Chamberlain	21 53	—	—	—	—	—	13 24
P. de los Toros . Ll.	22 15	—	—	—	—	—	13 45
P. de los Toros . S.	22 40	—	—	4 20	—	—	13 55
Parish	—	—	—	C	—	—	14 20
Molles	23 29	—	—	5 5	—	—	14 38
Villasboas	—	—	—	C	—	—	14 58
Yí	—	—	—	C	—	—	15 33
Durazno . . . Ll.	0 37	—	—	6 7	—	—	15 38
F. C. DEL ESTADO				(C. motor)	(C. motor)		(Coche motor)
Trinidad . . . S.	—	—	—	4 40	4 40	—	14 15
Durazno . . . Ll.	—	—	—	5 50	5 50	—	15 25
Durazno . . . S.	0 42 (Martes y viernes)	—	—	6 10 (Jueves y domingos)	6 — (Menos jueves y domingos)	—	15 45
Goñi	1 12	—	—	6 35	6 25	—	16 8
Puntas de Maciel	—	—	—	6 52	6 43	—	16 25
Sarandí . . . Ll.	1 50	—	—	7 7	6 59	—	16 39
» » S.	1 52	—	—	7 9	7 1	—	16 41
Pintado	—	—	—	7 27	7 20	—	16 59
La Cruz	2 33	—	—	7 45	7 40	—	17 16
Santa Teresa	—	—	—	C	C	—	C
Florida . . . Ll.	3 5	—	—	8 13	8 10	—	17 43
F. C. DEL ESTADO							
Sarandí del Yí . S.	—	—	6 50	—	—	15 28	—
Florida Emp. F. C. C. Ll.	—	—	8 1	—	—	17 39	—
Florida . . . S.	3 20	5 10	8 2	8 23	8 25	17 40	17 52
Berrondo	—	5 26	8 10	8 38	8 38	17 48	18 4
Isla Mala	—	5 53	8 23	8 55	8 55	17 58	18 20
Cardal	—	6 14	8 36	9 13	9 13	18 10	18 37
Parada Kilómetro 71	—	C	C	—	—	C	—
25 de Agosto . . Ll. (Véase Sección Local)	4 31	6 40	8 52	9 31	9 31	18 25	18 56
Central . . . Ll.	5 30	8 12	10 7	11 15	11 15	19 40	20 40

Notas. — Trenes 11 y 12 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— » 13 » 14 » » » Rivera y F. C. Midland.
— Por mayores detalles sobre horarios de los F. F. C. C. del Estado, M., N. y N. O. consúltense los Itinerarios locales de dichos ferrocarriles.

Central – Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	31 (C. Motor)	15	31a (C. Motor)	35 (C. Motor)	17	25a (C. Motor)	39 (C. Motor)	39a (C. Motor)
—	**Central.** . . S. (Véase Sección Local)	6 25	6 27	7 16	8 3 (Capacidad limitada - 1.a Clase solamente)	R 8 42 (Pullman. - Combinación Directa hasta 31 de Marzo de 1936)	13 30 (Capacidad limitada - 1.a Clase solamente. - Sábados, hasta el 31/3/36)	15 45	18 3
25	Toledo . . . S.	6 55	7 18	7 46	—	→	—	17 14	18 34
30	Suárez	7 1	7 28	7 52	—	—	—	17 19	18 40
37	**Pando** . . . Ll.	—	7 38	—	—	—	—	—	—
—	» » S.	7 9	7 40	8 —	—	—	—	17 27	18 48
41	Olmos	C	7 47	C	—	—	—	C	C
44	**Emp. Olmos** Ll.	7 17	7 53	8 6	8 43	9 35	14 10	17 33	18 56
—	» » S.	—	8 —	—	—	—	—	—	—
56	Pedrera	—	8 20	—	—	—	—	—	—
64	Tapia	—	8 37	—	—	—	—	—	—
78	Migues	—	9 —	—	—	—	—	—	—
85	Montes	—	9 16	—	—	—	—	—	—
95	Kilómetro 96	—	9 32	—	—	—	—	—	—
104	Solís	—	9 51	—	—	—	—	—	—
112	Ortiz	—	10 10	—	—	—	—	—	—
122	Verdún	—	C	—	—	—	—	—	—
126	**Minas** . . Ll.	—	10 35	—	—	—	—	—	—
	F. C. DEL ESTADO								
—	**Emp. Olmos** . S.	7 20	—	8 10	8 45	9 40	14 11	17 37	18 55
113	**P. de Azúcar** . S.	8 38	—	9 25	9 50	10 58	15 12	18 46	20 12
158	**Maldonado** . S.	—	—	10 14	10 30	11 45	15 53	—	21 1
165	**P. del Este** . Ll.	—	—	10 22	10 37	11 55	16 —	—	21 10
147	**San Carlos** . S.	9 15	—	—	—	—	—	19 22	—
216	**Rocha** . . Ll.	10 30	—	—	—	—	—	20 32	—
246	**La Paloma** . Ll.	→	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	30 (C. Motor)	30a (C. Motor)	34 (C. Motor)	34a (C. Motor)	16	18	35 (C. Motor)
F. C. DEL ESTADO						R (Pullman. - Combinación Directa desde el 1/1/936 hasta el 31/3/936)	(Capacidad limitada - 1.a Clase solamente)
La Paloma . S.	—	—	—	→	—	—	—
Rocha . . S.	—	6 50	—	15 —	—	—	—
San Carlos . S.	—	6 59	—	16 16	—	—	—
P. del Este. . S.	6 —	—	15 5	—	—	17 40	21 10
Maldonado . S.	6 7	—	15 12	—	—	17 50	21 16
P. de Azúcar . S.	6 56	7 33	16 1	16 52	—	18 46	21 57
Emp. Olmos Ll.	8 9	8 46	17 15	18 5	—	19 56	23 1
Minas . . . S.	—	—	—	—	15 15	—	—
Verdún	—	—	—	—	C	—	—
Ortiz	—	—	—	—	16 39	—	—
Solís	—	—	—	—	16 50	—	—
Kilómetro 96	—	—	—	—	17 3	—	—
Montes	—	—	—	—	17 22	—	—
Migues	—	—	—	—	17 39	—	—
Tapia	—	—	—	—	18 8	—	—
Pedrera	—	—	—	—	18 26	—	—
Emp. Olmos Ll.	—	—	—	—	18 43	—	—
» » S.	8 12	8 50	17 17	18 10	18 55	19 59	23 2
Olmos	C	C	C	C	C	—	—
Pando . . Ll.	—	—	—	—	19 8	D	—
» » S.	8 21	8 58	17 27	18 19	19 10	—	—
Suárez	8 32	9 6	17 35	18 27	19 23	D	—
Toledo . . Ll. (Véase Sección Local)	8 37	9 11	17 40	18 33	19 31	D	—
Central. . . Ll.	9 6	9 42	18 10	19 2	20 15	21 —	23 45

Notas. — Por combinación entre Pan de Azúcar y Piriápolis, véase horario F. C. Piriápolis.
→ » » » Rocha y La Paloma véase horario F. F. C. C. del Estado.
Por horarios de los F. F. C. C. del Estado, consúltense los Itinerarios locales de dicha Institución.

Central – Mercedes – Colonia – Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	1a	7	19	21	23	25
—	**Central** . . . S. (Véase Sección Local)	6 10	R 8 15 (Diario)	11 31	15 16 (Sáb. y Domingos)	17 30	20 28
53	25 de Agosto . . . S.	7 50	9 50	12 57	16 39	19 2	21 58
57	Pda. Ituzaingó	C	C	C	C	C	C
69	Capurro	C	C	13 7	C	19 12	C
78	Rodríguez	C	C	13 23	C	19 24	C
91	Raigón	C	C	13 46	C	19 41	C
96	**San José** . . Ll.	8 27	10 34	13 53	17 19	19 48	22 35
—	» » S.	—	10 41 (Menos domingos)	—	—	—	—
106	Bifurcación	—	10 58	—	—	—	—
119	González	—	11 17	—	—	—	—
132	**M. Abrigo.** Ll.	—	11 35	—	—	—	—
—	» » S.	—	11 42	—	—	—	—
145	Guaycurú	—	12 2	—	—	—	—
160	Arroyo Grande	—	12 22	—	—	—	—
175	Juan Jackson	—	12 41	—	—	—	—
191	Cardona	—	13 7	—	—	—	—
207	Santa Catalina	—	13 26	—	—	—	—
220	Drabble	—	13 43	—	—	—	—
229	Risso	—	13 55	—	—	—	—
238	Egaña	—	14 7	—	—	—	—
246	Parada Olivera	—	C	—	—	—	—
257	Palmitas	—	14 35	—	—	—	—
266	Parada Garula	—	C	—	—	—	—
278	Bizcocho	—	15 4	—	—	—	—
300	**Mercedes.** Ll.	—	15 30	—	—	—	—
132	Mal Abrigo . . . S.	—	11 50	—	—	—	—
149	Cufré	—	12 20	—	—	—	—
166	Colonia Suiza	—	13 12	—	—	—	—
180	**Rosario** . . . Ll.	—	13 39	—	—	—	—
180	**Rosario** . . . S.	—	13 55	—	—	—	—
189	Parada Ricca	—	C	—	—	—	—
201	P. del Sauce . . Ll.	—	14 45	—	—	—	—
180	**Rosario** . . . S.	—	13 45	—	—	—	—
195	Barker	—	14 13	—	—	—	—
205	San Luis	—	14 31	—	—	—	—
212	Tarariras	—	15 3	—	—	—	—
225	Estanzuela	—	15 35	—	—	—	—
246	**Colonia** . . . Ll.	—	16 10	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	20	12b	8	22	24	26	2a	92
Colonia . . . S.	—	—	6 50	—	—	—	—	—
Estanzuela	—	—	7 25	—	—	—	—	—
Tarariras	—	—	7 52	—	—	—	—	—
San Luis	—	—	8 7	—	—	—	—	—
Barker	—	—	8 25	—	—	—	—	—
Rosario . . . Ll.	—	—	8 49	—	—	—	—	—
P. del Sauce . . . S.	—	—	7 40	—	—	—	—	—
Parada Ricca	—	—	C	—	—	—	—	—
Rosario . . . Ll.	—	—	8 30	—	—	—	—	—
Rosario . . . S.	—	—	8 57	—	—	—	—	—
Colonia Suiza	—	—	9 40	—	—	—	—	—
Cufré	—	—	10 11	—	—	—	—	—
Mal Abrigo . . . Ll.	—	—	10 40	—	—	—	—	—
Mercedes . S.	—	—	R 7 8 (Menos domingos)	—	—	—	—	—
Bizcocho	—	—	7 34	—	—	—	—	—
Parada Garula	—	—	C	—	—	—	—	—
Palmitas	—	—	8 —	—	—	—	—	—
Pda. Olivera	—	—	C	—	—	—	—	—
Egaña	—	—	8 27	—	—	—	—	—
Risso	—	—	8 37	—	—	—	—	—
Drabble	—	—	8 50	—	—	—	—	—
Santa Catalina	—	—	9 7	—	—	—	—	—
Cardona	—	—	9 31	—	—	—	—	—
Juan Jackson	—	—	9 52	—	—	—	—	—
Arroyo Grande	—	—	10 12	—	—	—	—	—
Guaycurú	—	—	10 32	—	—	—	—	—
M. Abrigo Ll.	—	—	10 47	—	—	—	—	—
» » S.	—	—	10 55	—	—	—	—	—
González	—	—	11 15	—	—	—	—	—
Bifurcación	—	—	11 32	—	—	—	—	—
San José . Ll.	—	—	11 44	—	—	—	—	—
» » S.	6 3	8 50	11 51	12 35 (Domingos)	15 15 (Sábados)	17 4	18 2	20 54 (Domingos)
Raigón	6 9	C	C	C	C	C	18 10	C
Rodríguez	6 23	C	C	C	C	17 30	18 30	C
Capurro	6 34	C	C	C	C	17 42	18 42	C
Pda. Ituzaingó	C	C	C	C	C	C	C	C
25 de Agosto . . . Ll. (Véase Sección Local)	6 42	9 26	12 34	13 14	16 54	17 52	18 52	21 30
Central . . . Ll.	8 12	11 15	14 5	14 46	18 32	19 28	20 40	23 33

Nota. — Tren 7 día domingo no llevará Salón Restaurant, demás días hará servicio hasta Mercedes únicamente.

Central – Melo – Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	5	3	29	9
—	**Central** . . S. (Véase Sección Local)	R 6 45 (Menos domingos)	8 6	18 30	R 19 6 (Viernes)
25	Toledo . . . S.	7 20	9 2	19 14	20 2
37	Sauce	7 46	9 27	19 31	A
55	Santa Rosa	8 11	9 52	19 58	A
63	Cazot	8 23	10 9	20 11	A
71	Castellanos	8 34	10 23	20 25	A
76	Parada Kilóm. 76	C	C	C	—
83	**S. Ramón** . Ll.	8 49	10 42	20 46	21 36
—	» » S.	8 55	10 52	—	21 42
89	Chamizo	9 6	11 7	—	C
107	Fray Marcos	9 30	11 41	—	22 28
121	Casupá	9 45	12 11	—	22 50
133	Rebolledo	10 6	12 40	—	23 14
153	Cerro Colorado	10 35	13 15	—	23 50
168	Parada Arteaga	C	—	—	C
182	Mansavillagra	11 26	—	—	0 46
204	Illescas	12 —	—	—	1 30
230	**N. Pérez** . Ll.	12 35	—	—	2 17
—	» » S.	12 47 (Lunes, martes, y jueves)	—	—	2 33 (Sábados)
258	Valentines	13 34	—	—	3 25
280	Cerro Chato	14 4	—	—	4 —
315	Santa Clara	14 54	—	—	4 56
334	Tupambaé	15 23	—	—	5 28
366	C. de las Cuentas	16 14	—	—	6 22
382	Frayle Muerto	16 39	—	—	6 49
403	Bañado de Medina	17 14	—	—	7 25
421	**Melo** . . Ll.	17 40	—	—	7 50
230	**N. Pérez** . S.	12 52 (Lunes, miércoles, viernes y sábados)	—	—	—
253	Zapicán	13 27	—	—	—
275	Retamosa	14 12	—	—	—
304	Corrales	14 53	—	—	—
334	**T. y Tres** . Ll.	15 35	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	10	28	6	6	4
T. y Tres . S.	R —	—	R 6 20	8 15 (Martes)	—
Corrales	—	—	7 8	9 2	—
Retamosa	—	—	7 57	9 50	—
Zapicán	—	—	8 35	10 31	—
Nico Pérez Ll.	—	—	9 15	11 7	—
Melo . . . S.	18 20 (Sábados)	—	— (Lunes jueves y sábados)	R 6 15 (Martes miércoles y viernes)	—
Bañado de Medina	18 45	—	—	6 39	—
Frayle Muerto	19 19	—	—	7 9	—
C. de las Cuentas	19 50	—	—	7 35	—
Tupambaé	20 54	—	—	8 33	—
Santa Clara	21 26	—	—	9 2	—
Cerro Chato	22 20	—	—	9 52	—
Valentines	23 1	—	—	10 30	—
Nico Pérez Ll.	23 45	—	—	11 10	—
» » S.	24 —	—	9 25	11 20	—
Illescas	0 46	—	10 1	11 55	—
Mansavillagra	1 23	—	10 32	12 28	—
Parada Arteaga	C	—	C	C	—
Cerro Colorado	2 22	—	11 21	13 17	14 37
Rebolledo	2 54	—	11 48	13 44	15 9
Casupá	3 16	—	12 6	14 1	15 36
Fray Marcos	3 41	—	12 25	14 20	16 5
Chamizo	C (Domingos)	—	12 50	14 44	16 35
S. Ramón Ll.	4 22	—	13 —	14 54	16 47
» » S.	4 32	6 35	13 9	15 4	16 55
Parada Kilóm. 76	—	C	C	C	C
Castellanos	B	6 52	13 25	15 20	17 16
Cazot	B	7 4	13 36	15 31	17 33
Santa Rosa	B	7 23	13 50	15 45	17 54
Sauce	B	7 47	14 14	16 9	18 23
Toledo . . . Ll. (Véase Sección Local)	6 9	8 3	14 30	16 25	18 42
Central . Ll.	7 5	8 50	15 15	17 15	19 37

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
» 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez.

OBSERVACIONES

A Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Toledo, (Línea Minas).
B » » » » bajar » del » » » » » » » » » » »
C » » » » subir o bajar pasajeros.
D Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
E » » » » subir » » para donde tenga parada el tren.
R Lleva Salón Restaurant.
Coches Motores se detendrán regularmente en las Estaciones donde figuran con hora de salida.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michelín. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Michelin solicitando se le expida segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario don Arturo Vivas Cerantes, el 11 de Diciembre de 1919, de los bienes de la sucesión de don Bentos José Pereira, en razón de haberse extraviado la primera copia. Y a los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 18 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.75 Nov.23-9700-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Constante García contra Medardo Rodríguez Gonçalvez. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes del demandado, don Medardo Rodríguez Gonçalvez o a cualquier persona que se crea con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.23-9701-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Donatilde Santana de Artave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Nov.23-9721-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino de Mora, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Nov.23-9722-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Velásquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Nov.23-9718-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Reina Isabel Larrosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.[illegible]dic.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pedro Rodríguez Paz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.23-9704-v.dic.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cien mil trescientos sesenta y cuatro, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, manzana letra B, del plano de subdivisión levantado por el agrimensor B. N. Silva, de Noviembre de 1919, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, sobre la calle Iglesia, antes Progreso, por veintisiete metros de fondo que por formar esquina son de frente al Oeste, sobre la calle José Mármol y limita al Este con el solar número doce de y al Sud, con el solar número doce del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.e Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. 3.o Que los honorarios, certificados y demás gastos de las escrituras que se tengan que autorizar, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Nov.23-9713-v.dic.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos "Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo con la Sucesión de Manuel Mouriño. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del señor Alguacil ad-hoc, asistido del suscrito Juez se venderán en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 1.o La mitad del inmueble proindiviso, ubicado en esta villa, empadronado con el número 1565, que es una fracción de terreno y lo en él consedificado, compuesto de 322 metros 51 mm., siendo e solar número 34, manzana 6, del cuartel Oeste del plano y linda: Sud, de frente a calle General Artigas; Norte, con terreno baldío; Este, con Santiago y Francisco Daneri; y Oeste, con Eduardo Podestá; y 2.o Una finca y terreno, padrón número 19, compuesto de 922 metros 35 decímetros, designado como el segundo medio del solar número 3, manzana 5, del cuartel Norte del plano de esta villa y linda; Norte, calle General Laguna; Sureste, con Santiago Frogeni Valls; Noroeste, con calle Chile; y Suroeste con el nombrado Frugoni. Se previene: A) Que para la venta de los referidos bienes se han fijado las siguientes bases: para el inmueble señalado en primer término, o sea la mitad proindivisa, $ 853.33 y para el descrito en segundo término $ 2.180.00. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y C) que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados, en esta oficina. — Nueva Palmira, Noviembre 20 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$41.80 Nov.23-9714-v.dic.14.

ROLAND ABELLA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Roland Abella, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los derechos que a la sucesión de doña María Estevez de García, le corresponde en la sucesión de don José Tomás Estevez, sobre el siguiente bien; una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil treinta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuarenta y dos centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor don Angel F. de Souza, en Mayo de mil novecientos veintiocho, está señalada con el número dos en el plano agregado a los autos, y linda: por el Norte, tres líneas rectas amojonadas, formando una línea quebrada, la primera, de ochocientos treinta y cinco metros; la segunda, sin longitud determinada en el plano y la tercera, de trescientos noventa y nueve metros y un decímetros, la separan de la fracción número uno, adjudicada a don Juan Antonio Estevez o a sus sucesores y de campo de don Toribio Estevez, hoy de sus sucesores; por el Sur, una línea recta de mil doscientos setenta y dos metros y tres decímetros, le sirve de divisa mojonera con la fracción número nueve que se adjudica a don Toribio Estevez o a sus sucesores; por el Este, otra línea recta de quinientos veintiocho metros y nueve decímetros, también le sirve de divisa mojonera con campo de Toribio Estevez; y por el Oeste, con el arroyo Maciel. Dicho bien ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, o sea la suma global de tres mil ciento catorce pesos con diecinueve centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.23-9672-v.dic.10.

ISIDORO SECO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos Serafín Escudero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo venidero de las once horas y treinta en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Cipriano Graña (hijo), designado actuario especial, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de tereno solar con todas las poblaciones, cercos y demás mejoras accesorias que contiene, señalado con el número doce y ubicada en la manzana número diecinueve de la planta urbana de esta villa, que linda y se deslinda así: veinte metros frente al Norte, a la cale Treinta y Tres, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos al fondo al Sur, por donde linda con el solar siete y que forma esquina, son también de frente al Este, a la calle Ituzaingó y linda por el Oeste, con terreno del señor Juan M. Barrios, encerrando una superficie total de ochocientos metros cuadrados. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lascano, Noviembre 9 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$29.40 Nov.23-9730-v.dic.9.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ildefonso Suanes y Cía. Quiebra", se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: cinco solares de los seis que componen la manzana número veintisiete, de la planta urbana del pueblo de Curtina, segunda sección judicial de este Departamento, de una superficie total de seis mil ciento cuarenta y nueve metros y cuatrocientos veintisiete centímetros cuadrados, cuya propiedad pertenece al fallido Ildefonso Suanes, estando empadronada con el número ochenta y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en un valor global de quinientos pesos, según planilla número 100482, ejercicio 1935. Se previene: A) Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo la base por tanto, de pesos 333.33. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 olo de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. —Tacuarembó, Noviembre 8 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Nov.23-9717-v.dic.10.